



MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

Tabla de Contenido

		Artículo 10 Requisitos para ser estudiantes del Colegio del Bosque Bilingüe	9
TÍTULO I	7	Artículo 11 Otras disposiciones sobre el proceso de matrícula	9
GESTIÓN ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL		CAPÍTULO III	10
CAPÍTULO I	7	PROCESO DE INGRESO	
HORIZONTE INSTITUCIONAL		Artículo 12 Estudiantes nuevos	10
Artículo 1 Misión	7	Artículo 13 Estudiantes antiguos	10
Artículo 2 Visión	7	CAPÍTULO IV	10
Artículo 3 Metas Institucionales	7	PAGOS Y COSTOS EDUCATIVOS	
3.1 General		Artículo 14. Pagos	10
3.2 Específicas		Artículo 15. Costos Educativos	11
		Artículo 16. Beneficios	11
CAPÍTULO II	7	CAPÍTULO V	11
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES		PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN	
Artículo 4 Principios	7	Artículo 17. Criterios de permanencia en la Institución	11
CAPÍTULO III	8	Artículo 18. Terminación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos	12
PERFILES DE LA COMUNIDAD DEL COLEGIO DEL BOSQUE BILINGÜE		TÍTULO III	12
Artículo 5 Perfil del estudiante	8	DERECHOS Y DEBERES INSTITUCIONALES	
Artículo 6 Perfil del padre de familia	8	CAPÍTULO I	12
Artículo 7 Perfil del docente	8	DERECHOS INSTITUCIONALES	
TÍTULO II	8	Artículo 19. Derechos Institucionales	12
VINCULACIÓN Y PERMANENCIA		Participación	
CAPÍTULO I	8	De la información	
ADMISIONES		Artículo 20. Derechos institucionales de los estudiantes	12
Artículo 8 Comité de admisiones	8	Artículo 21. Derechos institucionales de los padres de familia	13
Acercamiento a la institución		Artículo 22. Derechos Institucionales de los Docentes	13
Proceso de Admisión		CAPÍTULO II	13
Ingreso a la institución		DEBERES INSTITUCIONALES	
CAPÍTULO II	9		
MATRÍCULA			
Artículo 9 Definición	9		

Artículo 23. Deberes institucionales de los miembros integrantes de la comunidad educativa	13	Artículo 41. Conformación del Comité de Convivencia	15
TÍTULO IV	13	Artículo 42. De la elección de los miembros del comité de convivencia	16
ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR		Artículo 43. Funciones del Comité de Convivencia	16
CAPÍTULO I	13	Artículo 44. Tiempo de duración de los integrantes	16
GOBIERNO ESCOLAR		Artículo 45. Convocatorias y reunión	16
Artículo 24. Definición Gobierno Escolar	13	Artículo 46. Evidencias	16
Artículo 25. Organismos de Participación	13	Artículo 47. Consejo Estudiantil: Definición	16
Artículo 26. Funciones del gobierno escolar	14	Artículo 48. Exigencias de la comunidad de estudiantes para ser representantes de curso para el Consejo Estudiantil	17
Artículo 27. Funciones de rectoría	14	Artículo 49. Funciones del Consejo Estudiantil	17
Artículo 28. Consejo Directivo: Definición	14	Artículo 50. Funciones del Representante de la comunidad de estudiantes al consejo directivo	17
Artículo 29. Conformación y elección del consejo directivo	14	Artículo 51. Tiempo de duración de los integrantes	17
Integrantes del Consejo Directivo		Artículo 52. Convocatorias y reunión	17
Artículo 30. Funciones del consejo directivo	14	Artículo 53. Evidencias	17
Artículo 31. Tiempo de duración de los integrantes	15	Artículo 54. Personero Estudiantil: Definición	17
Artículo 32. Convocatorias y reunión	15	Artículo 55. Funciones del personero estudiantil	17
Artículos 33. Evidencias	15	Artículo 56. Garantías del proceso electoral	17
Artículo 34. Consejo Académico: Definición	15	Artículo 57. Requisitos para los candidatos	18
Artículo 35. Conformación del consejo académico	15	Artículo 58. Tiempo de duración de los integrantes	18
Artículo 36. Funciones del consejo académico	15	Artículo 59. Comité de Evaluación y Promoción	18
Artículo 37. Tiempo de duración de los integrantes	15	Definición	
Artículo 38. Convocatorias y reunión	15		
Artículos 39. Evidencias	15		
Artículo 40. Comité de Convivencia: Definición	15		

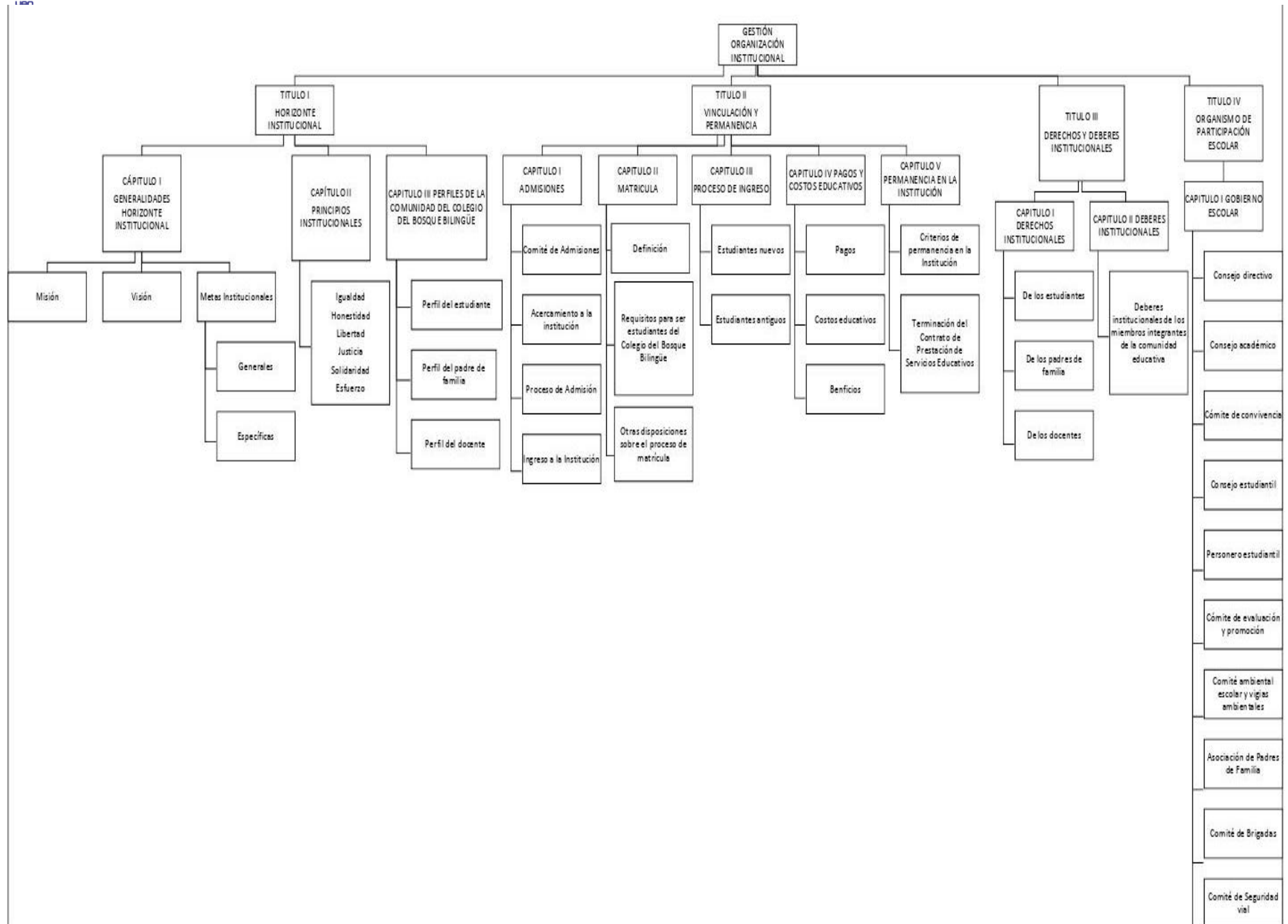
Artículo 60. Consejo de Padres: Definición	18	Artículo 82. Tiempo de duración de los integrantes	20
Artículo 61. Conformación del consejo de padres	18	Artículo 83. Convocatorias y reunión	20
Artículo 62. Tiempo duración de los integrantes	18	Artículo 84. Evidencias	20
Artículo 63. Convocatorias y reunión	18	TITULO V	22
Artículo 64. Evidencias	18	GESTIÓN ACADÉMICA	
Artículo 65. Comité ambiental escolar y vigías ambientales. Definición	18	CAPÍTULO I	22
Artículo 66. Funciones de los vigías ambientales	18	ENFOQUE PEDAGÓGICO	
Artículo 67. Tiempo duración de los integrantes	19	Artículo 85. Definición	22
Artículo 68. Convocatorias y reunión	19	Artículo 86. Enseñanza para la Comprensión	22
Artículo 69. Evidencias	19	Artículo 87. Estrategias Pedagógicas	24
Artículo 70. Asociación de Padres de Familia: Definición	19	Artículo 88. Rutinas de Pensamiento	26
Artículo 71. Funciones de la Asociación de Padres de Familia	19	Artículo 89. Estrategias para las tareas escolares	27
Artículo 72. Tiempo duración de los integrantes	19	CAPÍTULO II	24
Artículo 73. Convocatorias y reunión	19	EDUCACIÓN INCLUSIVA	
Artículo 74. Evidencias	19	Artículo 89. Educación Inclusiva. Componente Psicológico	29
Artículo 75. COMITE DE BRIGADAS: Definición	19	Artículo 90. Educación Inclusiva. Componente Pedagógico	30
Artículo 76. Funciones del Comité de Brigadas	19	CAPÍTULO III	32
Artículo 77. Tiempo duración de los integrantes	19	PLAN DE ESTUDIOS	
Artículo 78. Convocatorias y reunión	20	Artículo 91. Actividades de desarrollo humano orientadas desde el área de Psicología	33
Artículo 79. Evidencias	20	Artículo 92. Política de bilingüismo (Our bilingual project)	33
Artículo 80. Comité de Seguridad Vial: Definición	20	CAPÍTULO IV	35
Artículo 81. Funciones de comité de seguridad vial	20	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
		Artículo 93. Derechos Académicos	35
		Artículo 94. Deberes Académicos	35
		Artículo 95. Incumplimientos a los deberes académicos	36

Artículo 96. Incumplimientos académicos leves	36	Artículo 116. De la proclamación de bachilleres	43
Artículo 97. Protocolo para incumplimientos académicos leves	36	Artículo 117. De la no proclamación como bachiller	43
Artículo 98. Incumplimientos académicos graves	36	Artículo 118. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de inconsistencias sobre evaluación y promoción	44
Artículo 99. Protocolo para incumplimientos académicos graves	37	ANEXO PLAN ACADÉMICO DE ALTERNANCIA	44
Artículo 100. Incumplimientos y faltas académicas muy graves	37	Artículo 119. Metodología bajo el Modelo de Alternancia	
Artículo 101. Protocolo para incumplimientos académicos muy graves	37	Artículo 120. Durante las clases de Trabajo en Casa	45
CAPÍTULO V	38	Artículo 121. Evaluación bajo el Modelo de Alternancia	45
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)		TITULO VI	42
Artículo 102. Fundamentos	38	GESTIÓN A LA COMUNIDAD	
Artículo 103. Consejo Académico	38	CAPÍTULO I	42
Artículo 104. Propósitos del proceso de valoración continua	38	ENFOQUES Y PERFIL COORDINACIÓN DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA	
Artículo 105. Proceso de evaluación	39	Artículo 122. Definición	47
Artículo 106. Actividades para la evaluación o valoración continua	40	Artículo 123. Enfoque diferencial, de género e integral	47
Artículo 107. Actividades de superación académica	40	Artículo 124. Perfil coordinación de convivencia	47
Artículo 108. Registro de valoración continua	41	Artículo 125. Perfil coordinación de disciplina	47
Artículo 109. Periodicidad de entrega de informes evaluativos a los padres de familia	41	CAPÍTULO II	48
Artículo 110. Comisión de evaluación y promoción	41	DERECHOS Y DEBERES INSTITUCIONALES Y FORMATIVOS	
Artículo 111. Estímulos	41	Artículo 126. Derechos formativos de los estudiantes	48
Artículo 112. Promoción	42	Artículo 127. Derechos institucionales de los padres de familia	48
Artículo 113. Promoción pendiente por aprobación de asignaturas	42	Artículo 128. Derechos institucionales de los docentes	48
Artículo 114. De la reprobación de grado	42	Artículo 129. Deberes institucionales	48
Artículo 115. Promoción anticipada	42		

Artículo 130. Deberes institucionales de los miembros integrantes de la comunidad educativa	48	Artículo 149. Deberes institucionales de los padres de familia	57
Artículo 131. Deberes institucionales de los estudiantes	49		
Artículo 132. Deberes institucionales de los docentes	50		
CAPÍTULO III	51	CAPÍTULO IV	58
NORMAS DE COMPORTAMIENTO		DEFINICIONES DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA CONVIVENCIA	
Artículo 133. Definición	51	Artículo 150. Definición de conflicto	58
Artículo 134. De las relaciones interpersonales	51	Artículo 151. Conflictos manejados inadecuadamente	58
Artículo 135. Procedimiento para resolver inquietudes o plantear sugerencias	51	Artículo 152. Definición de agresión escolar	58
Artículo 136. Definición del comportamiento	52	Artículo 153. Definición de acoso o intimidación escolar	58
Artículo 137. En el salón de clase	52	Artículo 154. Definición de ciberacoso escolar, intimidación virtual o electrónica	59
Artículo 138. Modalidad de clases virtuales para emergencias sanitarias	52	Artículo 155. Definición de violencia sexual	59
Artículo 139. En los descansos	53	Artículo 156. Vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes	59
Artículo 140. En las actividades comunitarias	53	Artículo 157. Restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes	59
Artículo 141. Movilidad escolar	53	CAPÍTULO V	59
Artículo 142. En el restaurante	54	COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
Artículo 143. En las relaciones interpersonales	54	Artículo 158. Protocolo de conversaciones estructuradas	59
Artículo 144. En la biblioteca escolar	54	Artículo 159. Promoción	60
Artículo 145. Protocolo de apertura gradual, progresiva y segura para el retorno a clases	55	Artículo 160. Mecanismos de prevención	60
Artículo 146. Normas de Bioseguridad en cada instancia	55	Artículo 161. Atención y acciones de intervención	60
Artículo 147. Situaciones Disciplinarias	56	Artículo 162. Activación de los protocolos con otras entidades	63
Artículo 148. Protocolo para incumplimiento de deberes disciplinares	57	Artículo 163. Seguimiento	63
		CAPÍTULO VI	63
		INCUMPLIMIENTOS	

Artículo 164. Definición de incumplimiento	63	Artículo 180. Seguimiento a componente de prevención	70
Artículo 165. Incumplimientos a los deberes y comportamientos institucionales	63	Artículo 181. Seguimiento a componente de atención	70
Artículo 166. Situaciones convivenciales tipo I	63	CAPITULO IX	67
Artículo 167. Situaciones convivenciales tipo II	64	DEL DEBIDO PROCESO Y DEL DERECHO DE DEFENSA	
Artículo 168. Situaciones convivenciales tipo III	64	Artículo 182. Debido proceso	74
CAPITULO VII	57	Artículo 183. Derecho de defensa	74
CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLO DE SANCIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS		CAPÍTULO X	67
Artículo 169. Incumplimientos leves	64	DEL CONDUCTO REGULAR Y LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN	
Artículo 170. Protocolos para incumplimientos leves	64	Artículo 184. Conducto regular	74
Artículo 171. Incumplimientos graves	64	Artículo 185. Instancias del conducto regular	74
Artículo 172. Protocolo para incumplimientos graves	65	Artículo 186. Recurso de reposición	75
Artículo 173. Situaciones convivenciales tipo I	65	Artículo 187. Recurso de apelación	75
Artículo 174. Protocolo para situaciones convivenciales tipo I	65	CAPITULO XI	75
Artículo 175. Situaciones convivenciales tipo II	66	DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE	
Artículo 176. Protocolo para situaciones convivenciales tipo II	67	Artículo 188. Definición	75
Artículo 177. Situaciones convivenciales tipo III	67	Artículo 189. Indicaciones sobre el uso del observador del estudiante	75
Artículo 178. Protocolo para situaciones convivenciales tipo III	68		
CAPITULO VIII	61		
COMPONENTES DE SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR			
Artículo 179. Seguimiento a componentes de promoción	69		

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024



una institución educativa autorregulada y en permanente crecimiento y consolidación.

Orientar a los integrantes de la comunidad educativa en el autoconocimiento, inteligencia emocional y empoderamiento para establecer límites y afianzar el respeto personal.

Fortalecer habilidades sociales y comunicativas para garantizar excelentes relaciones interpersonales que favorezcan la construcción de la convivencia cotidiana.

Potenciar la creatividad, las habilidades y destrezas según el proceso de desarrollo y las capacidades de aprendizaje.

Afianzar el conocimiento, comprensión y aplicación de los Principios Nariñistas: igualdad, honestidad, libertad, justicia, solidaridad, esfuerzo, así como la formación social, ética, moral del desarrollo humano.

Propiciar espacios de conocimiento donde los estudiantes demuestren aprendizajes, habilidades y competencias de cada una de las áreas de conocimiento según su proceso de desarrollo.

Promover el desarrollo de habilidades comunicativas en el uso de la lengua extranjera (inglés) dentro de espacios pedagógicos y culturales.

Fortalecer las habilidades comunicativas desde la primera infancia permitiendo un proceso progresivo de alfabetización en el que se emplee la lengua castellana y el inglés como lengua extranjera.

TÍTULO I

GESTIÓN ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1. Misión

Educamos familias basados en los valores del respeto, la responsabilidad, la generosidad y en los principios de igualdad, honestidad, libertad, justicia, solidaridad y esfuerzo, a través de una pedagogía del cuidado y de una alta exigencia académica basada en el enfoque de Enseñanza para la Comprensión, con énfasis bilingüe en las disciplinas científicas, sociales y artísticas.

Artículo 2 Visión

Consolidarse como una institución educativa que garantice el ejercicio de la educación integral e inclusiva, haciendo énfasis en el bilingüismo y la educación científica atendiendo los desafíos que la sociedad contemporánea plantea en la construcción de la persona, el cuidado ambiental, la organización de la sociedad y la transformación del país.

Artículo 3. Metas Institucionales

3.1 General:

Promover una formación integral por medio de la reflexión crítica y creativa, hacia el desarrollo de habilidades y competencias lingüísticas, científicas, tecnológicas, artísticas y humanísticas por medio de sus relaciones e interacciones con su entorno social y natural, ayudando a nuestros estudiantes a prepararse para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.

3.2 Específicas:

Incentivar a la comunidad educativa en la formación humana y social a partir del conocimiento de diferentes dimensiones de la persona y diferentes ámbitos de la realidad.

Promover el respeto, el sentido de pertenencia, el cumplimiento de las leyes de la Constitución Nacional, símbolos patrios y del Colegio del Bosque Bilingüe, así como las disposiciones del manual de convivencia para garantizar el ejercicio de la Democracia y la Participación.

Fomentar en toda la comunidad educativa hábitos de estudio, investigación, responsabilidad y compromiso en la formación intelectual permanente atendiendo los desafíos y la competitividad del saber.

Fomentar medios y procesos de formación integral de ciudadanos con pensamiento autónomo y crítico, que permitan el desarrollo de la creatividad y establezcan compromisos al servicio de la construcción del futuro de la sociedad.

Fortalecer la cultura institucional y seguir desarrollando los procesos de autoevaluación y evaluación, que conduzcan a consolidarse como

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Artículo 4. Principios

La filosofía del Colegio del Bosque Bilingüe se apoya en los siguientes principios:

- 1. Igualdad:** Es el derecho por el cual todas las personas deben tener las mismas oportunidades para desarrollarse sin ser objeto de discriminación por razón de género, raza, edad, identidad sexual, ideología o creencias religiosas.
- 2. Honestidad:** Comprendida como el actuar con transparencia en todo lugar y situación, base de las relaciones interpersonales sanas.
- 3. Libertad:** Es el derecho fundamentado en la capacidad de decidir conscientemente acerca de lo que se quiera hacer, lo que se quiera ser, y como quiera uno desarrollarse; está mediada por situaciones y normas que expresan el acuerdo colectivo, sin que ello implique lesionar la integridad física, psicológica o espiritual de las personas.
- 4. Justicia:** Entendida como darle a cada cual lo que se merece según su actuar, respetando la verdad y el bienestar de la comunidad.
- 5. Solidaridad:** Disposición especial y permanente de manifestar activamente el compromiso, el apoyo y la cooperación con las personas en situaciones de dificultad, necesidad y bienestar. Son



las actitudes de corresponsabilidad frente a los problemas basados en una conciencia social que nos convierte en personas comprometidas con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros semejantes.

6. **Esfuerzo:** Es la capacidad de dar más de lo que se espera para el buen desarrollo de las situaciones cotidianas. Es decir, “caminar la milla extra”.

CAPÍTULO III

PERFILES DE LA COMUNIDAD DEL COLEGIO DEL BOSQUE BILINGÜE

Artículo 5. Perfil del estudiante

El estudiante del Colegio del Bosque Bilingüe debe destacarse por:

1. Tener sentido de pertenencia hacia la Institución, ser conocedor y respetuoso de la filosofía y las normas que ésta tiene y sentirse orgulloso de pertenecer a ella.
2. Acoger y poner en práctica los principios de igualdad, honestidad, libertad, justicia, solidaridad, y esfuerzo con actitud de cambio, que le permiten la construcción de valores en busca de una sociedad justa y competente en el ámbito convivencial e intelectual.
3. Tener capacidad de tomar decisiones libre y responsablemente, siempre dentro las normas establecidas en la Institución.
4. Reconocer la importancia de su participación en la construcción de nuevas ideas y tener un “sano escepticismo” frente al conocimiento. Compartir constructivamente con los demás a través de la interacción, la valoración y la convivencia. Reconocer sus fortalezas y las de los demás y usarlas para obtener respuestas más apropiadas a sus preguntas.
5. Concebir el aprendizaje como un proceso continuo que no está limitado por el tiempo, los contenidos u otros factores; estar comprometido con su proceso de aprendizaje y con el valor real de la educación y reflexionar sobre todas las posibilidades negativas, positivas y retos que ésta le presenta.
6. Tener la capacidad de reconocer y asumir sus comportamientos inadecuados a través de la reflexión sobre sus acciones, la reparación de los daños ocasionados a sí mismo, a las demás personas o al entorno y entender que las consecuencias de sus acciones inadecuadas implican sanciones contempladas en el manual de convivencia.
7. Ser autocrítico para tomar decisiones asertivas que le permitan afrontar diferentes situaciones que puedan afectar su integridad y la de los demás como: consumir o distribuir sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas, hurtar o cometer cualquier acto de violencia.

Artículo 6. Perfil del padre de familia

El grupo de Padres de familia de la Institución se caracteriza por:

1. Conocer ampliamente el Manual de Convivencia y la filosofía Institucional y asumirla brindando apoyo a la institución en la formación de sus hijos.
2. Tener sentido de pertenencia asistiendo a las reuniones y actividades institucionales ya sean de carácter individual o colectivo tales como entrega de informes académicos, citaciones realizadas por los diferentes estamentos de la institución, talleres y escuelas de padres, día de la familia, show artístico y encuentro de casas.

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

3. Ser agente activo del proceso educativo de sus hijos y brindarles herramientas como útiles, textos y uniformes para el cumplimiento de sus deberes escolares.
4. Fomentar desde el hogar la formación integral de sus hijos e hijas teniendo en cuenta los valores institucionales y el sentido de pertenencia.
5. Cumplir puntualmente las obligaciones financieras derivadas de la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
6. Ser asertivo con su comunicación hacia la comunidad educativa respetando el conducto regular.

Artículo 7. Perfil del docente

El docente es uno de los pilares esenciales de toda institución educativa, en nuestro colegio el maestro debe caracterizarse por ser:

1. Profesional de la disciplina que enseña, con un amplio conocimiento pedagógico e investigativo que contribuya a la formación y actualización permanente de la Institución promoviendo valores y principios Nariñistas.
2. Consciente de la importancia y el valor de la vocación de ser maestro, la cual se evidencia en un alto grado de identidad, sentido de pertenencia y compromiso institucional que permita formar una población de excelencia humana y académica.
3. Asertivo en su comunicación frente a las sugerencias dadas por los diferentes miembros de la comunidad educativa.
4. Equilibrado, formado de manera integral, justo, amante de su profesión y con un desempeño hacia altos estándares de eficiencia, ética y calidad, consciente de la importancia del continuo mejoramiento personal, académico, profesional y espiritual que debe modelar para sus alumnos; practicante en su vida personal, familiar, social y profesional de los más altos valores humanos.
5. Proactivo, con iniciativa, creatividad y un alto nivel de participación.
6. Docente Bilingüe certificado a través de un examen internacional avalado por la resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021, con nivel de dominio en la enseñanza de la disciplina en inglés de mínimo B2 según el MCE (para el caso de las asignaturas que sean dictadas en inglés según el plan de estudios).

TÍTULO II VINCULACIÓN Y PERMANENCIA

Según la Ley 115 se entiende por Comunidad Educativa, la integración del grupo de estudiantes, familias y/o acudientes, docentes, docentes directivos, orientadores escolares, egresados, personal administrativo y sector productivo en la zona de influencia.

CAPÍTULO I ADMISIONES

Artículo 8. Comité de admisiones

Las políticas y procesos de admisión del Colegio del Bosque Bilingüe son definidas por el Comité de Admisiones, el cual está conformado por:

1. El rector
2. El Coordinador general del colegio
3. El Coordinador de admisiones

4. El Coordinador académico
5. El Orientador escolar

Dichas políticas y procesos tienen el propósito de definir los criterios de ingreso de las familias que harán parte de nuestra Comunidad del Colegio del Bosque Bilingüe. Las normas legales a este respecto se basan en la transparencia e igualdad de oportunidades para todos nuestros aspirantes. Estas políticas buscan, además, que las familias admitidas se adapten a la institución y se beneficien de nuestro proyecto educativo, el cual busca ser “una alternativa educativa para llegar a la excelencia académica y de formación dentro de un marco humanista”.

El proceso a seguir por parte de las familias aspirantes es el siguiente:

Acercamiento a la institución

El Colegio del Bosque Bilingüe, cuenta con un portal web <http://colegiodelbosque.edu.co/>, página de Facebook www.facebook.com/ColegioDelBosqueBilingue.uan/ Instagram www.instagram.com/colegiodelbosquebilingue/ y cuenta de twitter @BosqueBilingüe, medios por los cuales los aspirantes pueden conocer la institución: misión, visión, proyecto pedagógico, personal directivo, docente y administrativo, y lo más importante, nuestra cultura, aquello que nos identifica, más que como un colegio, como una familia.

En las instalaciones del Colegio también podrán obtener la información por parte del comité de admisiones.

Proceso de Admisión

El proceso de admisión son los pasos que las familias aspirantes deben cumplir para ingresar a la institución. Estos son:

1. Visita familiar para conocer nuestro proyecto educativo, las instalaciones del colegio y los servicios que ofrecemos. Si la familia desea continuar con el proceso se procede a la compra del formulario de admisión.
2. Entrega de los formularios diligenciados:
 - Formulario de inscripción
 - Formulario psicopedagógico
 - Copia de los informes de calificaciones del año escolar en curso y/o aprobación del mismo, según requerimiento por parte del comité de admisiones.
3. Asignación de fecha y hora para la entrevista con los orientadores escolar
4. Culminada la entrevista, se desarrollarán las pruebas diagnósticas correspondientes al grado de escolaridad al que se postula el aspirante.
5. Reunión del comité de admisiones para definir las acciones a realizar para el ingreso del estudiante, de ser necesario.
6. Retroalimentación a la familia sobre la revisión realizada por el Comité.
7. Envío de talleres de nivelación para aquellos estudiantes que requieran refuerzo en algún área/asignatura según análisis del comité de admisiones y desempeño obtenido en las pruebas de admisión.
8. Entrega de carpeta con documentos de matrícula

Ingreso a la institución

Al ingresar al colegio, la familia se compromete a cumplir con el Manual de Convivencia, a participar en los talleres o escuelas de padres y a asistir puntualmente a las citaciones por parte de los docentes y/o directivos del colegio. Creemos firmemente en que la formación de nuestros estudiantes es un trabajo en equipo con la familia.

CAPÍTULO II

Artículo 9. Matrícula: Definición

Es el acto que formaliza la vinculación del educando a la Institución educativa. Se realiza una sola vez, al ingresar el estudiante y podrá ser renovada para cada año lectivo mediante la firma de un contrato de prestación de servicios educativos que se registrará por las reglas del derecho privado. (Ley 115 de 1994. Título V, capítulo 1. Artículo 95).

***NOTA:** La Institución se reserva el derecho de matricular a estudiantes antiguos por incumplimiento por parte de las familias de lo acordado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. (Ley 115 de 1994. Título X, Capítulo 3 Art. 201).

Artículo 10. Requisitos para ser estudiantes del Colegio del Bosque Bilingüe

Se considera estudiante del Colegio del Bosque Bilingüe quien cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser oficialmente admitido por el comité de admisiones del Colegio
2. Pagar los derechos de Matrícula.
3. Presentar la documentación completa, exigida para cada nivel.
4. Conocer y aceptar el Manual de Convivencia y por tanto comprometerse a cumplirlo.
5. Legalizar la matrícula en la secretaría académica mediante la firma y entrega de todos los documentos solicitados.
6. Haber sido promovido para su vinculación al siguiente año escolar y estar a paz y salvo por todo concepto con la institución actual o de procedencia.

Artículo 11. Otras disposiciones sobre el proceso de matrícula

Otras disposiciones:

1. Cada estudiante tendrá un acudiente (Representante Legal del estudiante) que debe ser el padre y/o madre de familia o un delegado de estos, quien responderá por las obligaciones económicas contraídas con el colegio y apoyará incondicionalmente el proceso académico, emocional y el comportamiento apropiado de su acudido.
2. La sola firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos por el acudiente faculta a la Universidad Antonio Nariño y, en su nombre al Colegio del Bosque Bilingüe para tramitar judicial o extrajudicialmente el cobro de los valores generados por mora de pago de pensión u otros conceptos a su favor.
3. El colegio no acepta, ni reconoce estudiantes no matriculados.
4. En el año se pagan (10) meses de pensión los cuales deberán hacerse por anticipado y dentro de los (10) primeros días de cada mes, de febrero a noviembre.
5. El no pago faculta al Colegio del Bosque Bilingüe para retener certificados e informes académicos del período escolar, hasta tanto el acudiente demuestre su compromiso manifiesto de

pago a través de acuerdos con el departamento jurídico de la Universidad Antonio Nariño, terminado el cumplimiento del acuerdo de pago se realizará la entrega de la documentación, y en caso de seguir en el colegio la matrícula para el año escolar que entra en vigencia. Para este efecto aplica lo preceptuado en la Ley 1650 del 12 de julio de 2013.

6. Todo estudiante tiene el derecho a la educación, pero también se exige de éste y sus acudientes el cumplimiento de las obligaciones contraídas, en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y manual de convivencia.

Parágrafo: Después de que el estudiante de inicio a su proceso escolar en la institución no se realizará devolución del pago correspondiente a la matrícula ni parcial o total.

CAPÍTULO III PROCESO DE INGRESO

Artículo 12. Estudiantes nuevos

Después de haber realizado el proceso de admisión, deben adjuntarse los siguientes documentos para la matrícula:

1. Recibo del pago de matrícula
2. Ficha de matrícula diligenciada en su totalidad
3. Firma del contrato de prestación de servicios educativos
4. Pagaré firmado por 2 codeudores (distintos a los padres)
5. Contrato de prestación de servicio de restaurante
6. Contrato de prestación de servicio de transporte escolar
7. 1 foto reciente fondo blanco, tamaño 3x4
8. 1 foto de la familia tamaño postal, actualizada (pegada al respaldo de la ficha de matrícula)
9. Paz y salvo del colegio anterior.
10. Soporte del retiro del Simat del anterior colegio.
11. Fotocopia del carnet de vacunas al día (esquema general) y fotocopia del carnet de vacunación contra COVID-19 (a partir de los 3 años de edad)
12. Certificado médico que incluya examen visual, auditivo, talla y peso del estudiante con fecha no mayor a 3 meses
13. Certificado de afiliación a EPS o medicina prepagada.
14. Certificado laboral de cada uno de los padres o acudientes, que incluya cargo y salario (con vigencia no mayor a 30 días). Si éstos son independientes, certificado de ingresos elaborado por un contador público con copia de su tarjeta profesional.

Artículo 13. Estudiantes antiguos

Al terminar el año escolar, se podrán matricular en el colegio los estudiantes que cumplan con:

1. Tener el cupo asignado por la institución
2. Diligenciar la reserva de cupo en el mes de septiembre
3. Estar a Paz y Salvo financiero con la institución

Para la renovación de la matrícula, los padres o acudientes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Recibo del pago de matrícula
2. Ficha de matrícula diligenciada en su totalidad
3. Firma del contrato de prestación de servicios educativos
4. Pagaré firmado por 2 codeudores (distintos a los padres)

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

5. Contrato de prestación de servicio de restaurante (opcional)
6. Contrato de prestación de servicio de transporte escolar (opcional)
7. 1 foto reciente fondo blanco, tamaño 3x4
8. Paz y salvo diligenciado por las dependencias correspondientes
9. Fotocopia del carnet de vacunas al día (esquema general) y fotocopia del carnet de vacunación contra COVID-19 (a partir de los 3 años de edad)
10. Certificado médico que incluya examen visual, auditivo, talla y peso del estudiante con fecha no mayor a 3 meses
11. Certificado de afiliación a EPS o medicina prepagada.
12. Certificado laboral de cada uno de los padres o acudientes, que incluya cargo y salario (con vigencia no mayor a 30 días). Si éstos son independientes, certificado de ingresos elaborado por un contador público con copia de su tarjeta profesional.

Parágrafo 1. Se considera acudiente a la persona que se compromete a representar a la familia con previa autorización escrita por ésta y con la debida justificación. No podrán servir de acudientes docentes o empleados de la Institución educativa a excepción de que los estudiantes sean hijos o hijas, o dependan económicamente de ellos.

Parágrafo 2. Matrícula ordinaria. Es la que se efectúa en las fechas señaladas en el calendario de matrícula establecido por la Institución.

Parágrafo 3. Matrícula extemporánea. Es la que se efectúa fuera de las fechas señaladas en el calendario de matrícula establecido por la Institución.

Parágrafo 4. Matrícula extraordinaria: Es la que se realiza posterior al período regular de matrículas, previa autorización de rectoría, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo.

Parágrafo 5. Costos educativos. Se regulan atendiendo a la normatividad vigente.

CAPÍTULO IV PAGOS Y COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 14. Pagos

El colegio se acoge a la Resolución No. 017821 30 SEP 2023 por la cual se establecen los parámetros para la fijación de tarifas de matrículas, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año 2022 en su artículo 13 dice:

Parágrafo 1. Todo estudiante que tenga mora de más de 60 días será reportada su cuenta en cobro jurídico, el colegio no realiza acuerdos de pago.

Parágrafo 2. A todo estudiante que tenga mora de más de 2 meses se le retendrá el acceso a la plataforma institucional Phidias para la visualización de notas y boletines. Los ingresos a aula virtual quedan activos

Artículo 15. Costos Educativos

Para determinar los costos educativos para el año 2023 se realizó de acuerdo a los porcentajes autorizados por la –Secretaría de Educación según Resolución 017821 30 SEP 2023

GRADO	COSTOS 2023		
	TARIFA ANUAL PENSIÓN + MATRÍCULA	VALOR DE MATRÍCULA (1 PAGO)	VALOR PENSIÓN POR (10 PAGOS)
PREJARDIN	\$10,301.749	\$1.030.174	\$927.157
JARDÍN	\$10.171.621	\$1.017.162	\$915.445
TRANSICIÓN	\$10.111.682	\$1.011.168	\$910.051
PRIMERO	\$9.762.875	\$976.287	\$878.658
SEGUNDO	\$9.762.790	\$976.279	\$878.651
TERCERO	\$9.762.790	\$976.279	\$878.651
CUARTO	\$9.423.735	\$942.373	\$848.136
QUINTO	\$9.214.309	\$921.430	\$829.287
SEXTO	\$9.179.555	\$917.955	\$826.160
SÉPTIMO	\$9.110.295	\$911.029	\$819.926
OCTAVO a ONCE	\$9.060.465	\$906.046	\$815.441

La prestación de los servicios de restaurante y ruta escolar se realiza por contrato directo y voluntario, entre el padre de familia y las empresas responsables, el Colegio del Bosque Bilingüe solo sirve como ente de control y supervisión.

Otros cobros matrícula

Carné Estudiantil	\$17.012
Agenda Estudiantil	\$36.400
SEGURO ESTUDIANTIL Y ACCIDENTES	\$134.000

Cobros por Expedición

Restaurante	PAGO ANUAL \$ 3.111.705
Ruta	PAGO ANUAL \$ 3.388.370
Certificados de estudios (x año)	\$33.522
Constancias	\$23.572
Duplicados acta y diploma de grado	\$151.013
Derechos de grado	\$270.800

Artículo 16. Beneficios

El Consejo Directivo de la Universidad Antonio Nariño, otorga los siguientes beneficios aplicados a las pensiones de los estudiantes del Colegio del Bosque Bilingüe:

(Los beneficios se aplican a las pensiones)

PARENTESCO	PRESENTAR
20% Hijo de egresado	Copia de Acta o Diploma
30% Hijo de funcionario con menos de 5 años de labor	Certificación Laboral
40% Hijo de funcionario con más de 5 años de labor	Certificación Laboral
10% al segundo hijo matriculado en la institución	Registro civil de cada hijo:
20% a partir del 3 hijo matriculado en la institución	Registro civil

Parágrafo: Los costos educativos son aprobados por la Secretaría de Educación mediante Resolución

CAPÍTULO V

PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 17. Criterios de permanencia en la Institución

Los estudiantes que hacen parte de nuestra institución tienen el derecho de renovar la matrícula, de un año escolar a otro, dando cumplimiento a estos requerimientos:

1. Como estudiante, haber sido promovido del grado inmediatamente anterior, al aprobar en su totalidad las

asignaturas correspondientes al plan de estudios y al demostrar un comportamiento acorde con los principios institucionales declarados en el perfil del estudiante.

2. Como familia, haber demostrado, en acciones concretas y evidenciables, su sentido de pertenencia a la institución y un adecuado cumplimiento de lo acordado en el Manual de Convivencia vigente (Participación y asistencia a las actividades).
3. Estar al día con las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, firmado al momento de la matrícula.
4. Haber informado al colegio mediante la reserva de cupo y de manera oportuna la intención de continuar recibiendo los servicios educativos a través de la firma de un nuevo contrato para la prestación de éstos.
5. Realizar los trámites de renovación de la matrícula en las fechas establecidas, entregando la documentación completa solicitada.

Artículo 18. Terminación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos

El contrato de prestación de servicios educativos puede terminarse por:

1. Solicitud de la familia. En este caso, la familia debe:
 - Solicitar por escrito a rectoría la terminación del contrato de prestación de servicios educativos, mínimo quince días antes de empezar el siguiente mes (para no generar cobro de pensión).
 - Presentar Paz y Salvo de todas las dependencias hasta la fecha de permanencia del estudiante en la institución.
2. Por parte del Consejo Directivo del plantel. En este caso, las causales son:
 - Acciones que contradicen el presente Manual de Convivencia, luego de haberse surtido el debido proceso.
 - Presentación de documentos falsos.
 - Cuando la familia o estudiante afecten el buen nombre e imagen de la Institución.
 - Cuando la familia no cumpla los acuerdos emanados de las Mesas de Trabajo acerca del apoyo terapéutico requerido para el desarrollo integral de su hijo(a).

TÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I

Artículo 19. Derechos Institucionales

Se entiende por Derechos el conjunto de facultades y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales, sociales y el crecimiento personal.

El principio universal dice que “El derecho de una persona está limitado por el derecho de las demás” estableciendo como criterio fundamental el uso responsable de la libertad y el desarrollo continuo de la autonomía. Los miembros de la Comunidad Educativa podrán ejercer los derechos y las libertades con fundamento en la dignidad humana establecida por la Constitución, en las leyes y los contenidos en los tratados y convenios internacionales radicados por el Estado

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

colombiano con la debida garantía por parte de las autoridades y las demás personas.

Como está contemplado en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 en sus artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 12 acerca de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su desarrollo pleno y armonioso, garantizando sus derechos y artículo 42, sobre las obligaciones especiales de las instituciones educativas; artículo 43, sobre la obligación ética y fundamental de los establecimientos educativos; y artículo 44, sobre las obligaciones complementarias de las instituciones educativas; se precisan como específicos para los miembros de nuestra Comunidad Educativa, los derechos y deberes que se señalan a continuación:

Participación

1. Ejercer su derecho a opinar, a ser escuchado y a reclamar respetuosamente, siguiendo siempre el respectivo conducto regular.
2. Recibir una educación coherente con los valores y principios de la Institución basados en la afectividad y proyectados hacia el bien común.
3. Ser estimulado y reconocido por su alto rendimiento académico, convivencial, disciplinario u otros aspectos (deportes, música, teatro, etc.) dentro y fuera de la Institución.
4. A la participación activa en los procesos y actividades que se adelantan en la Institución conforme a las normas legales.
5. Recibir oportunamente y de excelente calidad todos los servicios que las entidades vinculadas a la institución ofrezcan.

De la información

1. Ser atendido oportunamente y con un trato cordial en todas las dependencias, al solicitar certificados, constancias y otros documentos y recibir información precisa frente a las inquietudes planteadas.
2. Recibir atención respetuosa, afable, y cordial por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Artículo 20. Derechos institucionales de los estudiantes

1. Hacer prevalecer los derechos de los estudiantes en cuanto a lo prescrito en la ley 1098 del 2006, artículo 9, como también a ser protegidos contra acciones que causen daño a su integridad e intimidad (ley 1098 del 2006 artículo 18 y 33)
2. Ser aceptado por la Comunidad Educativa y recibir un trato respetuoso sin discriminaciones de raza, origen nacional o familiar, discapacidad física o mental, religión, ideología, género, sexualidad y otros.
3. Recibir oportunamente los servicios que presta la institución en los horarios establecidos, para la contribución de su formación integral.
4. Presentar con anterioridad solicitud escrita por parte del acudiente para ausentarse de la institución con causa justificada, siendo atendida el mismo día de la presentación de ésta.
5. Solucionar conflictos por medio de la conciliación y el diálogo a través de conversaciones estructuradas (reflexión, reparación, sanción). Siempre se garantizará el debido proceso.
6. Recibir formación en valores, como parte de su desarrollo integral y preparación para aportar a la sociedad.
7. Recibir una educación de calidad acorde al enfoque pedagógico, al proceso del bilingüismo y al énfasis científico, artístico y social.

a una comunidad, bajo el parámetro de corresponsabilidad para el ejercicio de garantizar los derechos (Ley 1098 del 2006, artículo 10)

Artículo 21. Derechos institucionales de los padres de familia

El presente artículo se rige por las disposiciones del decreto 1286 de abril de 2005, que contempla las normas sobre participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los planteles oficiales y privados del país. Son considerados como padres de familia del Colegio Del Bosque Bilingüe quienes cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, acepten el presente Manual de Convivencia y firmen el contrato de prestación de servicios educativos correspondiente.

El Colegio Del Bosque Bilingüe, de acuerdo con los principios que lo rigen, reconoce en los padres de familia el soporte fundamental, apoyo, ejemplo de vida y ve en ellos “los primeros y principales educadores de sus hijos”, por lo tanto, tienen derecho a:

1. Solicitar o recibir información veraz y oportuna sobre el comportamiento, asistencia y rendimiento académico de su hijo(a).
2. Ser atendidos por las directivas, coordinadores, docentes y demás miembros de la Institución en el horario establecido.
3. Participar en todos aquellos actos programados que requieran su asistencia.
4. Conocer oportunamente los procedimientos que el colegio realice en relación con comportamientos inadecuados que afectan a sus hijos o acudidos.
5. Conocer al cuerpo docente y demás personal y sus respectivos horarios de atención.
6. Formar parte del Consejo de Padres, Comité de Convivencia y del Consejo Directivo del Colegio.
7. Elegir o ser elegido como Representante del curso de su hijo(a) ante los diferentes estamentos de participación del Colegio.
8. Recibir capacitación a través de las Escuelas y Talleres de Padres, de acuerdo con el cronograma de actividades propuesto por el departamento de orientación escolar del Colegio.
9. Solicitar o recibir información detallada y oportuna del menú que ofrece de manera mensual el restaurante.
10. Recibir un servicio de transporte escolar que cumpla con todos los requerimientos legales establecidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte que garanticen la seguridad de su hijo(a).
11. Recibir oportunamente y de excelente calidad todos los servicios que las entidades externas a la institución ofrezcan.

Artículo 22. Derechos Institucionales de los Docentes

1. A recibir un trato digno por parte de la comunidad educativa, sin distinción de raza, clase social, religión, ideología, género, sexualidad, entre otros.
2. A recibir información de manera asertiva y cordial por parte de la comunidad educativa.
3. A recibir con respeto, privacidad y ponderación los llamados de atención por parte de la estancia correspondiente.
4. A presentar de manera verbal o escrita sus argumentos frente a diferentes situaciones o llamados de atención.

CAPÍTULO II DEBERES INSTITUCIONALES

Por deberes se entiende el conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer

Artículo 23. Deberes institucionales de los miembros integrantes de la comunidad educativa

Son deberes de los miembros integrantes de la Comunidad Educativa:

1. Obedecer la Constitución Política, las leyes, los reglamentos, las normas jurídicas, los acuerdos internacionales, el Código de Policía de Bogotá, el Código de Infancia y Adolescencia y la ley 1620 de 2013.
2. Conocer e interiorizar los contenidos postulados en el PEI y el manual de convivencia.
3. Cuidar el buen nombre de la Institución.
4. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa en razón a sus diferencias físicas, psicológicas, condición social, género, sexualidad y creencias religiosas.
5. Cuidar la planta física y los recursos pedagógicos.
6. Aportar alternativas a los problemas que se puedan presentar cotidianamente y comprometerse con su solución.
7. Asistir y participar activamente en todas las reuniones (escuelas y talleres de padres, asambleas, entregas de informes, actividades institucionales, jornadas de capacitación, etc.) programadas en el cronograma institucional.
8. Asistir y participar activamente en la conformación de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar, (Consejo Directivo y Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Asociación de Padres, Comité Vigías Ambientales, Comisiones de Evaluación y Promoción)
9. Utilizar el conducto regular institucional ante cualquier inquietud y hacerlo de forma asertiva y respetuosa.
10. Manifestar comportamiento apropiado en las actividades académicas, deportivas, celebraciones patrias, sociales y demás que programe la Institución.

TÍTULO IV ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

CAPÍTULO I

Artículo 24. Gobierno Escolar: Definición

Se entiende por Gobierno Escolar a los diferentes estamentos que tienen la finalidad de garantizar la acción y participación educativa sobre el grupo de estudiantes y su entorno, al tiempo que busca garantizar el cumplimiento de la misión educativa contemplada en el PEI. Dichas acciones son de carácter administrativo, pedagógico y didáctico.

Artículo 25. Organismos de Participación

Los representantes en los estamentos serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

Consejo Directivo
Consejo Académico
Comité de Convivencia
Consejo de Estudiantes
Personero
Comisiones de Evaluación y Promoción

Artículo 29. Conformación y elección del Consejo Directivo

En correspondencia con el decreto 1860 de 1994, por la cual se reglamenta la ley 115 de 1994 se establecen como integrantes del Consejo Directivo:

1. Rector (quien lo convoca y preside)
2. Dos representantes del personal docente. Elegidos por el cuerpo docente durante la primera semana de actividad escolar mediante campañas entre ellos.
3. Dos representantes de los Padres de Familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres y por el Consejo de Padres de Familia, respectivamente, durante la primera Asamblea del año escolar en curso.
4. Un representante de los ex alumnos. Elegidos durante la primera semana de actividad escolar, se convoca a reuniones de egresados, por los menos las últimas 3 promociones para la elección y vinculación de los egresados a las actividades de la institución.
5. Un estudiante de grado Undécimo elegido por su curso y quien debe cumplir con las siguientes características: tener un excelente rendimiento académico, manifestar sentido de pertenencia con la Institución, contar con mínimo un año de antigüedad para conocer las disposiciones del colegio y demostrar capacidad de liderazgo.
6. Un representante del Sector Productivo vinculado directamente con la institución, quien será escogido por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Los representantes estudiantiles serán invitados permanentes del Consejo Directivo. Durante las reuniones actuarán con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. El Consejo Directivo deberá quedar integrado e iniciar el ejercicio de sus funciones dentro de los primeros sesenta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual. Para tal fin, el rector convocará los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes con la debida anticipación.

Artículo 30. Funciones del Consejo Directivo

1. Tomar decisiones que permitan el funcionamiento de la Institución, con excepción de las que sean competencia de otra autoridad, tales como las asignadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre el grupo de estudiantes, docentes y administrativos, luego de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos.
6. Aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Artículo 26. Funciones del gobierno escolar

1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones producidas por instancias superiores (MEN, Secretaría de Educación, Consejo Directivo UAN, Consejo Directivo CBB, Consejo Académico).
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y proporcionar oportunamente los recursos necesarios para el buen funcionamiento.
3. Promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa en la Institución.
4. Ejercer las funciones disciplinarias y convivenciales otorgadas por la Ley, los reglamentos de la institución y el Manual de Convivencia.
5. Establecer y velar por el mantenimiento efectivo de los canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Artículo 27. Funciones de rectoría

Le corresponde a la Rectoría del Colegio del Bosque Bilingüe:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones del personal docente y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones de las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 28. Consejo Directivo: Definición

Es la máxima instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica, administrativa y formativa de la Institución.

8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del grupo de estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Recomendar criterios de participación y uso de las instalaciones de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, así como la conformación de organizaciones juveniles dentro de la institución.
11. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes al interior de la institución.
13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994.
14. Crear su propio reglamento.

Artículo 31. Tiempo de duración de los integrantes

El periodo para los integrantes será de un año lectivo a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 32. Convocatorias y reunión

Se convocará 15 días antes a la fecha de la reunión programada la rectoría del colegio, se realizarán 4 reuniones ordinarias y reunión extraordinaria cuando sea necesaria. El quórum reglamentario para toda reunión será la mitad más uno.

Artículo 33. Evidencias

De toda reunión quedará un acta firmada por los miembros del Consejo Directivo, donde se evidenciará el plan de trabajo y su desarrollo. Al finalizar cada reunión, se deberá dejar un registro de la misma.

Artículo 34. Consejo Académico: Definición

Es el ente encargado de velar por el cumplimiento y desarrollo de la propuesta curricular estipulada en el PEI.

Artículo 35. Conformación del Consejo Académico

1. Rector (quien lo convoca y preside)
2. Coordinador Académico.
3. Docente por área (Coordinadores).
4. Departamento de Orientación escolar (invitado)

Artículo 36. Funciones del consejo académico

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión en la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su mejoramiento, introduciendo modificaciones y los ajustes necesarios.
3. Orientar el plan de estudios, su ejecución y evaluación.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos del personal docente (reuniones de área) para la evaluación periódica del rendimiento del grupo de estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

6. Recibir y tomar decisiones sobre los reclamos del grupo de estudiantes a nivel de la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo. El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante actos que se denominarán ACUERDOS

Artículo 37. Tiempo duración de los integrantes

El periodo para los integrantes será de un año lectivo a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 38. Convocatorias y reunión

Se convocará 15 días antes a la fecha de la reunión programada por rectoría o su delegado, se realizarán reuniones periódicas cada 15 días y reunión extraordinaria cuando sea necesaria. Quórum reglamentario para toda reunión será la mitad más uno.

Artículo 39. Evidencias

De toda reunión quedará un acta firmada por los miembros del Consejo Académico, donde se evidenciará el plan de trabajo y su desarrollo. Al finalizar cada reunión, se deberá dejar un registro de la misma.

Artículo 40. Comité de Convivencia: Definición

El comité de convivencia escolar es el ente de participación y regulación que se encarga de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia al respecto y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además, es el órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

Artículo 41. Conformación del Comité de Convivencia

El Rector del Colegio Del Bosque Bilingüe convocará anualmente a la conformación del Comité de Convivencia Escolar, levantando un acta de su constitución y declarando sus objetivos, naturaleza, composición y normas de funcionamiento.

El Comité de Convivencia se conforma por los diferentes miembros de la comunidad educativa con el fin de permitir procesos que estimulen el desarrollo de una convivencia adecuada dentro de la comunidad educativa y de tratar los conflictos con su debido proceso, orientados por criterios de justicia y respeto a los derechos humanos.

El Comité está integrado por los siguientes estamentos:

1. Rector (a) o suplente delegado (quien lo presidirá)
2. Coordinador (a) de convivencia
3. Psicólogo (a)
4. Personero(a) Estudiantil
5. Docente(s) líder (es) de procesos o estrategias de convivencia escolar (se sugiere un representante de primaria y uno de bachillerato).
6. Presidente del Consejo de Padres de familia
7. Presidente del Consejo de estudiantes

Parágrafo: De acuerdo con la ley 1620 de convivencia escolar, capítulo II, artículo 12, el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 42. Elección de los miembros del comité de convivencia

Los miembros de este Comité se eligen de la siguiente manera:

1. Durante la primera semana del año escolar, el grupo docente elige sus representantes así: un representante oficial y un docente suplente respectivo, tanto de Primaria como de Secundaria, para el Comité de Convivencia Escolar.
2. Durante la primera Asamblea de padres de familia en plenaria, el miembro del Comité de Convivencia Escolar es elegido así: (1) representante para el Comité de Convivencia y (1) suplente que lo integrará.
3. El personero estudiantil es un estudiante de grado Undécimo elegido democráticamente por el grupo de estudiantes desde grado Tercero hasta grado Undécimo.
4. El representante de los estudiantes hace parte de grado Undécimo y es quien representa a sus compañeros ante el Consejo Directivo elegido de acuerdo a la reglamentación del decreto 1860.

Artículo 43. Funciones del Comité de Convivencia

Son funciones del Comité de Convivencia escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre la juventud que conforma la comunidad educativa, el personal docente y los directivos.
2. Liderar en el Colegio del Bosque Bilingüe acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Diagnosticar periódicamente las tendencias de comportamiento de los estudiantes, para proponer criterios y mecanismos que ayuden a fomentar una convivencia armónica entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación del Colegio del Bosque Bilingüe a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
5. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Mantenerse actualizado en tendencias y normas legales.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
9. Proponer y establecer estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

diferentes áreas de estudio viables dentro del contexto educativo para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

10. Dejar constancia en actas debidamente firmadas de las situaciones analizadas en el Comité.
11. Actuar como conciliador reservado en los casos concretos que susciten reclamaciones de acoso por parte de los servidores, para lo cual deberá examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que sean planteadas situaciones que presuntamente pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso y proponer alternativas para superar las tensiones generadas.
12. Formular las recomendaciones pertinentes para reconstruir, renovar y mantener la convivencia en las situaciones presentadas, protegiendo el principio de la confidencialidad.
13. Promover el desarrollo efectivo de mecanismos de prevención y promoción de la ley de infancia y adolescencia, prevención de consumo, porte y comercialización de sustancias psicoactivas y desarrollar en armonía los proyectos y espacios curriculares y extracurriculares.
14. Recomendar a las directivas, políticas de administración y sana convivencia.
15. Abrir espacios de concertación y, de ser necesario, recolectar evidencias para sugerir de común acuerdo el inicio de un caso disciplinario o correctivo ante el consejo directivo.
16. Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.

Artículo 44. Tiempo de duración de los integrantes

El periodo para los integrantes será de un año lectivo a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 45. Convocatorias y reunión

Se convocará 15 días antes a la fecha de la reunión programada por rectoría o su delegado, se realizarán reuniones periódicas cada 15 días y reunión extraordinaria cuando sea necesaria. El quórum reglamentario para toda reunión será la mitad más uno.

Artículo 46. Evidencias

De toda reunión quedará un acta firmada por los miembros del Comité de Convivencia, donde se evidenciará el plan de trabajo y su desarrollo. Al finalizar cada reunión, se deberá dejar un registro de la misma.

Artículo 47. Consejo Estudiantil: Definición

De acuerdo con el decreto 1860 de 1994, de la Ley General de Educación, el Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada grado de Tercero en adelante.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico una asamblea integrada por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Artículo 48. Exigencias de la comunidad de estudiantes para ser representantes de curso para el Consejo Estudiantil

1. Cada curso elegirá cuatro estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico y convivencial con el fin de que puedan representar a sus compañeros adecuadamente en el Consejo Estudiantil, en caso de ser elegidos por ellos.
2. Los candidatos a representantes deben tener un historial académico sin pérdidas de asignaturas y no presentar fallas dentro de los logros convivenciales establecidos por el colegio.
3. Debe sobresalir por su capacidad de liderazgo y pertenencia con la institución, de manera que ejerza su capacidad de voz y voto ante el Consejo Estudiantil.
4. El grupo de estudiantes seleccionados deben tener una antigüedad en la institución mínima de un año.
5. Serán elegidos el representante y suplente de cada curso por votación entre los cuatro candidatos seleccionados.

Artículo 49. Funciones del Consejo Estudiantil

1. Darse su propia organización interna.
2. Conducir ante las Directivas de la Institución todas las iniciativas e inquietudes del grupo de estudiantes.
3. Analizar y presentar propuestas que busquen el mejoramiento de los ambientes destinados y ocupados por el grupo de estudiantes.
4. Establecer canales de comunicación que faciliten la solución de problemas entre comunidad educativa, personal docente u otros miembros de la Comunidad Educativa.
5. Participar activamente en los procesos de Evaluación Institucional para identificar fallas y proponer soluciones.
6. Invitar a la comunidad de estudiantes a deliberaciones que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
7. Determinar los canales de comunicación entre el personero y el representante de la comunidad de estudiantes.
8. Cumplir con las demás acciones afines o complementarias que les sean atribuidas en el presente manual.

Artículo 50. Funciones del Representante de la comunidad de estudiantes al consejo directivo

1. Ser vocero del grupo de estudiantes del colegio ante el Consejo Directivo y demás instancias del gobierno escolar.
2. Participar activamente con voz y voto en las deliberaciones y decisiones que atañen a la comunidad de estudiantes en el Consejo Directivo.
3. Las demás funciones que le sean asignadas desde el Manual de Convivencia o por decisión del Consejo Directivo.

Artículo 51. Tiempo de duración de los integrantes

El periodo para los integrantes será de un año lectivo a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 52. Convocatorias y reunión

Se convocará 15 días antes a la fecha de la reunión programada por rectoría o su delegado (jefe de área de Ciencias Sociales), se realizarán reuniones mínimo una vez al trimestre y reunión extraordinaria cuando sea necesaria. El quórum reglamentario para toda reunión será la mitad más uno.

Artículo 53. Evidencias

De toda reunión quedará un acta firmada por los miembros del Consejo de Estudiantes, donde se evidenciará el plan de trabajo y su desarrollo. Al finalizar cada reunión, se deberá dejar un registro de la misma.

Artículo 54. Personero Estudiantil: Definición

Será un estudiante del grado Undécimo quién es el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia de la Institución. Lo elegirá la comunidad estudiantil por medio del voto.

Artículo 55. Funciones del personero estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna y pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes o cualquier otra persona de Comunidad Educativa relacionados con incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector, Coordinación Académica o Consejo Directivo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Presentar su proyecto y cronograma de actividades a desarrollar en la Institución, especificando sus equipos de trabajo con el fin de presentarlos al Consejo Estudiantil para su aprobación.
5. Representar al colegio de forma activa y digna en los espacios donde se requiera su presencia, dentro y fuera del plantel.
6. Llevar las actas correspondientes de las actividades desarrolladas y rendir informes bimestrales a los estudiantes.
7. Presentar un buen rendimiento académico y convivencial destacándose como ejemplo para sus compañeros.

Parágrafo. Pérdida de investidura del Personero

El Consejo Directivo podrá revocar la investidura del personero bajo los siguientes parámetros:

1. El no acatar y/o cumplir los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
2. El no mantener un buen nivel académico y disciplinario.
3. Abusar de su cargo con fines personales, evidenciando la figura de "Tráfico de Influencias".

Artículo 56. Garantías del proceso electoral

En cumplimiento de las exigencias legales vigentes, el Colegio del Bosque Bilingüe garantiza que:

1. Se realicen las convocatorias correspondientes para que la comunidad de estudiantes del Colegio participe del proceso de elección de quienes se postulen para los cargos de Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo, Personero Estudiantil e integrantes del Consejo Estudiantil. Tanto las convocatorias como las elecciones respectivas se harán dentro de los términos asignados por el decreto 1860 de 1994.
2. El área de Ciencias Sociales establecerá los procedimientos correspondientes para la realización del proceso electoral. Así mismo, conformará un Consejo Electoral integrado por dos (2) docentes, que velarán por la transparencia y efectividad del proceso electoral.
3. El área de Ciencias Sociales designará a dos (2) estudiantes como registradores oficiales. Ellos estarán encargados de inscribir a los votantes y a los candidatos para los cargos en disputa.
4. Las autoridades debidamente constituidas deberán garantizar la transparencia de todo el proceso, teniendo especial cuidado en que el voto sea secreto, directo y libre.
5. La campaña electoral debe realizarse en el tiempo aproximado de una semana, desde el momento en el que se seleccionan los candidatos a la Personería Estudiantil y hasta que se realicen las respectivas votaciones.
6. El escrutinio de las mesas de votación se hará con un veedor que garantice la transparencia de la jornada electoral, y estará presente a la hora de publicar los resultados.
7. Sobre el sufragio: todos los estudiantes inscritos tendrán derecho al voto y a escoger al candidato de su preferencia en cada uno de los cargos de representación que se contemplan en el presente Manual.
8. Se dispondrá una MESA DE VOTACIÓN por cada grado, y en cada una de ellas se encontrará como acompañante el director de grupo y un veedor.

Artículo 57. Requisitos para los candidatos

1. Llevar como mínimo un año de antigüedad en el colegio.
2. Conocer a cabalidad y practicar los lineamientos expuestos en el PEI y en el presente Manual de Convivencia
3. Para aspirar al cargo de Personero de los Estudiantes el candidato debe ser estudiante de grado Undécimo.
4. Tener excelente rendimiento académico y no presentar problemas disciplinarios.

Artículo 58. Tiempo duración de los integrantes

El periodo para los integrantes será de un año lectivo a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 59. Comité de Evaluación y Promoción: Definición

De acuerdo al Decreto 1290 de 2009 artículo 11, numeral 5, es la instancia encargada de *“crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.”* Está conformada por el coordinador de curso quien da el informe del grado, los docentes de cada grado y el Coordinador de sección, también asisten a esta comisión el orientador escolar de cada sección y el Coordinador General o Rector de la institución.

Artículo 60. Consejo de Padres: Definición

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de la comunidad de padres y acudientes en el proceso pedagógico de la Institución. Está integrado por los voceros de los padres del grupo de estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados.

Artículo 61. Conformación del Consejo de Padres

La junta directiva de la Asociación de Padres de Familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases del período lectivo anual, a una asamblea de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en la cual se elegirá para el correspondiente año lectivo a un representante que actuará como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Artículo 62. Tiempo duración de los integrantes

El periodo para los integrantes será de un año lectivo a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 63. Convocatorias y reunión

Se convocará 15 días antes a la fecha de la reunión programada la rectoría del colegio y presidente del consejo de padres, se realizarán 1 reunión ordinaria por trimestre y reunión extraordinaria cuando sea necesaria. El quórum reglamentario para toda reunión será la mitad más uno.

Artículo 64. Evidencias

De toda reunión quedará acta firmada por los miembros del consejo de padres, donde se evidenciará las recomendaciones o sugerencias a implementar.

Artículo 65. Comité Ambiental Escolar y Vigías Ambientales: Definición

Como órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI, el cual deberá ser organizado por el Consejo Directivo en cada institución educativa, a través de sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia. Señala quien tendrá la calidad de vigía ambiental escolar, el cual será designado en cada curso, entre los que se escogerá el que hará parte del Comité Ambiental. Establece las funciones del Comité y determina que las actividades desarrolladas por los estudiantes de los grados décimos y once que participen en los programas y proyectos de qué trata este acuerdo, tendrán efectos para el servicio social obligatorio.

El grupo de estudiantes que conformará la comunidad de Vigías Ambientales será elegido democráticamente por sus compañeros y compañeras liderados por su Director de curso el día de las elecciones de representantes de curso. Por su parte, el Comité Ambiental estará integrado por un Representante de cada curso desde tercero a undécimo.

Artículo 66. Funciones de los Vigías Ambientales

1. Evidenciar mediante sus acciones el compromiso ambiental frente a la comunidad educativa.

2. Participar activamente en la coordinación de las actividades propuestas por el Comité Ambiental.
3. Ejercer la vocería de las decisiones y propuestas generadas dentro del Comité Ambiental.
4. Propender por el uso adecuado de la caja de reciclaje que se encuentra en cada curso.
5. Motivar a sus compañeros y compañeras para que participen activamente de las actividades de convocatorias, campañas y proyectos ambientales dentro de la institución.

Artículo 67. Tiempo de duración de los integrantes

El periodo para los integrantes será de un año lectivo a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 68. Convocatorias y reunión

Se convocará 15 días antes a la fecha de la reunión programada jefe de área de ciencias naturales encargado del PRAE, se realizará 1 reunión ordinaria por trimestre y reunión extraordinaria cuando sea necesaria. Quorum reglamentario para toda reunión será la mitad más uno.

Artículo 69. Evidencias

De toda reunión quedará acta firmada por los miembros del comité de vigía ambiental, donde se evidenciará las recomendaciones o sugerencias a implementar.

Artículo 70. Asociación de Padres de Familia: Definición

En todos los establecimientos oficiales de educación primaria y media, las directivas procederán a constituir una agrupación formada por los padres de familia que se denominará "Asociación de Padres de Familia". Se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio.

Artículo 71. Funciones de la Asociación de Padres de Familia

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

Artículo 72. Tiempo duración de los integrantes

El periodo para los integrantes será de un año lectivo a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 73. Convocatorias y reunión

Conforme los acuerdos de la primera asamblea o reunión, se establecerán la planeación y cronograma de sus convocatorias durante el año vigente de elección.

Artículo 74. Evidencias

De toda reunión quedará un acta firmada por los miembros de la Asociación de Padres, donde se evidenciará el plan de trabajo y su desarrollo. Al finalizar el año, se deberá entregar un informe de gestión a la comunidad educativa.

Artículo 75. Comité de Brigadas: Definición

Es un grupo de empleados que, de acuerdo a sus capacidades, tienen como función realizar actividades preventivas y de control de emergencias ante eventualidades de riesgo, siniestro o desastre salvaguardando la vida, el entorno y los bienes de la comunidad.

Artículo 76. Funciones del Comité de Brigadas

1. Garantizar su estructura organizacional y convocar durante las primeras 3 semanas del año vigente a los brigadistas vinculados.
2. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar el entorno educativo y de trabajo.
3. Identificar recursos disponibles incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de Colegio del Bosque Bilingüe para prevención, preparación y respuesta ante una emergencia, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua
4. Analizar la vulnerabilidad del colegio frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes
5. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de estudiantes y trabajadores expuestos, los bienes y servicios del colegio.
6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.
7. Informar, capacitar y entrenar a todos los trabajadores, incluyendo a quienes voluntariamente hacen parte de la brigada de emergencia para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
8. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al trimestre con la participación de todos los trabajadores de la entidad.
9. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

Artículo 77. Tiempo de duración de los integrantes

El periodo para los integrantes será de un año lectivo a partir de la fecha de su instalación.

deben organizar en una carpeta exclusiva para el PME o para movilidad escolar.

Artículo 78. Convocatorias y reunión

SG-SST de la Universidad Antonio Nariño y la ARL realizará la convocatoria para reuniones de capacitación, simulacros y talleres.

Artículo 79. Evidencias

De toda reunión quedará un acta firmada por los miembros del Comité de Brigadas, donde se evidenciará el plan de trabajo y su desarrollo. Al finalizar cada actividad, se deberá dejar un registro de la misma.

Artículo 80. Comité de Seguridad Vial: Definición

El colegio del Bosque Bilingüe depende del Comité de Seguridad Vial de la Universidad Antonio Nariño.

Es un grupo de personas encargadas de fomentar orientaciones y acciones que buscan generar un escenario privilegiado para salvar vidas y fomentar de manera participativa una cultura vial segura y sostenible en las instituciones educativas”

Artículo 81. Funciones del Comité de Seguridad Vial

1. Elaborar un diagnóstico del entorno de la IE que permita identificar las deficiencias del espacio público que afecten la circulación peatonal, de ciclistas y de personas con limitaciones de movilidad.
2. Definir la visión, las metas y objetivos, así como la propuesta de mecanismos necesarios para lograr la implementación del plan y su apropiación por parte de toda la comunidad educativa.
3. Analizar los resultados del diagnóstico y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de conducta y actitud en los diferentes actores de la movilidad en la IE.
4. Concretar, acompañar, comunicar y motivar a la comunidad educativa durante las fases de desarrollo del PME.
5. Promover campañas y acciones de acompañamiento a la comunidad educativa durante todo el año.
6. Documentar y mantener actualizada toda la información del PME como evidencia del proceso.

Artículo 82. Tiempo de duración de los integrantes

El periodo para los integrantes será de un año lectivo a partir de la fecha de su instalación.

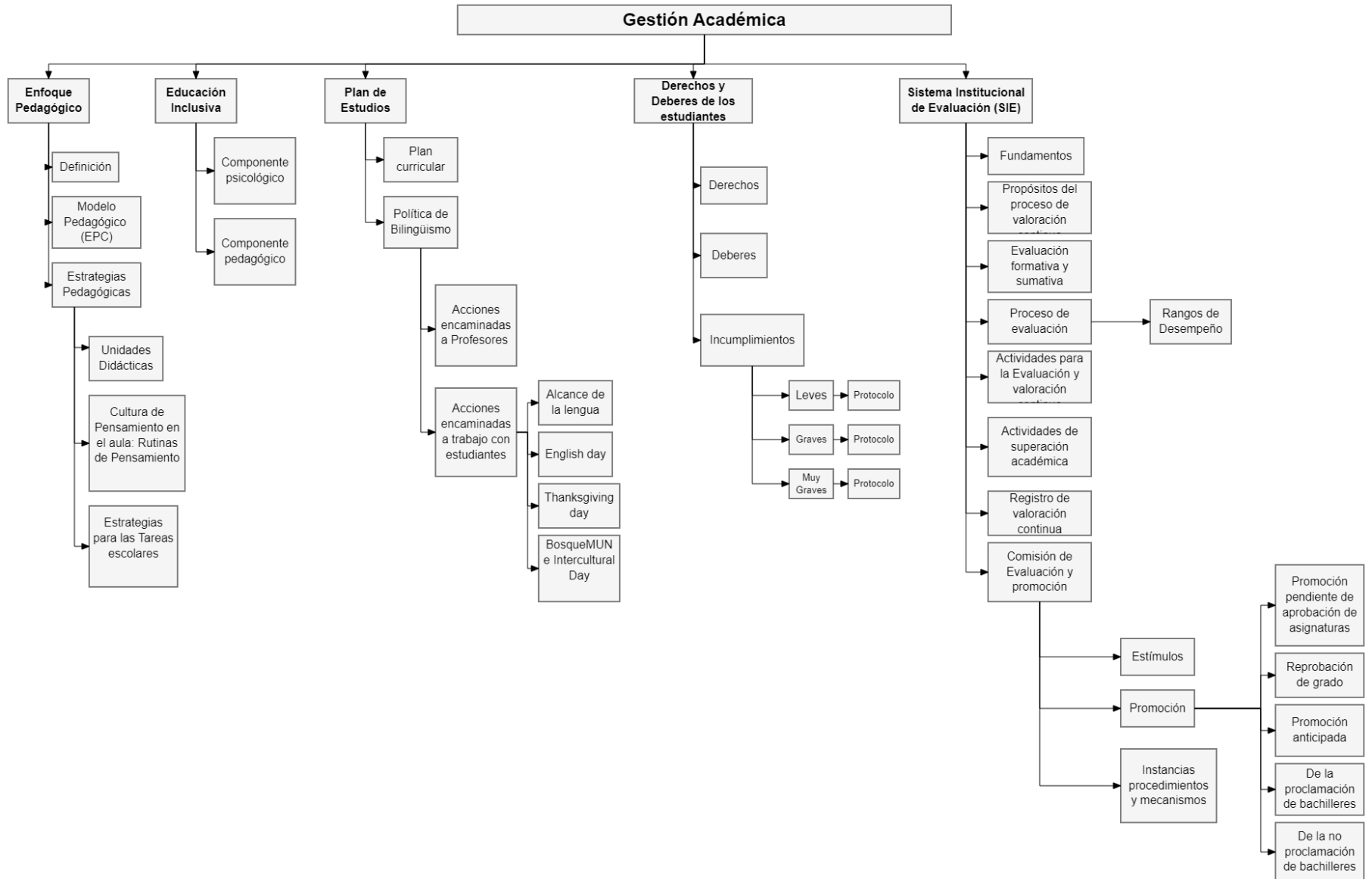
Artículo 83. Convocatorias y reunión

Durante la elaboración del PME: las veces que sea necesario. El comité definirá sus dinámicas y cronogramas de plenaria.

Después de elaborado el PME: se propone mínimo dos veces por semestre o las veces que se considere necesario.

Artículo 84. Evidencias

Al realizar la instalación del comité se debe levantar un acta como constancia de su conformación y de los compromisos frente al desarrollo de las actividades. Cada reunión debe contar con un acta en la que firman los integrantes, participantes e invitados, la cual además debe contener los compromisos de cada uno. Estas actas se



vanguardia que promueven y desarrollan habilidades necesarias para la vida.

La producción continua de saber pedagógico se orienta en torno a la capacitación e investigación permanente de los maestros frente a la caracterización, pertinencia y trascendencia de los procesos de comprensión, así como de las metodologías y estrategias que los fortalecen en el marco de la enseñanza para la comprensión.

Así, el modelo pedagógico institucional se orienta bajo lineamientos que no solo cumplen con requerimientos normativos sino además procura generar cambios de posturas trascendentales a nivel de la resolución de problemas en los contextos inmediatos de los integrantes de la comunidad educativa. De este modo, los lineamientos a partir de los que se centra el modelo pedagógico de la institución son:

- En el modelo pedagógico se debe definir el concepto de ser humano que pretende formar, o la meta esencial de la formación humana.
- Debe caracterizar el proceso de formación del ser humano, en cuanto a las dimensiones constitutivas de la educación, en su dinámica y secuencia.
- Describir las experiencias educativas que se privilegian para afianzar e impulsar el proceso de desarrollo.
- Describir las regulaciones que permiten caracterizar la relación educando – educador en la perspectiva del logro de las metas de formación.
- Describir y fijar métodos y técnicas de enseñanza que pueden utilizarse en la práctica educativa como modelos de acción pedagógica.

Teniendo como punto de referencia los fundamentos teóricos que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Misión y Visión del mismo, se determina que la **Enseñanza para la Comprensión**, es el enfoque pedagógico que mejor se ajusta a estos lineamientos.

Artículo 86. Enseñanza para la Comprensión

En la década de los setentas un grupo de investigadores educativos de la Universidad de Harvard fundan el Proyecto Zero, cuyo objetivo fundamental fue dar respuesta mediante el establecimiento de un marco de referencia y la proposición de estrategias acerca del potencial humano en el desarrollo de la comprensión, la promoción del aprendizaje, el pensamiento y el progreso de la creatividad en diferentes disciplinas.

Perkins (1999, p. 70), uno de los grandes autores del Enfoque de Enseñanza para la Comprensión la define como la “habilidad de pensar y actuar con flexibilidad a partir de lo que uno sabe”, en este aspecto la evidencia observable de dicha capacidad se conoce como desempeño de comprensión, el cual se caracterizan por su flexibilidad de aplicación en cualquier tipo de contexto retador para el desarrollo del aprendizaje. Cabe aclarar que los desempeños se exteriorizan a partir de cuatro dimensiones o “niveles de comprensión”, como explica Ruiz, Peme y de Longui (2012):

- Dimensión del Contenido.

Se caracteriza por estar relacionada con el Plan de estudios de cada una de las disciplinas del saber. A partir del alcance de esta dimensión, el estudiante ha logrado realizar la confrontación de su pre-saber con los contenidos y conceptos disciplinares abordados, logrando dominio teórico a partir de la elaboración mental organizada de sus conocimientos.

TÍTULO V

GESTIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO I

ENFOQUE PEDAGÓGICO

Artículo 85. Definición

La Ley General de Educación en su artículo 79, define el Plan de Estudios como “El esquema estructurado de las áreas obligatorias y optativas, con su respectiva asignatura, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. Asimismo, establece que “Para el logro de los objetivos de la Educación Básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.”.

Objetivos de la Educación en la Institución

1. Fortalecer las habilidades sociales de los miembros de la comunidad educativa para garantizar excelentes relaciones interpersonales que favorezcan la construcción de la convivencia cotidiana.
2. Desarrollar la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
3. Desarrollar y fortalecer las habilidades para adquirir formas de expresión, relación, comunicación y establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
4. Propiciar un modelo de Formación General por medio de la reflexión crítica y creativa, hacia el conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico por medio de las relaciones e interacciones con su entorno social y natural, ayudando a prepararse para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.
5. Propiciar el conocimiento y comprensión de los Valores Nariñistas, como son igualdad, honestidad, libertad, justicia, solidaridad, esfuerzo, así como la formación social, ética y moral del desarrollo humano.
6. Propiciar espacios de conocimiento donde los estudiantes asimilen los aprendizajes de cada una de las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
7. Desarrollar gradualmente la comprensión y capacidad de expresarse, leer, escribir y escuchar en una lengua extranjera (inglés).
8. Desarrollar las habilidades comunicativas desde los grados de preescolar permitiendo un proceso progresivo para el fortalecimiento en la lectura, escritura, análisis, síntesis y creación de textos, utilizando su lengua materna y el inglés como lengua extranjera.

Modelo Pedagógico

El modelo pedagógico se consolida en el eje articulador del horizonte institucional, el proceso enseñanza- aprendizaje, la labor docente, su práctica pedagógica y la formación del estudiante como ciudadano reflexivo. A partir de esta mirada, el Colegio Del Bosque Bilingüe encamina el proceso educativo partiendo de la teorización, investigación y práctica en contexto, a través de metodologías de

- Dimensión del método.

En esta dimensión, el estudiante logra relacionar y evidenciar los conceptos obtenidos a partir de la aplicación y uso de herramientas propias de la disciplina del saber para lograr construir nuevas comprensiones del mundo que lo rodea.

- Dimensión del Propósito

Abarca todas las habilidades necesarias del estudiante en la aplicación de sus conocimientos en el desarrollo y solución de problemas del mundo real.

- Dimensión de la Comunicación

Se relaciona con las formas del lenguaje utilizadas por el estudiante para comunicar a otros los conocimientos adquiridos en el proceso.

El desarrollo de estas cuatro dimensiones proporciona el marco de inicio, desarrollo y evidencia final de las comprensiones desarrolladas, que a la vez se enriquece con la explicación, vinculación y reflexión de los aspectos centrales a partir de los cuales se desarrolla el marco de la Enseñanza para la Comprensión: Hilos Conductores, Tópicos

generativos, Desempeños de Comprensión y Valoración Continua, fases en las que el maestro y el estudiante interactúan permanentemente en razón de la construcción colaborativa del conocimiento, convirtiéndose el maestro en un facilitador de un proceso de transformación en sí mismo, en el estudiante y su entorno.

En cuanto a los aspectos centrales de la EPC en el Colegio Del Bosque Bilingüe se considera lo siguiente a partir del marco de referencia que brinda el Proyecto Zero de Harvard:

La labor docente no se basa únicamente en la entrega de conocimientos a los estudiantes, sino que por el contrario la enseñanza debe estar encaminada al desarrollo de las capacidades, la comprensión y acción transformadora de las realidades del mundo. Así, *“La comprensión no se reduce al conocimiento, comprender es la habilidad de pensar y actuar con flexibilidad a partir de lo que uno sabe.”* (Stone, 1999)

Cómo Stone (1999) plantea, la EPC se da por medio de un compromiso reflexivo a partir de:

Hilos conductores: Son preguntas que guían el proceso de cada disciplina, estas son claras, abarcadoras, centrales motivadoras, llamativas para los estudiantes. Se hacen explícitas y se despliegan en las paredes del aula

Tópicos Generativos: Estos representan los conceptos, ideas o eventos centrales sobre los que nos interesa que los estudiantes desarrollen comprensión. Los Tópicos generativos van a la esencia de cada disciplina y la organizan, se pueden establecer conexiones al interior de la disciplina y con otras disciplinas

Las Metas de Comprensión: Representan las comprensiones que el docente espera que sus estudiantes alcancen durante cada uno de los trimestres y dan sentido a las acciones que les piden realizar. Las metas son concretas, observables y medibles, permiten que el estudiante comprenda lo que están haciendo y por qué lo están haciendo. De esta manera, el proceso de enseñanza-aprendizaje adquiere mayor sentido para el aprendiz.

Los desempeños de comprensión: Constituyen aquello que los estudiantes hacen, son acciones que necesitan ir acompañadas de mucha reflexión, están diseñados de manera secuencial y distribuida en tres etapas: *La Exploración* se busca que los aprendices se conecten con el tópico de manera personal. *Investigación Guiada* delimitan el objetivo de las Metas de comprensión de la unidad y se enfocan en aquellas experiencias de aprendizaje que ayudarán a los estudiantes a construir conocimiento y experimentar procesos. *El Proyecto final de síntesis* ayuda a tener una visión clara de lo que queremos que nuestros estudiantes conozcan y hagan para

Valoración Continua: Está organizada en ciclos de retroalimentación que le ayudan al estudiante a desarrollar su comprensión en el tiempo. Se hace periódicamente acompañando los Desempeños de comprensión. Cuenta con una valoración tanto formal como informal. Involucra al estudiante en la autoevaluación y la reflexión de su propio trabajo, de lo que está aprendiendo y de cómo lo está haciendo. Los criterios son claros y se enuncian explícitamente, son pertinentes, es decir que están estrechamente vinculados con las Metas de comprensión, son públicos, es decir que todos los estudiantes los conocen y comprenden, incluyen estrategias y herramientas variadas para ayudar a avanzar la comprensión.

Artículo 87. Estrategias Pedagógicas

- Guías- Unidades Didácticas

Se consolidan en la carta de navegación por parte de los docentes de la institución. En ellas se presenta de manera detallada cada una de las planeaciones diseñadas y ejecutadas en el aula de clase. Estas se desarrollan de manera tal que logren dar cuenta de cada una de las fases de la Enseñanza para la Comprensión.

En primera medida, la Guía- Unidad Didáctica enumera los Hilos Conductores a desarrollarse a lo largo del trimestre, presenta la Meta de Comprensión que da cuenta de las cuatro dimensiones de la comprensión, indica el Tópico Generativo y desarrolla cada Desempeño de Comprensión que van de la mano con las formas de valoración y los criterios a tener en cuenta en cada una de dichas evaluaciones. (ver **Imagen 1**)

ÁREA		ASIGNATURA	Química	GRADO		DOCENTE	
TEMA							
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Fecha:	Ciclos:	Número de sesiones:				

HILOS CONDUCTORES	



Meta de comprensión

Actividades de Alistamiento:			
ETAPA EXPLORATORIA			
SESIÓN	FECHA	DESEMPEÑO DE COMPRENSIÓN (actividades para llegar a la comprensión)	PROCESAMIENTO DE LA SESIÓN
1			
2			
3			
ETAPA GUIADA			
4			
5			
6			
PROYECTO DE SÍNTESIS			
Preguntas Guía:			

RUBRICA DE VALORACIÓN CONTINUA				
CRITERIOS DE VALORACIÓN	SUPERIOR	ALTO	BASICO	BAJO
Conceptualización				
Aplicación				
Comunicación				
Proyecto de Síntesis				
Calidad del trabajo, responsabilidad y puntualidad.				
Cumplimiento de las normas de la clase				

*Para el área de inglés se utiliza la siguiente rúbrica de evaluación.

RUBRICA DE VALORACIÓN CONTINUA				
CRITERIOS DE VALORACIÓN	ALTO	SUPERIOR	BASICO	BAJO
Synthesis Project				
Communication				
Responsibility, Punctuality, and workshop's quality				
Grammar and vocabulary				
Reading				
Listening				
Speaking				
Writing				

PROGRESS REPORT		
Sesión No.	Fecha en la que se ejecutó la clase	La clase se ejecutó de acuerdo a la planeación (de no ejecutarse describa el porqué de la situación y la nueva fecha de ejecución de la sesión de clase y la estrategia de mejora) *Tenga en cuenta incluir las novedades de no asistencia del profesor y si los reemplazantes ejecutaron la clase
1		
2		
3		
Revisión del jefe de área (ciclos 5 y 10)		
Ciclo 5	Fecha de revisión:	Observaciones o recomendaciones del jefe de área:
Nombre/Firma del jefe de área		
Ciclo 10	Fecha de revisión:	Observaciones o recomendaciones del jefe de área:
Nombre/Firma del jefe de área		

Imagen 1. Formato de Guía- Unidad Didáctica Colegio Del Bosque Bilingüe, en el marco del Enfoque Pedagógico de Enseñanza para la Comprensión.

Así, cada uno de los trimestres académicos (3) se divide en 3 etapas macro del proceso de aprendizaje dentro de la Institución:

- **Etapla Exploratoria:** Durante esta etapa se realiza un diagnóstico por parte del docente de los pre-saberes que los estudiantes poseen, ya sea conocimientos adquiridos en algún otro contexto u obtenidos en otras disciplinas previamente abordadas, esto con el objetivo de partir de allí para realizar la confrontación de los conceptos.
- **Etapla Guiada:** Consiste en la confrontación de los conceptos previos y los tópicos generativos introducidos por el maestro. Esta etapa pretende la construcción e incorporación de nuevas representaciones y estructuras mentales mediante el desarrollo de comprensiones especializadas de los tópicos.
- **Proyecto de síntesis:** Se consolida en la etapa de culminación, observación, demostración y comunicación de las comprensiones obtenidas a través de problemas y retos propuestos a lo largo del trimestre.

Es necesario anotar que cada una de estas etapas se encuentra atravesada por la valoración continua y en cada etapa se desarrollan

los desempeños de comprensión en torno a 3 momentos de la clase: Alistamiento, Elaboración y Procesamiento.

- **Alistamiento:** Es la fase de motivación e introducción a los nuevos tópicos, puede desarrollarse a través de diferentes maneras para lograr ver el gran panorama venidero: outline u organizadores gráficos, canciones, videos, juegos o preguntas para relacionar el conocimiento anterior y el nuevo.
- **Elaboración:** Esta fase es por excelencia el espacio para lograr hacer inferencias, relaciones, usar patrones y comparaciones, identificar similitudes y diferencias con otro contenido, clasificar y usar metáforas o analogías. Se puede desarrollar en forma individual, pares o grupos base.
- **Procesamiento:** Es el cierre de la clase. Durante este espacio se concluye y aborda mediante una síntesis corta y general lo aprendido durante la sesión. Se pueden realizar resúmenes cortos, escritos, representaciones no lingüísticas y lingüísticas o notas formales de forma individual o en parejas, tríadas, pequeños grupos o de forma generalizada en el curso.

- Generan conciencia sobre su propio proceso de aprendizaje.

También llamados Progress Report, se desarrollan a modo de bitácora clase a clase por parte del docente de cada asignatura. Estos, se emplean como medio de registro de la clase y de las observaciones que sean pertinentes con respecto al desarrollo de la sesión.

- Cultura de Pensamiento en el Aula

Etimológicamente, el concepto de Metacognición “más allá del conocimiento” invita a dirigir la mirada sobre el análisis del pensamiento en medio de procesos de enseñanza-aprendizaje. Como establece González (1993), los procesos metacognitivos son todos aquellos que acarrearán el desarrollo de una serie de operaciones, actividades y funciones de manera interiorizada, controlada y autorregulada haciendo que el estudiante sea consciente del proceso que está llevando a cabo a nivel intelectual.

A nivel institucional a partir del marco que brinda el enfoque pedagógico implementado, se establece de manera clara, precisa y socializada cada una de las condiciones necesarias para el desarrollo de cultura de pensamiento en el aula. Algunas de las condiciones que se establecen son: el tiempo, igualdad de oportunidades, rutinas de pensamiento, rutinas de clase, lenguaje, creación de modelos, interacciones, entorno físico, proyectos, pero sobre todo criterios y expectativas claras respecto al panorama en clase. Lo anterior permite la identificación de los procesos de pensamiento y aprendizaje, el seguimiento de forma consciente de los pasos a llevar a cabo y la valoración de los resultados (autoevaluación continua), así como el diagnóstico de las necesidades para planear acciones futuras. Estos son los ejes primordiales de la creación de cultura de pensamiento en el Colegio Del Bosque Bilingüe.

El uso de los recursos cognitivos suministrados en cada clase tiene como objeto la resolución de tareas con efectividad, el desarrollo de habilidades, y la aplicación en contexto de lo que sabe el estudiante, siendo transversales “las actividades de planeación, monitoreo, revisión y evaluación” como establece Jaramillo y Simbaña (2014).

Artículo 88. Rutinas de Pensamiento

Son estrategias implementadas en todos los ciclos escolares, son breves y fáciles de aprender y orientan el pensamiento de los estudiantes a través de la estructuración de lenguaje y de pequeñas secuencias de tres o cuatro pasos o preguntas. Su uso tiene como objetivo pensar de manera flexible y reflexiva, así como aplicar los contenidos del Plan de Estudios, explorando ideas de los estudiantes relacionadas con los temas a tratar para alcanzar la autorregulación de su proceso de aprendizaje.

Algunas de las rutinas de pensamiento implementadas en la institución son: Veo-pienso-me pregunto, Antes pensaba-Ahora pienso, El titular, Pienso-me interesa-investigó, Color-símbolo-imagen, 3-2-1-puente, Palabra-Idea-Frase y Escalera de la metacognición, principalmente.

Las razones de su implementación se enumeran a continuación:

- Permiten razonar con evidencias.
- Establecen conexiones.
- Capturan la esencia y sacan conclusiones.
- Permiten generar explicaciones.
- Describen lo que está ocurriendo.
- Consideran diferentes puntos de vista.

Ve-o- pienso- me pregunto

Propósito: Ayudar a los estudiantes a hacer observaciones cuidadosas e interpretaciones pensantes. Estimula la curiosidad y prepara el terreno para la indagación.

Aplicación: Se utiliza esta rutina cuando se quiere que los estudiantes piensen cuidadosamente el por qué algo se ve como se ve o por qué es así. Se puede proponer al comienzo de la sesión para despertar el interés del estudiante o al final de la unidad para instar a los estudiantes a continuar aplicando el nuevo conocimiento y las nuevas ideas. “PZ Thinking Routines Toolbox | Project Zero. (a.n.d.). Project Zero.”

Antes pensaba- ahora pienso

Propósito: Ayudar a los estudiantes a reflexionar sobre su pensamiento acerca de un tópico o tema y explorar cómo y por qué el pensamiento ha cambiado. Esta rutina puede ser útil para consolidar nuevo aprendizaje, a medida que los estudiantes identifican sus nuevas comprensiones, opiniones y creencias. Al examinar y explicar cómo y por qué su pensamiento ha cambiado, los estudiantes desarrollan sus habilidades de razonamiento y reconocen relaciones de causa y efecto.

Aplicación: Esta rutina se aplica a una amplia variedad de asignaturas cuando los pensamientos, las opiniones o las creencias iniciales de los estudiantes, son factibles de cambio como resultado de la instrucción o la experiencia. Después de leer nueva información, ver una película, escuchar a un orador, una clase magistral, experimentar algo nuevo, tener una discusión en el aula o completar una unidad de estudio, son momentos potencialmente poderosos en donde el docente puede usar esta rutina. “PZ's Thinking Routines Toolbox | Project Zero. (n.d.). Project Zero.”

Headline- Titular

Propósito: Ayudar a identificar las ideas centrales de un asunto estudiado, también ayuda a resumir y conectar con conclusiones personales. Se puede utilizar para saber de donde parten los estudiantes y reflexionar sobre el cambio que puede experimentar una idea tras realizar un estudio más profundo o considerar nuevos puntos de vista.

Aplicación: Esta rutina se puede comparar al titular de un periódico, y consiste en resumir y capturar la esencia de un acontecimiento, idea, o tema central. “PZ's Thinking Routines Toolbox | Project Zero. (n.d.). Project Zero.”

Pienso-me intereso-investigó

Propósito: Activar conocimientos previos, generar ideas y curiosidad y crear el escenario para una indagación más profunda.

Aplicación: Funciona especialmente bien al introducir un nuevo concepto, tópico o tema en el aula. Ayuda a los estudiantes a hacer un balance de lo que ya saben y luego los impulsa a identificar preguntas inquietantes o nuevas áreas de interés. Los docentes pueden darse cuenta en dónde están los estudiantes a nivel conceptual y al volver sobre la rutina durante el curso, ellos pueden identificar su desarrollo y progreso. La tercera pregunta es útil para ayudar a los estudiantes a sentar las bases para llevar a cabo la



indagación de manera independiente. “PZ’s Thinking Routines Toolbox | Project Zero. (n.d.). Project Zero.”

Color- símbolo- imagen

Propósito: Identificar y captar la esencia de las ideas al leer, escuchar u observar algo y representarla de manera no verbal utilizando un color, un símbolo y una imagen.

Aplicación: Sirve para enriquecer la comprensión al leer, observar o escuchar algo. Se puede también utilizar para reflexionar sobre eventos o aprendizajes previos. Es útil cuando los estudiantes han tenido experiencia previa resaltando textos en búsqueda de ideas, conexiones o eventos importantes. La síntesis se lleva a cabo cuando el estudiante selecciona su color, símbolo e imagen para representar las tres ideas importantes. Esta rutina también facilita la discusión de un texto o evento a medida que los estudiantes comparten sus colores, símbolos e imágenes. “PZ’s Thinking Routines Toolbox | Project Zero. (n.d.). Project Zero.”

3-2-1. Puente

Propósito: Esta rutina pide a los estudiantes hacer visibles sus pensamientos, ideas, preguntas y comprensiones iniciales sobre el tópico y luego conectarlas con las nuevas formas de pensarlo después de haberlo estudiado.

Aplicación: Esta rutina puede utilizarse cuando los estudiantes están desarrollando comprensión de un concepto a lo largo del tiempo. Puede ser un concepto que ellos conocen muy bien dentro de un contexto pero donde la instrucción enfocará su aprendizaje en una nueva dirección o puede ser un concepto sobre el cual los estudiantes solo tienen un conocimiento informal. Cuando se obtiene nueva información se pueden construir puentes entre las nuevas ideas y la comprensión anterior. El enfoque está en comprender y en conectar el pensamiento del estudiante, en lugar de redireccionarlo hacia un resultado específico. “PZ’s Thinking Routines Toolbox | Project Zero. (n.d.). Project Zero.”

Palabra- idea- frase

Propósito: Proporcionar una estructura para la conversación. Se puede usar para dialogar y como rutina de pensamiento.

Aplicación: La rutina invita a los estudiantes a involucrarse y darle sentido a un texto para captar su esencia o “lo que dice”. Sin embargo, el poder de esta rutina radica en la discusión que se da cuando cada individuo sustenta por qué se destaca una palabra en particular, una frase y/o una oración, lo cual sirve como catalizador para la discusión. “PZ’s Thinking Routines Toolbox | Project Zero. (n.d.). Project Zero.”

Escalera de la metacognición

Propósito: Invitar al estudiante a hacer un proceso de autoevaluación.

Aplicación: Representa una escalera de cuatro peldaños y en cada uno de ellos se encuentra una pregunta sobre el proceso de aprendizaje que se debe ir respondiendo para ‘subir’ poco a poco por la misma. ¿Qué he aprendido?, ¿cómo lo he aprendido?, ¿para qué me ha servido? y ¿en qué otras situaciones puedo utilizar lo aprendido? son las cuatro preguntas que se debe ir respondiendo para avanzar por la escalera. El proceso ayuda a los estudiantes al hacerles conscientes de su situación de aprendizaje actual, del camino que han recorrido,

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

de las limitaciones o progresos posibles que le restan para seguir aprendiendo, etc. De esta manera, se les capacita en el uso estratégico y reflexivo de su manera de aprender, dirigiéndose a un control de procesos y al logro de resultados” Román (s.f)

Artículo 89. Estrategias para las tareas escolares

Concepto de la tarea escolar en el Colegio del Bosque Bilingüe La tarea es una herramienta pedagógica que permite complementar, profundizar, preparar y/o reforzar los conocimientos durante el proceso de formación y aprendizaje, fuera del contexto escolar.

Clases de tareas Las tareas que se desarrollan en el Colegio del Bosque Bilingüe, son según su necesidad:

1. Tarea preparatoria:

Pretende anticipar, motivar o introducir los nuevos tópicos para el desarrollo de la siguiente clase.

2. Tarea de extensión:

Permite profundizar y/o complementar los desempeños de comprensión trabajados en clase.

3. Tarea de refuerzo:

Busca afianzar aprendizajes y/o conocimientos según las necesidades que tienen determinados estudiantes con el fin de alcanzar sus metas de comprensión.

No se consideran tareas:

- Actividades que se le asignan al estudiante como consecuencia de comportamientos inadecuados. (En tal caso se aplicará el protocolo de conversaciones estructuradas)
- Requerimientos de materiales y/o recursos necesarios para la clase.

Políticas de tareas

Concepto: Son acuerdos establecidos por el Colegio Del Bosque Bilingüe, en los que se estandarizan los criterios y responsabilidades para la asignación, ejecución y seguimiento de las tareas.

Responsables del cumplimiento de las políticas de tareas

Dentro de las políticas de tareas del Colegio Del Bosque Bilingüe, se considera responsables de hacer cumplir los acuerdos de cada nivel: Docentes, estudiantes y padres de familia.

Criterios generales

Se establecen como criterios generales los siguientes:

El nivel de complejidad de la tarea, se tendrá en cuenta: El grado de escolaridad, la edad del estudiante y la intensidad horaria de la asignatura.

Instrucciones: Los criterios de las tareas deben ser detallados, claros, concisos y precisos, y deben ser reportados de forma detallada en el cuaderno y en la plataforma Phidias.

Recursos: En línea con la filosofía del colegio, que busca la economía de recursos y el cuidado del medio ambiente, las tareas privilegiarán el uso de materiales reciclables y digitales, a excepción de actividades artísticas, experimentales y laboratorios.

Tiempo: Asignación y ejecución de acuerdo con los niveles escolares institucionales (Educación Inicial, Primaria, Educación Básica y Media).

Consideraciones generales:

1. Las asignaturas con 1 o dos horas de intensidad al ciclo pueden asignar 1 tarea como máximo al ciclo, como complemento al trabajo realizado durante las clases. En las asignaturas que tengan 3 o más horas de intensidad al ciclo se privilegiará el trabajo en clase, sin embargo, en caso de ser necesario se asignará tarea.

2. A los estudiantes que requieran refuerzo se les podrá asignar tareas de este tipo.

Nota: La tarea o taller de refuerzo asignada a determinados estudiantes debe contener la explicación del paso a paso, para favorecer el desarrollo y comprensión de los estudiantes.

3. A los estudiantes de Retoños a 2° se les podrá asignar una tarea de Español (lecto-escritura) y 1 de Matemáticas durante el ciclo, para favorecer los procesos lecto-escritores y lógico matemáticos en estas etapas de afianzamiento inicial.

Para tener en cuenta:

1. Las actividades que se desarrollen dentro de la clase serán evaluadas hasta donde el estudiante haya realizado durante el tiempo establecido por el docente. Las actividades de clase que no hayan sido completadas en clase no son consideradas tareas.

2. Dependiendo de la apreciación del docente y su planeación, las tareas podrán tener una evaluación cuantitativa. En todo caso, siempre tendrá una evaluación formativa.

3. Los padres de familia y estudiantes deben ingresar a Phidias continuamente con el fin de revisar los mensajes, las metas, los criterios de evaluación y las valoraciones obtenidas en cada asignatura. Es deber de los padres solicitar un informe al docente de la asignatura correspondiente, si así lo requiere.

4. Las tareas deben ir consignadas en el cuaderno, plataforma y agenda con detalle (asignación y mensajería directa de Phidias), el docente debe dar el tiempo de diligenciamiento en el cuaderno y/o agenda para verificar su elaboración.

5. El tiempo de ejecución de las tareas es de acuerdo al ciclo, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje.

6. Para tareas de alta complejidad y proyectos de síntesis, se trabajarán en clase a lo largo del ciclo.

7. En vacaciones no se dejarán tareas, a menos que el estudiante requiera refuerzo, informando a coordinaciones y padres.

8. En caso que la tarea tenga una valoración cuantitativa, el docente tendrá en cuenta la fecha de entrega para dicha valoración, de manera que si se entrega fuera del tiempo estipulado, su valoración será sobre 3.8.

9. En el ciclo de aplicación de evaluaciones de cada asignatura no se asignarán tareas de la misma, para permitir que los estudiantes estudien y se preparen para la presentación de sus evaluaciones, a no ser que requiera.

10. Los padres de familia deben revisar la plataforma Phidias diariamente para que estén enterados y hagan seguimiento del proceso de las tareas. En caso que el estudiante falte con tareas de manera consecutiva, es deber del docente titular de la asignatura realizar citación a los acudientes siguiendo el conducto regular a saber:

Docente titular de la asignatura.

Docente jefe de área.

Coordinador Académico.

11. Las tareas preparatorias que incluyan recursos físicos para la clase no se consideran dentro del total de tareas asignadas para el día y éstas no podrán ser solicitadas de un día para otro.

El siguiente cuadro, explica los tipos de recursos y el tiempo de antelación para ser solicitados.

Recursos	Tipo	Tiempo
Recursos de casa	Material reutilizable Ropa Utensilios de cocina Objetos Comida	3 días
Recursos que requieran compra	Maquetas Pinturas Papelería Impresiones Materiales para Laboratorio	1 ciclo Se sugiere recordar a través de la agenda y/o plataforma.

12. En las tareas de extensión, actividades y/o evaluaciones que requieran una construcción inédita (textos narrativos, informes, poemas, etc.) no se valorarán aquellas en las que se evidencie algún tipo de copia, plagio parcial o total o uso inadecuado de la tecnología e inteligencia artificial. Esto incluye la elaboración total de los padres de familia. Las sanciones estarán sujetas al manual de convivencia. (Remítase al apartado de Incumplimientos Artículo 100)

13. Los padres o estudiantes que tengan cualquier inquietud sobre alguna tarea deberán dirigirse directamente al docente de la asignatura a través de Phidias. Si no hay una respuesta oportuna del docente (3 días hábiles) en cuestión, siguiendo el conducto regular.

CAPÍTULO II

EDUCACIÓN INCLUSIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

Artículo 89. Educación Inclusiva. Componente Psicológico

“La educación inclusiva constituye un enfoque educativo basado en la valoración de la diversidad, como elemento enriquecedor del proceso enseñanza aprendizaje y, en consecuencia, favorecedor del desarrollo humano” (Unesco, Temario abierto para la educación inclusiva, 2014, pág. 143). Lo anterior, conlleva a la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes del país en igualdad de condiciones sociales, educativas y afectivas logrando la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.

Cabe mencionar que la inclusión se basa en el marco de derechos internacionales y nacionales, el cual hace referencia a que ninguna persona puede ser objetivo de discriminación o segregación (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, artículo 2), y que se debe garantizar el derecho a su desarrollo educativo y personal (Constitución Política de Colombia, artículo 67). Lo anterior en concordancia con los principios institucionales del **Colegio del Bosque Bilingüe** de igualdad, donde todas las personas tienen derecho a las mismas oportunidades (Artículo 4).

Dentro de los procesos desarrollados de inclusión y acorde a la población atendida, se priorizan dos tipos de discapacidad (Clasificación internacional del funcionamiento, la discapacidad y la salud, OMS, 2001 y 2011), los cuales son: *discapacidad intelectual*: comprendida en aquellas limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa (Ministerio de salud y protección social, 2014) y la *discapacidad psicosocial*: la cual constituye a todas las personas que posean trastornos mentales, tales como ansiedad, depresión, entre otros. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014; OMS, 2013). A su vez, se pueden incluir procesos atencionales desde lo académico e interdisciplinario como trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH), trastornos específicos del lenguaje y alteraciones o dificultades específicas en el aprendizaje escolar, los cuales no constituyen una discapacidad, pero sí afectan al niño o adolescente principalmente en el escenario escolar.

La educación inclusiva no es una estrategia utilizada para encajar personas en los sistemas y estructuras de la sociedad, se trata de transformar dichos sistemas y estructuras con el fin de que sean mejores para todos, por tal razón, el **Colegio del Bosque Bilingüe** reconoce la necesidad de atender y hacer énfasis en aquellos estudiantes que podrían estar en riesgo de marginación, exclusión o bajo rendimiento académico, para asegurar que sean monitoreados y determinar los pasos que se requieren para su presencia, participación y propio desempeño, en la institución educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior se identifica la necesidad de atender múltiples variables ambientales, sociales, emocionales y académicas frente a los planteamientos centrados en las dificultades o deficiencias de los alumnos. Para eso se tiene planteado el siguiente protocolo atencional.

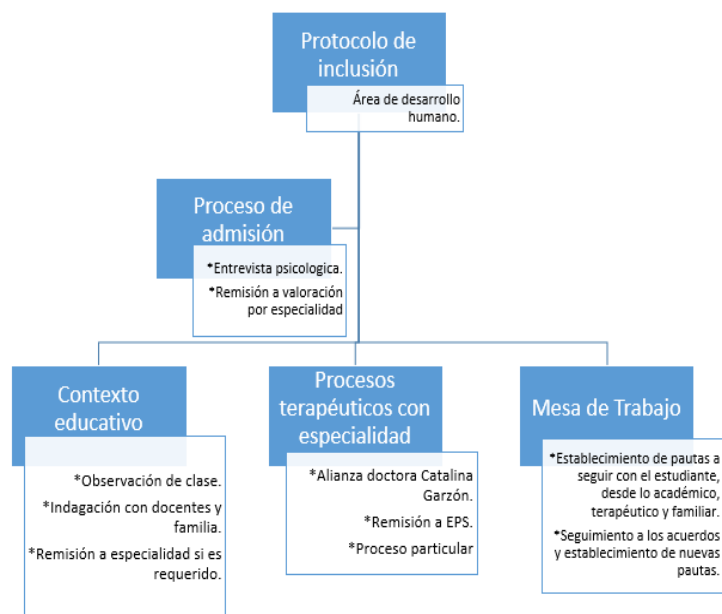


Imagen 2. Protocolo de inclusión.

1. Proceso de admisión:

Desde el área de orientación escolar se evalúan las dificultades que presentan los estudiantes por medio de lo evidenciado en la entrevista psicológica de ingreso, donde se indagan antecedentes, procesos actuales y junto con los resultados obtenidos en las pruebas de admisión, se determinan estrategias como: remisión a especialidad y/o valoraciones.

2. Contexto educativo:

En dado caso de que las dificultades prevalezcan y por remisión de parte del docente, se hacen observaciones aleatorias en las clases por los orientadores e indagación con el director de curso y docentes, de esta manera se toma la decisión de solicitar una reunión con los acudientes donde se requiere valoración al estudiante ya sea por parte de psicología, terapia ocupacional o fonoaudiología, dependiendo de las dificultades o necesidades de cada estudiante.

3. Procesos terapéuticos con especialidad:

Actualmente el Colegio del Bosque Bilingüe cuenta con el apoyo terapéutico externo de la Doctora Catalina Garzón Leal, quienes con su equipo de trabajo prestan el servicio de las terapias anteriormente mencionadas. Sin embargo, el solicitar el servicio con esta empresa es opcional, la familia tiene la posibilidad de contactar a otras entidades o a la EPS. Luego, se establece un equipo interdisciplinario con los especialistas y el colegio, dando información requerida y haciendo cumplimiento a las recomendaciones para el entorno escolar.

4. Mesa de trabajo:

En el **Colegio del Bosque Bilingüe** se plantea una estrategia llamada “**Mesa de trabajo**” donde se reúnen: Rectoría, coordinaciones académicas, coordinaciones de desarrollo humano, dirección de curso y/o docentes de asignatura, terapeutas y acudientes con el fin de evaluar y revisar cada uno de los casos, estableciendo estrategias conjuntas mediante

seguimientos que determinan su eficacia o modificaciones que sean requeridas.

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

Para efectos de lo anterior y atendiendo a las disposiciones legales (Decreto 1421 del 29 de Agosto de 2017) el Colegio del Bosque Bilingüe:

Artículo 90. Educación Inclusiva. Componente Pedagógico

El Colegio del Bosque Bilingüe en un esfuerzo por establecer una política de Inclusión y bajo la normatividad que le compete (Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y el Decreto 1421 de 2017, bajo el cual se reglamenta el marco de la Educación Inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad) se dispone a crear el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) que se consolida como un “instrumento de planeación y herramienta que permite contrastar el currículo para el grado escolar con las características del niño o niña con discapacidad. Su finalidad es: definir metas y objetivos con respecto al año escolar y establecer los ajustes razonables y apoyos pedagógicos. No es un currículo paralelo, es la adaptación del currículo a las necesidades y capacidades de los estudiantes con discapacidad”. (Derechos Humanos en acción, 2020)

Cabe aclarar que el PIAR del Colegio del Bosque Bilingüe está enfocado en suplir las necesidades educativas de niños, niñas y adolescentes con deficiencia cognitiva y se enfoca en la adaptación en el aula de los procesos didácticos y pedagógicos que coadyuvan al alcance de los objetivos mínimos, los procesos de pensamientos, estándares básicos de competencias y Deberes Básicos de Aprendizaje de cada área del saber. Las metas académicas individuales se consolidan de acuerdo a los alcances y a las inteligencias múltiples de cada estudiante (con base al estudio, tamizaje y valoración de seguimiento neuropsicológico y pedagógico del estudiante de inclusión).

1. *Garantiza el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.*
2. *Establece apoyos diferenciales*
3. *Flexibilizar el currículo*
4. *Reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, y adultos.*
5. *Garantiza Permanencia educativa para las personas con discapacidad*
6. *Consolida Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR), en torno a las siguientes consideraciones e información anualmente:*

Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR – ANEXO 2			
Fecha de elaboración: DD/MM/AA	Institución educativa:	Sede:	Jornada:
Docentes que elaboran y cargo:			

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del estudiante:	Documento de identificación:
Edad:	Grado:

- Fecha y lugar de Diligenciamiento
- Nombre y rol de la persona que diligencia
- Institución educativa

1. Información general del estudiante.

- Descripción general del estudiante

2. Entorno salud

3. Entorno hogar

4. Entorno educativo

- Ajustes razonables / Firmas
- Acta de acuerdo
- Actividades para la casa
- Firmas actores comprometidos

Versión N°15 – 0/0/2021 MEN

1. Características del Estudiante:

<p>Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia.</p>
<p>Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo.</p> <p>Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante para el grado en el que fue matriculado.</p>

Imagen 3. Ficha de diligenciamiento de ajustes razonables PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)- Versión 15 del MEN.

1) Entorno Hogar:

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Nivel educativo alcanzado	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.	Nivel educativo alcanzado	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.
Nombre Cuidador	Parentesco con el estudiante:	Nivel educativo cuidador	Teléfono
		Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.	Correo electrónico:
No. Hermanos		Lugar que ocupa:	¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?
Personas con quien vive:			
¿Está bajo protección?	Si No		
La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: SI__ NO__ ¿Cuál? (Ejemplos: Prosperidad Social, ICBF, Fundaciones, ONG, etc.			

4. Entorno Educativo:

Información de la Trayectoria Educativa

¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o modalidad de educación inicial?	NO__ ¿Por qué? SI__ ¿Cuáles?	
Ultimo grado cursado	¿Aprobó? SI__NO__	Observaciones: (incluir motivos del cambio de la modalidad o de la institución educativa)
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR? NO__SI	¿De qué institución o modalidad proviene el informe?	
¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios? NO__SI	¿Cuáles? (Ejemplo: Deportes, danzas, música, pintura, recreación, otros cursos)	

Información de la institución educativa en la que se matricula:

Nombre de la Institución educativa a la que se matricula:	Sede:
Medio que usará el estudiante para transportarse a la institución educativa.	Distancia entre la institución educativa o sede y el hogar del estudiante (Tiempo)

A R E A S A P R E N D I Z A J E S	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA)	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/Estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)

Imagen 5: Formato de PIA

- A partir de la anterior información que se consolida anualmente, se establecen los planes de mejoramiento institucional en torno a los planes de ajustes razonables.
- A partir de la instancia de Mesa de Trabajo la familia realiza la firma del Acta de Acuerdo, a partir de la cual, se comprometen al cumplimiento de todas las acciones contempladas en el PIAR una vez hayan sido acordadas y socializadas, esto con el fin de que sean actores activos de todo el proceso educativo de los estudiantes. "Plan individual de Ajustes Razonables - PIAR", 2020

TOTAL HORAS PLAN DE ESTUDIOS	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
INTENSIDAD HORARIA EN INGLÉS	19	20	20	20	20	20	20	20	20	19	19	19	19

De acuerdo a la resolución 1730 de 2004 el número de horas efectivas de trabajo diario destinadas al trabajo con los estudiantes

NIVEL EDUCATIVO	HORAS REGLAMENTARIAS	HORAS ANUALES COLEGIO
Preescolar	800 anuales	36 semanales -1440 anuales
Básica Primaria	1000 anuales	36 semanales -1440 anuales
Básica Secundaria	1200 anuales	36 semanales -1440 anuales
Media Vocacional	1200 anuales	36 semanales -1440 anuales

Artículo 91. Actividades de desarrollo humano orientadas desde el área de Psicología: Como proceso de formación del SER en nuestros estudiantes se desarrollarán actividades que permitan potenciar sus habilidades sociales, conocimiento y aceptación del otro, por medio del espacio de *Morning Meeting* y *Cuidado de sí mismo* antes de iniciar la jornada académica, para que los estudiantes y sus coordinadores de grupo puedan establecer acuerdos de convivencia, y mejorar la estabilidad emocional del curso. Asimismo, estos espacios ayudan a la identificación de factores de riesgo que puedan afectar la convivencia en cada grupo para realizar con los estudiantes y los coordinadores de grupo, talleres adicionales de prevención.

Artículo 92. Política de bilingüismo (Our bilingual project)

Desde 1994, en la Ley General de Educación se reconoció la importancia de aprender una lengua extranjera. Así, en la definición de las áreas obligatorias de la básica y de la media incluyó: "Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros".

Con el fin de dar mejor información a las familias y de permitir a los establecimientos educativos conocer mejor su oferta y establecer planes para profundizar en la enseñanza de una lengua extranjera, el Ministerio contrató un estudio, como resultado del cual se definieron las siguientes categorías:

- Establecimientos sin profundización en lengua extranjera
- Establecimientos con intensificación en lengua extranjera
- Establecimientos bilingües nacionales
- Establecimientos bilingües internacionales

(MEN "Lengua extranjera", 2018).

El Colegio Del Bosque Bilingüe, resalta la necesidad de promover la adquisición de por lo menos una lengua extranjera, siendo este proceso progresivo. Nos encontramos clasificados a nivel normativo como "Colegio Privado Bilingüe Nacional".

Algunas de las herramientas que apoyan el proceso bilingüe en la institución son: Textos Importados (editorial Mc Graw Hill, para la asignatura de Matemáticas e Inglés), Plataformas, Flash Cards, Literatura Inglesa y Medios Audiovisuales, entre otros.

Del mismo modo señalamos, que se promueve un contacto directo de los estudiantes a países angloparlantes a través de inmersión educativa en otros contextos. Así como actividades institucionales que promueven el uso del Inglés y el conocimiento de la cultura inglesa en la comunidad educativa, como:

PERFIL DOCENTE BILINGÜE:

Nuestra planta docente bilingüe está certificada con los exámenes avalados por la Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021 (por la cual se deroga la resolución 12730 del 2017) tales como el TOEIC, IELTS, APTIS, TOEFL, entre otros. Además la institución motiva y apoya el fortalecimiento constante del desarrollo de las habilidades comunicativas en la lengua extranjera en su cuerpo docente, a través de exámenes diagnósticos, acompañamiento a los procesos de las prácticas pedagógicas dentro del aula entre pares y jefaturas de área, junto a la promoción del uso de la lengua de manera autónoma y conjunta.

Nivel de inglés requerido de acuerdo a Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021	Docentes
C1	Docente que enseña la asignatura de inglés

de cada curso participan mostrando sus habilidades artísticas en el idioma inglés y sobre todo sus habilidades comunicativas en este.

Se realizan actividades como: Diseño de noticieros (Bosque News), dramatizaciones de diferentes tipos de comerciales, performance (America's got talent), así como muestras de diferentes expresiones, obras infantiles teatrales, marionetas, Títeres y Oral fest (bandas del colegio).

Thanksgiving Day

Se consolida en la celebración institucional del Día de Acción de Gracias, se realiza un encuentro anual simbólico y conmemorativo de la fecha norteamericana en la cual se simula un contexto estadounidense de agradecimiento, presentaciones, performance y compartir de alimentos especiales típicos de esta cultura. Se incluye a toda la comunidad educativa.

Esta actividad busca promover el conocimiento cultural de la lengua inglesa en los integrantes de la comunidad educativa, así como la preparación de platos tradicionales propios de una cena norteamericana de Acción de Gracias, adaptado a un contexto colombiano.

Dicha fecha es parte del despliegue que se realiza en el colegio para conocer la historia propia de países angloparlantes.

Proyecto modelo de naciones unidas BosqueMUN (5° a 11°) e Intercultural Day

BosqueMUN y el Intercultural Day emergen en el Colegio del Bosque Bilingüe en el año 2017 como proyectos interdisciplinarios bajo la dirección del área de Ciencias Sociales, Lengua Castellana e Inglés, con el propósito de materializar los fines de la enseñanza para la comprensión de manera continua e institucional donde la contextualización de problemáticas sociales, la apropiación de posturas divergentes y el debate, constituyen una estrategia pedagógica que busca el desarrollo de conocimientos y habilidades para actuar de manera reflexiva y consciente a través de la ciudadanía y la democracia en el entorno escolar.

En este sentido, el Modelo de Naciones Unidas y el Intercultural Day constituye un escenario fructífero para “promover una orientación bicultural (conocimiento más o menos igualitario de la cultura colombiana y la cultura del país extranjero), o intercultural, a partir del análisis comparativo crítico de la cultura propia y de las culturas extranjeras” (MEN “Lengua extranjera”, 2018), así como fomentar la construcción de conocimientos más significativos, críticos y propositivos. Este ejercicio de simulación, permite:

- Estimular en los estudiantes la habilidad comunicativa en la lengua inglesa por medio de la argumentación de diferentes puntos de vista en medio de los debates suscitados en cada Comisión.
- El desarrollo de competencias interpretativa, argumentativa y propositiva y habilidades para la construcción de una ciudadanía reflexiva, activa y consciente.
- La apropiación de conceptos claves para la democracia (derechos, deberes, respeto, participación y solidaridad).
- Un aprendizaje significativo y crítico mediante la metodología de Investigación Acción-Participativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

- La construcción de conocimientos sobre problemáticas y realidades globales y su relación con el contexto local.
- La importancia del diálogo, la discusión argumentada y el consenso en una democracia.
- Promover la participación en los contextos locales, regionales y globales en los estudiantes.
- Promover ambientes de aprendizaje propicios para la construcción de una ciudadanía activa, consciente y crítica que funde escenarios de democracia y paz.
- Identificar problemáticas generales que afecten el bienestar global para su posible solución; analizar los elementos aplicativos de los DD.HH en los diversos contextos culturales que giran en torno al ser humano” (Simulaciones Naciones Unidas).
- Fomentar el desarrollo de habilidades útiles a lo largo de sus vidas: documentación, redacción, oratoria, resolución de problemas y conflictos.

Según Naciones Unidas, un modelo consiste en un ejercicio político, inclusivo, participativo y educativo, donde los estudiantes que hacen parte del simulacro realizan una discusión similar a la ONU. En este caso, los estudiantes tienen funciones específicas como: Secretario General, representantes, delegados, secretarios de piso y prensa.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 93. Derechos Académicos

1. Recibir una educación con altos niveles de calidad, que proporcione las herramientas necesarias para su inclusión en la sociedad como individuo transformador e innovador.
2. Conocer los criterios de evaluación establecidos en cada asignatura.
3. Recibir de manera respetuosa y clara, explicaciones que resuelvan dudas relacionadas con el desarrollo de temas en cualquier asignatura.
4. Contar con tres días hábiles para la presentación de compromisos académicos pendientes, cuando por justa causa (enfermedad o calamidad doméstica) no haya asistido al colegio.
5. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones.
6. Todo estudiante tiene derecho al debido proceso de manera que se garantice la legitimidad del mismo. El acudiente o padre de familia debe estar presente y al tanto de las decisiones y situaciones presentadas durante el proceso como constancia y evidencia se firmarán las actas de reunión siguiendo los conductos regulares establecidos dentro de este Manual.

Artículo 94. Deberes Académicos

1. Asistir y participar activamente del proceso de aprendizaje, actividades académicas, culturales, sociales y deportivas, programadas por la institución, con actitud de respeto y solidaridad frente al trabajo de sus profesores y compañeros.
2. Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el colegio, evitando inasistencias.

3. Asistir puntualmente a las actividades de re enseñanza participando activamente, demostrando con su trabajo y actitud interés por superar sus dificultades.
4. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás, permitiendo la reflexión y el análisis de sus propios conceptos e ideas.
5. Responder en forma individual por el desarrollo de las tareas, trabajos y actividades en cada una de las asignaturas, dándoles la importancia que todas se merecen, utilizándolos adecuadamente, con buena presentación y respetando los horarios establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por los docentes.
6. Cumplir con las obligaciones y la responsabilidad de alcanzar todas las metas de las disciplinas académicas teniendo en cuenta los procesos de evaluación establecidos en el enfoque pedagógico de la institución.
7. Traer al colegio los materiales, textos, útiles e implementos necesarios para el desarrollo normal de las actividades académicas.
8. Ser leal y honesto en las evaluaciones, trabajos, tareas, justificación de excusas y toda actividad escolar.
9. Cumplir a cabalidad con las actividades complementarias programadas en las fechas establecidas por los docentes.
10. Presentar todas las evaluaciones asignadas por los docentes.
11. Velar por el buen estado del video beam asignado a la clase (cualquier daño ocasionado al mismo deberá ser asumido por los acudientes de los estudiantes).
12. Los estudiantes de grado Undécimo deben prepararse para el Examen de Estado (Pruebas Saber 11), de acuerdo con los lineamientos que al respecto dé la Dirección Escolar. Los demás alumnos del colegio cumplirán con la preparación para las pruebas SABER, de acuerdo con los lineamientos que al respecto determine la institución.
13. En caso de inasistencia por fuerza mayor, es responsabilidad del estudiante y sus acudientes consultar permanentemente los medios de comunicación institucionales para actualizarse en todas las actividades de las diferentes disciplinas académicas.
14. En caso de ausencia por fuerza mayor, el estudiante debe presentar la excusa debidamente autorizada por las coordinaciones de medio escolar y académica a los docentes respectivos, en el término de tres (03) días hábiles y solicitar fecha de presentación de trabajos o evaluaciones que hayan sido realizados durante su ausencia.
15. Tener al día los cuadernos, diligenciados apropiadamente con las indicaciones institucionales y correcciones dadas por los docentes.

Artículo 95. Incumplimientos a los deberes académicos

Se considera incumplimiento a los deberes académicos institucionales toda infracción u omisión de los registrados en el Título III.

Artículo 96. Incumplimientos académicos leves

Se considera incumplimiento académico leve a toda contravención u omisión que interfiera o perjudique su proceso académico de manera esporádica u ocasional.

1. Faltar o incumplir en actividades institucionales establecidas, sin autorización del docente o de la persona encargada.
2. Elaborar y/o entregar trabajos o asignaciones académicas en espacios no estipulados por el horario de clases. Realizar trabajos de asignaturas diferentes a aquella en la que se está participando.
3. No presentar tareas o trabajos asignados en los términos y tiempos definidos por los docentes. Su nota será 1.0 y no tendrá oportunidad de presentarla nuevamente.
4. Incumplir con los materiales y/o útiles necesarios para el buen desarrollo de las actividades académicas y/o actividades programadas.
5. Incumplir con los parámetros establecidos por la institución en el manejo del cuaderno, talleres, trabajos y demás asignaciones académicas.

Artículo 97. Protocolo para incumplimientos académicos leves

1. El docente de la asignatura reportará la falta a coordinación de curso y enviará información al padre de familia por medio de la agenda escolar y plataforma institucional.
2. El coordinador de grupo analizará el caso con coordinación académica y remitirán a orientación escolar donde se evaluará si se trata de una dificultad de comprensión, situación emocional, convivencial, familiar, negligencia o irresponsabilidad del estudiante.
3. El coordinador de grupo, coordinación académica y orientación escolar citarán a los acudientes del estudiante para poner en su conocimiento la situación y generar estrategias de trabajo casa – colegio, por medio de la firma de acta de compromiso de apoyo familiar.
4. El estudiante desarrollará actividades extracurriculares de re enseñanza con apoyo y seguimiento del profesor de la asignatura, coordinador de grupo y coordinación académica.

Artículo 98. Incumplimientos académicos graves

Se considera un incumplimiento académico grave toda contravención u omisión que afecte negativamente sus resultados académicos.

1. Reincidir en alguna falta leve.
2. No participar activamente en las jornadas de nivelación, refuerzo escolar, preparación del Examen de Estado (programadas para grado 11) y las pruebas Evaluar para Avanzar de 3° a 11°; en los horarios programados y con las exigencias hechas por los docentes.
3. Estar en las actividades de nivelación programadas sin prepararse debidamente bajo los criterios establecidos.
4. No realizar las actividades asignadas por el docente en la hora y espacios estipulados para tal fin. Su nota será 1.0 y no tendrá oportunidad de presentarla nuevamente.
5. Encubrir las faltas relacionadas con deberes académicos cometidas por otros integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Incumplir con los compromisos académicos firmados por el estudiante y el acudiente ante la coordinación académica.
7. Persistir en el bajo rendimiento académico en una o más asignaturas, ser negligente o demostrar constante

irresponsabilidad en el desarrollo de los diferentes procesos académicos.

8. Presentarse a actividades escolares o extracurriculares, bajo el efecto del alcohol, estupefacientes o cualquier sustancia psicoactiva no permitida por la Ley.
9. No utilizar adecuadamente ni respetar los implementos o materiales de clase, de manera que se afecte el rendimiento académico propio o el de los demás.

Parágrafo: La falta de asistencia de las familias y estudiantes a los eventos o citaciones institucionales, se consideran una falta grave, y se tendrá en cuenta en el momento de la asignación del cupo para el siguiente año escolar.

Artículo 99. Protocolo para incumplimientos académicos graves

1. El docente de la asignatura reportará la falta a coordinación de curso y enviará información al padre de familia por medio de la agenda escolar y/o plataforma.
2. El coordinador de grupo analizará el caso con coordinación académica y remitirán a orientación escolar donde evaluará si se trata de una dificultad de comprensión, situación emocional, convivencial, familiar, negligencia o irresponsabilidad del estudiante.
3. El coordinador de grupo, coordinación académica y orientación escolar citarán a los acudientes del estudiante para poner en su conocimiento la situación y generar estrategias de trabajo casa – colegio, por medio de la firma de acta de compromiso de apoyo familiar.
4. El estudiante desarrollará actividades extracurriculares de re enseñanza con apoyo y seguimiento del profesor de la asignatura, coordinador de grupo y coordinación académica.
5. El estudiante firmará compromiso académico en caso de presentar dificultades con 3 o más asignaturas, al finalizar el trimestre escolar, esto se realizará en compañía de su acudiente o padre de familia para vincular su posición y responsabilidad en el acompañamiento del estudiante para el alcance de la meta propuesta en el compromiso académico.
6. Se realizará seguimiento mensual con los acudientes para verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos por el estudiante y los padres. En caso de inasistencia a la citación, se enviará una nota de contacto a los acudientes y el estudiante como sustento del seguimiento que realiza el colegio al caso. De ser repetitiva la inasistencia de los padres o acudientes a las reuniones de seguimiento o Mesas de Trabajo se realizará un pare pedagógico al estudiante hasta que se presenten sus padres en coordinación académica.
7. Todo incumplimiento del estudiante en su compromiso académico afectará la valoración del proceso académico de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada asignatura y de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

Artículo 100. Incumplimientos y faltas académicas muy graves

Toda contravención u omisión donde se manifieste persistencia en sus dificultades académicas o incumpla acuerdos establecidos con

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

anterioridad frente a su desempeño escolar y todos los contemplados en el artículo 94.

1. Reincidir con el incumplimiento en el cronograma de trabajo para la entrega de actividades en cada disciplina.
2. Inducir a otros a no presentar y/o entregar trabajos o evaluaciones establecidos, en los términos y tiempos definidos por los docentes.
3. Presentar trabajos, monografías, artículos de Internet u otros documentos ajenos en forma total o parcial como propios (plagio).
4. Realizar fraude, sustracción o reproducción física o digital de evaluaciones y/o guías, trabajos, talleres, tareas, o presentar los mismos en nombre de otros.
5. Alterar o falsificar documentos, trabajos, firmas de padres, acudientes o docentes.
6. La sustracción, adulteración, mutilación, suplantación, manipulación, daño o plagio en documentos, registros académicos, evaluaciones y libros de uso privativo de la Institución.
7. No presentar la justificación escrita (por calamidad familiar e incapacidad médica) de ausencias a clases y/o eventos programados por la Institución, dentro de los tres primeros días hábiles a la inasistencia.
8. Presentar comportamientos inadecuados en el momento de la aplicación de evaluaciones.

Artículo 101. Protocolo para incumplimientos académicos muy graves

1. El docente informa a la coordinación académica, de medio escolar y los acudientes del hecho. A partir de la notificación se realiza apertura formal del proceso a través (se informará el artículo del presente Manual de Convivencia que fue infringido).
2. La coordinación académica reúne inmediatamente a las partes involucradas para tomar sus versiones por escrito y de los testigos en el formato establecido. Cabe aclarar que esta se consolida como la etapa de *investigación de los hechos*, en esta el estudiante brindará su versión libre de lo ocurrido siempre y cuando se encuentra acompañado de su padre o acudiente.
3. Las coordinaciones académicas y de medio escolar analizarán el caso y citarán a los acudientes del estudiante para poner en su conocimiento la situación y la determinación de la conducta infractora atendiendo a las faltas leves, graves o muy graves del presente manual de convivencia. En todo caso se indicará el término en el cual el estudiante podrá presentar sus descargos, solicitar o aportar pruebas en su legítima defensa.
4. De acuerdo a los descargos y pruebas presentadas el estudiante firmará la matrícula en observación o se remitirá el caso al consejo directivo según el tipo de falta.
5. El consejo directivo analizará y tomará la decisión del caso, únicamente en el evento de la cancelación de cupo.
6. Todo incumplimiento afectará la valoración del proceso académico de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada asignatura (y de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y determinará, de acuerdo con la gravedad de la misma, la valoración de la convivencia en el período académico.

7. Si reincide en una falta académica muy grave, se evaluará el caso en el Consejo Académico.

Parágrafo 1:

La institución se reservará el derecho de asignar cupo para el año siguiente a quienes después de firmar Matrícula en Observación persisten en cometer cualquiera de los incumplimientos muy graves. Para el caso de quienes persisten en tener bajo rendimiento académico el consejo directivo y la comisión de evaluación estudiará el caso y formulará los compromisos para la admisión del siguiente año escolar.

Parágrafo 2:

En el caso de plagio o fraude en cualquier trabajo, la valoración en la asignatura será 1.0 y la Institución determinará el tema del nuevo trabajo que el estudiante debe presentar como remedial. Adicionalmente, el estudiante realizará un pare académico para realizar un proceso de reflexión y reparación, en compañía de la coordinación académica.

Parágrafo 3:

El incumplimiento de los acuerdos establecidos por parte de los estudiantes o padres en los apoyos que se requieran como terapéuticos, re enseñanza, trabajos extra clase etc, se tendrá en consideración para la asignación de cupo para el año siguiente.

Parágrafo 4:

Todo estudiante tiene derecho al debido proceso en faltas leves, graves y muy graves académicas de manera que se garantice la legitimidad del mismo. El acudiente o padre de familia debe estar presente y al tanto de las decisiones y situaciones presentadas durante el proceso como constancia y evidencia se firmarán las actas de reunión siguiendo los conductos regulares establecidos dentro de este Manual. (Ver derechos académicos del estudiante)

Parágrafo 5: Las etapas del debido proceso a llevarse a cabo cuando el estudiante incurre en faltas leves, graves y muy graves académicas, son: Investigación (versión libre del estudiante con el acudiente o padre de familia), Apertura formal del proceso (comunicación formal e individualización de la falta), Formulación de cargos (sanción según el manual de convivencia en la falta académica en mención), Traslado de pruebas del estudiante o Descargos, Decisión sobre el caso, Notificación final.

CAPÍTULO V

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 102. Fundamentos

El artículo tercero del Decreto 1290, en su segundo numeral, ordena proporcionar la información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de la comunidad estudiantil. En el Colegio del Bosque Bilingüe se implementa el enfoque pedagógico de Enseñanza para la

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

Comprensión (EPC), siendo su evaluación un proceso de valoración continua, definido como el proceso de hacer un seguimiento, en los desempeños de comprensión (desarrollo de cada sesión de clase), de los estudiantes y ofrecerles la retroalimentación necesaria para mejorar su trabajo, de acuerdo con las características personales, intereses y ritmos de desarrollo de cada uno.

De esta manera, para definir el sistema de evaluación de la institución, es necesario establecer las pautas de actuación generales de los docentes en las aulas del Colegio del Bosque Bilingüe. El enfoque se realiza desde una perspectiva constructivista bajo la mirada de la Enseñanza Para la Comprensión. Este enfoque propicia el diseño y puesta en marcha de un currículo que proporciona contenidos y valores para la reconstrucción social y promueve un proceso constante de formulación de alternativas de acción para resolver, individual y colectivamente, situaciones de la vida cotidiana. Además, se basa en la idea de *Aprender Haciendo* y en la filosofía inspirada por el “Qué sabes hacer con lo que sabes”.

Artículo 103. Consejo Académico

Es el ente encargado de velar por el cumplimiento y desarrollo de la propuesta curricular estipulada en el PEI.

Parágrafo: Remitirse a Organismos de Participación Institucionales Artículo 34

Artículo 104. Propósitos del proceso de valoración continua

La valoración continua se define como un conjunto de ciclos de retroalimentación centrados en la comprensión, que utilizan estudiantes y maestros a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos ciclos incluyen estrategias y herramientas variadas para ayudar a los estudiantes a avanzar en el logro de metas de comprensión en cada disciplina y cuentan con criterios y estándares claros y de calidad. Por lo tanto, el estudiante es capaz de utilizar lo que sabe de manera novedosa y en contextos diferentes.

A partir del proceso de valoración continua se procura responder a las preguntas: “¿Qué enseñar?”, “¿Cómo enseñar?”, “¿Qué y cómo evaluar?” tomando en consideración los siguientes aspectos:

¿Qué enseñar?

Desde el enfoque de Enseñanza Para la Comprensión, se debe guiar a los estudiantes para que alcancen la comprensión. Con el fin de lograrlo, se espera que los estudiantes asimilen conceptos, métodos y formas de comunicar desde distintas perspectivas. Esto para que finalmente los estudiantes puedan integrar en sus estructuras cognitivas los conceptos dados y generar cambios en la forma de concebirlos y aplicarlos, para contribuir con su desarrollo y crecimiento como persona individual y colectiva en contexto.

¿Cómo enseñar?

Se consideran importantes los aprendizajes previos y se privilegia la actividad-acción, desde el diálogo desequilibrante para favorecer operaciones mentales de tipo inductivo, la colaboración y los procesos metacognitivos. En el proceso de enseñanza-aprendizaje, el contexto es la herramienta principal para generar las estrategias

disciplinarios en cada una de las áreas del saber. En el centro de este proceso se encuentra el estudiante, y el docente es quien realiza la función de guía en el aprendizaje.

Por otro lado, el Colegio del Bosque Bilingüe, a través de la enseñanza de la lengua extranjera (lengua inglesa) y, al ser catalogado como Colegio Bilingüe Nacional, ha optado por utilizar y ejecutar las habilidades que se enuncian en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (Listening, Reading, Writing and Speaking). Esto como forma de dinamizar, desarrollar, dictar y participar en clase desde Preescolar hasta grado Undécimo.

¿Qué y cómo evaluar?

Se privilegian los procesos reflexivos de docentes y estudiantes, a partir de la retroalimentación y valoración continua de todo proceso de aprendizaje que se da en el aula. Para dar cumplimiento a lo anterior, cada docente establece y publica los criterios necesarios para valorar y realizar seguimiento a la calidad del proceso que realiza cada estudiante, procurando involucrar a los diferentes actores del proceso, el estudiante, su familia y los docentes y administrativos, en las diferentes etapas.

Según este esquema, el Colegio del Bosque Bilingüe ha diseñado un proceso de reflexión y seguimiento, el en el cual participan los principales actores, guiados por el estudiante. Este espacio ha sido denominado “Progress Report”, en el cual, el estudiante realiza la explicación de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento en cada uno de los espacios académicos, usando la lengua extranjera (inglés).

Evaluación Formativa y Sumativa

Los desempeños propuestos en el aula, las evidencias de aprendizaje y los alcances de las competencias que se desglosan a partir del Plan de Estudios, enmarcados en los Lineamientos curriculares, Estándares Básicos de Competencias y los DBAs, se valoran bajo dos fundamentos. En primer lugar, se evalúa la calidad del proceso de aprendizaje y se realiza a través de constante retroalimentación, reconocimiento de los logros de los estudiantes, así como de las oportunidades de mejora. A esto se le llama evaluación formativa o continua. Por otro lado, se evalúa la calidad del aprendizaje y el trabajo en el aula a partir del proceso de alcance de las competencias generales y específicas de cada área del saber, bajo el Enfoque de Enseñanza para la Comprensión, de forma cuantitativa, en la escala de 1 a 5, como se muestra a continuación:

Desempeño Superior	Desempeño Alto	Desempeño Básico	Desempeño Bajo
5 – 4,7	4,6 – 4,1	4 – 3,8	3,8 – 1

Artículo 105. Proceso de evaluación

Teniendo en cuenta el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo en el nivel preescolar y el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la educación básica y media, la institución define el siguiente proceso de evaluación y promoción.

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

Parágrafo: Los estudiantes de preescolar serán evaluados cualitativamente teniendo en cuenta el Capítulo I Artículo 10 del Decreto 2247 del Ministerio de Educación Nacional. El informe final de cada trimestre presentará los siguientes rangos:

Low
Intermediate
Advanced
Superior

***El desempeño superior estará marcado por el excelente desarrollo de habilidades y destrezas**

El desempeño Low o logro en proceso implicará que el desarrollo de habilidades y destrezas presenta dificultades, y se encuentra aún en proceso.

Parágrafo: A partir del primer grado de básica primaria y hasta undécimo, se aplica un proceso evaluativo mixto en donde se combinan elementos de la evaluación cualitativa y cuantitativa. En cada trimestre, el estudiante será evaluado con notas de tipo numérico entre 1.0 y 5.0.

Rangos de desempeño:

Desempeño Superior (S): (4.7 a 5.0)

Asume un compromiso excelente y acorde con los principios, valores y filosofía propuestos por la Institución, alcanzando óptimamente las metas propuestas y ejecutando de manera responsable los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Desempeño Alto (A): (4.1 a 4.6)

Asume un compromiso sobresaliente acorde con los principios, valores y la filosofía propuestos por la Institución, alcanzando satisfactoriamente las metas propuestas en su proceso de aprendizaje.

Desempeño Básico (BS): (3.8 a 4.0)

Conoce los principios, valores y filosofía propuestos por la institución, alcanzando el cumplimiento en algunas metas propuestas en su proceso de aprendizaje.

Desempeño Bajo (BJ): (1.0 a 3.7)

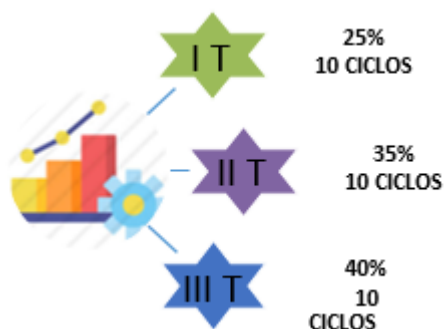
Aún se le dificulta conocer y asumir con compromiso los principios, valores y filosofía propuestos por la institución, alcanzando el cumplimiento en algunas metas propuestas en su proceso de aprendizaje.

Así, la valoración y porcentaje de cada uno de los trimestres en los que está dividido el año escolar son los siguientes:

Parágrafo 1: La valoración cuantitativa se realizará de 1.0 a 5.0 siendo la nota mínima aprobatoria de 3.8

Parágrafo 2: El año escolar será dividido en 3 trimestres, cada uno con 10 ciclos académicos de 6 días.

Parágrafo 3 Cada trimestre tendrá un peso en porcentaje para al final cumplir con un 100% del proceso.



Parágrafo 4: Cada asignatura durante el trimestre será evaluada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Porcentaje
Trabajo en clase	50%
Proyecto de síntesis	30%
Evaluación	10%
Cumplimiento de las normas de la clase	10%

Nota: Con respecto al criterio de valoración de "cumplimiento de las normas de clase", remítase a la rúbrica de valoración de la unidad guía de cada asignatura.

Artículo 106. Actividades para la evaluación o valoración continua

El proceso de evaluación se centra en el aula y en la respuesta continua a la pregunta: "¿Cómo me está yendo?", la cual es formulada y reformulada por el estudiante y el profesor, en la procura de la adecuación, modificación y plan de acción y mejoramiento del proceso de enseñanza- aprendizaje. En esta mirada favorecemos los siguientes aspectos:

- La evaluación sucede mientras el trabajo del estudiante está en progreso: antes, durante y después.
- Se ofrece retroalimentación a la calidad del trabajo y del aprendizaje.
- Los estudiantes pueden mejorar y revisar el trabajo.
- No se centra en la calificación. Se centra en la recolección permanente de evidencias del estudiante sobre el avance del aprendizaje.
- Se promueve el intercambio y mejores acercamientos entre docentes y estudiantes.
- Monitoreo continuo del estudiante de su propio proceso de aprendizaje.

La finalidad del modelo de evaluación de la institución es que los estudiantes aprendan más, comprendan de manera profunda, se desempeñen mejor, obtengan mejores valoraciones y se vuelvan más críticos de su aprendizaje y el de sus pares. Así, se pretende que en cada momento del aprendizaje:

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

- Se definan, se compartan y se clarifiquen objetivos de aprendizaje y criterios de logro en las áreas del saber bajo la enseñanza bilingüe de Preescolar hasta 11°.
- Se diseñen y se realicen actividades (desempeños en EPC) que permitan evidenciar el aprendizaje e interpretar las evidencias para identificar la distancia del estudiante con respecto a la Meta de Comprensión.
- Finalmente, se ajusta la enseñanza en función de las necesidades de aprendizaje evidenciadas, para generar instancias continuas de retroalimentación.

Actividades para la evaluación o valoración continua

En la Valoración continua de los estudiantes se tendrá en cuenta:

1. **Evaluación por escenarios y evidencias:** Se realizarán pruebas académicas, a través de las cuales se identificarán los niveles de interpretación, argumentación y proposición. Además, se evaluará el grado de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y, en general, de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de habilidades y destrezas. Estas evaluaciones tienen un porcentaje del 10% sobre el total de la valoración final.
2. **Actividades de clase:** Los profesores implementarán una variedad de formas para realizar los procesos de enseñanza e ir evaluando el logro de las metas de comprensión establecidas en la unidad didáctica. Estos pueden ser: talleres de clase, foros, quices, organizadores mentales, exposiciones, formatos gráficos (plegables, carteleras, afiches, folletos, etc.), videos, salidas pedagógicas. etc.
3. **Proyectos de síntesis:** Al finalizar los tópicos generativos abordados, los estudiantes presentarán los proyectos de síntesis donde habrán aplicado lo aprendido. Estos proyectos podrán abarcar varias disciplinas y serán desarrollados durante todo el trimestre.
4. **Actividades de extensión:** Son actividades preparatorias o de afianzamiento de los tópicos generativos vistos en la clase. El colegio cuenta con una política de tareas concertada entre coordinador de curso, estudiantes y padres de familia al inicio del año escolar.
5. **Simulacros:** Los estudiantes presentarán simulacros de pruebas oficiales, los cuales les permitirán autoevaluarse de forma externa a su propio proceso académico, ver resultados en línea y apoyarse en videos de instrucciones diseñados para tal fin, específicamente en 11°.
6. **Apreciaciones cualitativas:** Estas forman parte del proceso evaluativo y serán el resultado de los procesos basados en observaciones, descripciones, diálogos, entrevistas y otras formas de evaluar actitudes, comportamientos y desempeños de la comunidad de estudiantes. En ellas podrán participar mediante procesos de autoevaluación y coevaluación.

Artículo 107. Actividades de superación académica

El personal docente aplica las estrategias de apoyo adicionales que considere necesarias en el desarrollo de cada uno de los trimestres. Para la población estudiantil que presente bajo rendimiento académico, estas son de cumplimiento obligatorio:

- a. Citación a padres de familia de estudiantes por parte del coordinador de curso para seguimiento permanente, cuando lo amerite, se convocará a mesa de trabajo.
- b. Talleres y planes de mejoramiento
- c. Evaluaciones de mejoramiento de trimestre.
- d. Citación a nivelación y presentación de evaluaciones remediales.

Parágrafo: Para los estudiantes que presentan talleres, planes de mejoramiento y/o nivelaciones, la nota asignada en caso de aprobación será 3.8.

Artículo 108. Registro de valoración continua

En la plataforma de PHIDIAS durante todo el proceso del trimestre académico, se mantiene actualizado el registro escolar de cada uno de los integrantes de la comunidad estudiantil permitiendo al acudiente o al estudiante estar informado sobre las valoraciones cuantitativas en cada una de las metas evaluadas.

Artículo 109. Periodicidad de entrega de informes evaluativos a los padres de familia

En cumplimiento del Artículo 11, Numerales 4 y 6 del Decreto 1290, la Institución Educativa establece:

1. Los padres de familia asistirán a los reportes de progreso que hacen sus hijos donde darán información, sobre logros, dificultades y planes de mejoramiento.
2. Se registra un boletín de reporte de progreso académico por trimestre, donde se evalúa cualitativa y cuantitativamente al estudiante. Los reportes académicos estarán publicados en la plataforma de PHIDIAS y los acudientes de los estudiantes los pueden imprimir o guardar en archivo PDF.
3. Entrega de informe final o de promoción.

Artículo 110. Comisión de evaluación y promoción

De acuerdo al Decreto 1290 artículo 11, numeral 5, “*Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.*”

En el colegio del Bosque Bilingüe la Comisión de Evaluación y promoción está conformada por el coordinador de curso quien da el informe del grado, los docentes de cada grado y el Coordinador de sección, también asisten a esta comisión el orientador escolar de cada sección y el Coordinador General o Rector de la institución junto con los padres representantes. Esta comisión sesiona en forma ordinaria según el cronograma escolar al finalizar cada trimestre y en forma extraordinaria cuando la Rectoría la convoque.

La Comisión analiza y destaca a los estudiantes de excelente desempeño académico y convivencial. De acuerdo a los criterios establecidos postula los estudiantes para reconocimientos. Además, propone estrategias de apoyo para la superación de debilidades y hace seguimiento a los procesos de evaluación y promoción a nivel individual y de grado. Adicionalmente, estudia los casos de promoción anticipada. En cada reunión se designa a un docente para tomar el acta, en la cual se consignan las decisiones que constituirán evidencia para análisis posteriores acerca de la promoción y permanencia del

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

estudiante en la institución. Posterior a la reunión, el coordinador de curso cita a los acudientes de los estudiantes con dificultades para ser notificados de las decisiones y estrategias que plantea la Comisión para que el estudiante supere sus dificultades a nivel académico.

Artículo 111. Estímulos

Estímulos para estudiantes El Colegio Del Bosque Bilingüe ha creado incentivos para los estudiantes que sobresalen por su excelente desempeño académico, por su esfuerzo, los resultados en pruebas externas, presentación personal, compañerismo, sentido de pertenencia, espíritu deportivo, excelencia artística entre otros, de la siguiente forma:

1. Distinción pública en izadas de bandera y/o eventos institucionales
2. Registro escrito en el Observador del estudiante y en el reporte académico de progreso.
3. Representación del Colegio en eventos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
4. Salidas culturales o recreativas por curso.
5. Trofeos y/o medallas en los campeonatos y eventos deportivos.
6. Mención de Honor al finalizar cada trimestre

Las menciones que otorga la institución están sujetas al perfil institucional del estudiante y a los criterios de valoración emanados de la comisión de evaluación.

Excelencia académica: Esta mención es otorgada al estudiante cuyo promedio ponderado es 4.7 o superior.

Valores Nariñistas: Esta mención es otorgada al estudiante quien reúne de manera integral todos los valores y principios institucionales.

Milla Extra: Esta mención es otorgada al estudiante quien finalizado el trimestre ha logrado superar con éxito sus dificultades académicas, demostrando esfuerzo y dedicación durante el proceso de aprendizaje.

Estímulos para docentes

1. La Universidad Antonio Nariño pone a disposición de los docentes del Colegio Bosque Bilingüe un listado amplio entre Cursos, Talleres, Diplomados y Seminarios gratuitos y disponibles durante los cohortes comunicados por la UAN. Su objetivo es brindar capacitación y actualización continua a los docentes del colegio en sus perfiles profesionales o interdisciplinarios.
2. La Rectoría y Coordinación General brindará reconocimiento a los docentes que por sus méritos se hayan destacado en el desempeño y representación de la institución a nivel local, distrital, nacional e internacional.
3. La Universidad Antonio Nariño, desde el área de Gestión Humana brinda a sus empleados el “salario emocional”. Este se puede disfrutar por cada docente siguiendo las condiciones al respecto, validando siempre su uso con el jefe inmediato, para no afectar en ningún momento el normal desarrollo de sus funciones y actividades. (Ver salario emocional, Gestión Humana UAN en <https://www.uan.edu.co/direccion-de-gestion-humana-salario-emocional>)

Artículo 112. Promoción

Se entiende como el proceso de promoción el paso de un estado escolar a otro promoviendo al estudiante al grado inmediatamente superior, siempre y cuando cumpla con las metas propuestas según el plan de estudios al grado al que pertenece.

1. La promoción de la población estudiantil la define la Comisión de Evaluación de cada grado. En el caso del grupo de estudiantes de Undécimo, ésta determina su correspondiente proclamación de graduación.
2. Integrantes de la comunidad estudiantil que por promedio de los tres trimestres tenga aprobado mínimo con 3.8 o desempeño básico en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente a cada grado será promovido al siguiente grado escolar.

Artículo 113. Promoción pendiente por aprobación de asignaturas

Si alguno de los integrantes de la comunidad estudiantil, después de haber presentado todo el proceso de Plan de mejoramiento, aún mantiene bajo desempeño en una o dos asignaturas tendrá promoción pendiente, las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado, estudiarán los casos de la población estudiantil que tengan 1 o 2 asignaturas no aprobadas para determinar su promoción y por acta firmada con padres y estudiantes realizará el siguiente proceso:

1. El coordinador de sede citará al acudiente para firma de la respectiva acta de compromiso para poder acceder en enero a la evaluación remedial.
2. Recibir del Jefe de Área los talleres a desarrollar y presentar como requisito para la evaluación remedial en el mes de enero.
3. Realizar proceso de re enseñanza con un docente externo y presentar certificación el día del examen.
4. Presentar evaluación remedial una semana antes del inicio del nuevo año escolar, la cual debe ser aprobada para poder ser promovido al año escolar siguiente. En caso de que el estudiante no apruebe la evaluación remedial, éste quedará matriculado en el grado cursado y podrá acceder a la figura de Promoción anticipada, estudiantes no promovidos. (Artículo 98 numeral 2)

Parágrafo: Para que el estudiante pueda presentarse en enero a realizar la evaluación es necesario la firma del acta por parte del acudiente, realizar el curso de re enseñanza, presentar desarrollados los talleres que le asignan, presentar la certificación del profesor externo

Artículo 114. De la reprobación de grado

Para determinar la reprobación de grado de alguno de los integrantes de la comunidad estudiantil, se acude al decreto 1290 del 2009 y Ley 115 de 1994, artículo 96 y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El grupo de estudiantes que al finalizar el año académico obtenga bajo desempeño en tres o más asignaturas no puede ser promovido al grado siguiente.
2. El grupo de estudiantes que deje de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas en una asignatura o

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

área durante el año escolar, no puede ser promovido al año siguiente.

3. El grupo de estudiantes que, después de presentar las evaluaciones remediales, no apruebe el proceso de taller y evaluación.

Artículo 115. Promoción anticipada

El artículo 7 del decreto 1290 del 2009 propone dos casos de promoción anticipada, según la situación del estudiante: los excepcionales y los no promovidos el año anterior.

1. Promoción anticipada estudiantes excepcionales: Los integrantes de la comunidad estudiantil de Preescolar a Décimo que demuestren un desempeño excepcionalmente superior, tienen la oportunidad de acceder a la promoción anticipada cumpliendo con los siguientes requisitos:

Durante la mitad del primer trimestre del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar” (Artículo 7, Decreto 1290. MEN).

Por con siguiente el estudiante y familia deberán hacer cumplimiento de los siguientes ítems:

- a. Tener un desempeño superior, es decir por encima de 4.7 en todas las asignaturas del grado que está cursando.
- b. Presentar solicitud de promoción anticipada por parte de los padres de familia y/o acudientes a rectoría a más tardar el ciclo 5 del primer trimestre. Dicha solicitud debe ser radicada en la Secretaría Académica.
- c. Revisión del caso por el Consejo Académico, de ser viable y aprobada la solicitud se trasladará a revisión por parte del Consejo Directivo.
- d. Recibir la aprobación del Consejo Directivo. La cual queda registrada en el observador, las actas y en el libro oficial de calificaciones.
- e. Haber cumplido a cabalidad con el Manual de Convivencia y no presentar ninguna anotación negativa en su observador.
- f. Presentar pruebas de suficiencia académica que confirmen sus competencias básicas para asumir el siguiente grado.
- g. Para facilitar este proceso, el colegio le brindará al estudiante las siguientes ayudas:
 - Cronograma de evaluaciones con fechas y horas asignadas.
 - Temáticas a evaluar en las pruebas de suficiencia.
 - De ser promovido (según solicitud) se le brindará asesoría de los docentes o Jefes de Área en los espacios y tiempos establecidos por la institución, sobre las temáticas adelantadas en el grado al que aspira ser promovido.

Nota: Al ser promovido, las notas del primer trimestre del nuevo grado serán homologadas con el resultado del segundo trimestre del nuevo grado y las notas obtenidas en las pruebas de suficiencia serán las notas que se homologan para el grado de promoción.

2. Promoción anticipada, estudiantes no promovidos: “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos

para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior” (Artículo 7, Decreto 1290. MEN).

Criterios para acceder a la promoción anticipada:

1. Haber quedado con máximo (4) cuatro asignaturas no aprobadas del plan de estudios del año cursado
2. Haber mantenido un excelente comportamiento acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia desde el año en que no fue promovido hasta la fecha.
3. No podrá acceder a esta figura el estudiante que ya se haya acogido al Decreto 1290- Artículo 7 en años anteriores en el Colegio del Bosque Bilingüe

Procesos para acogerse al Decreto 1290- Artículo 7 de promoción anticipada del MEN:

1. Una vez notificado que no ha sido promovido cuenta con (5) cinco días hábiles para realizar la solicitud a través de una carta dirigida al consejo académico de la institución
2. El consejo académico analizará la solicitud y dará respuesta por escrito a los padres de familia
3. En caso de ser aprobada la solicitud se citará al padre de familia y al estudiante para informarle el proceso a seguir:
 - El estudiante debe desarrollar un taller de refuerzo, este incluirá preguntas sobre las temáticas abordadas durante el año en la asignatura correspondiente, así mismo deberá responder a los criterios de forma y fondo solicitados en su realización. Así mismo, deberá realizar el proceso de re enseñanza con un docente externo y presentar certificación de las horas trabajadas con el docente externo, el día del examen.
 - Presentar evaluaciones remediales de las asignaturas no promovidas una semana antes del inicio del año escolar siguiente.
 - Las evaluaciones deberán ser aprobadas en su totalidad con desempeño superior (valoración entre 4.7 a 5.0).
 - La valoración obtenida será el promedio entre la nota del taller y la nota de la evaluación correspondiente.
 - El certificado de notas reportará que su aprobación fue mediante Decreto 1290- Artículo 7 de 2009

Artículo 116. De la proclamación de bachilleres

Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO, cada integrante de la comunidad estudiantil debe haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio del Bosque Bilingüe en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. *(Decreto 1290 de 2009 Art. 18. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.)*

1. Certificado de servicio social. 120 horas
2. Paz y salvo académico: haber aprobado todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios.

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

3. Certificado de los grados de quinto de primaria a décimo grado con concepto aprobado.
4. Copia del documento de identidad ampliado al 150%
5. Paz y salvo completamente diligenciado por cada una de las instancias administrativas de la Institución.
6. Haber sustentado y aprobado el escrito de ensayo argumentativo.
7. Haber presentado y aprobado un Examen Internacional de certificación en inglés que avale su dominio según Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021 con nivel mínimo de aprobación B1 en todas las habilidades.

Parágrafo: Requisitos para presentar el Ensayo argumentativo como trabajo para obtener su grado de bachiller:

1. El estudiante debe haber cumplido con las entregas previas del documento de Ensayo Argumentativo de acuerdo al cronograma establecido por la asignatura. Este documento debe haber sido revisado y aprobado previamente por su docente titular y debe estar ceñido a la rúbrica de valoración en la parte escrita y en la sustentación del mismo. Si el estudiante no aprueba el ensayo (documento o sustentación) dentro del plazo ordinario, al estudiante se le asignará una segunda fecha de sustentación, en caso de aprobación su nota máxima será de 3.8.
2. El estudiante tiene derecho al apoyo y acompañamiento de un tutor asignado, siempre y cuando sea el estudiante quien genere el espacio de tutoría.
3. Tener la documentación de carpeta del estudiante completa en secretaría académica.
4. Contar con el 80 % o más de horas de servicio social avalado por la coordinación de servicio social.

Parágrafo: Requisito de presentación del Exámen de Certificación Internacional en Inglés:

1. Remítase al alcance mínimo esperado por cada estudiante en el resultado obtenido en el Examen Internacional de Certificación en inglés según la política de bilingüismo institucional.
2. El Exámen de Certificación Internacional en Inglés no tendrá costo adicional la primera vez que sea presentado, sólo sí el estudiante adquirió el texto de trabajo de la asignatura de inglés relacionado en la lista de útiles y textos escolares del respectivo grado y año lectivo.
3. En el caso de que el estudiante no obtenga el mínimo esperado (ver política de bilingüismo) deberá presentar nuevamente el Examen Internacional de Certificación en inglés asumiendo el costo total del mismo.
4. Sí el estudiante no logró aprobar el Examen Internacional de Certificación en inglés durante la segunda toma, deberá asistir a un curso intensivo de 16 horas con el docente titular de la asignatura de Inglés, quien brindará o no el paz y salvo para el cumplimiento de este requisito de graduación, teniendo en cuenta las actividades de mejoramiento y las evaluaciones de las sesiones.

Artículo 117. De la no proclamación como bachiller

1. No se proclaman como Bachilleres en Ceremonia de Graduación los integrantes de la comunidad estudiantil que

no reúnan los requisitos exigidos en el artículo 115. “PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES”

2. No se proclaman como Bachilleres en Ceremonia de Graduación los integrantes de la comunidad estudiantil que tengan procesos a nivel convivencial y/o disciplina vigentes.

Artículo 118. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de inconsistencias sobre evaluación y promoción

1. Todo integrante de la comunidad educativa de la Institución tiene el derecho de presentar reclamación, cuando considere que no se ha seguido el debido proceso en la acción valorativa del estudiante.
2. Las reclamaciones deben hacerse por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la valoración, una vez conocida la situación académica.
3. Recibida la reclamación, la Coordinación Académica debe estudiar, analizar y resolver la misma presentada dentro de los 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación de la nota. Se requiere, en todos los casos, que haya una comunicación escrita, respetuosa entre la institución y la familia, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias a las que puede recurrir la Coordinación Académica para dar curso a la reclamación:

- a. El Docente de la asignatura
- b. El coordinador de grupo
- c. El Docente Jefe de área
- e. La Comisión de Evaluación y Promoción
- f. El Rector (a)
- g. El Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el decreto 1860 / 94, literal b artículo 23. Y el decreto 1290 artículo 11 numeral 7.

ANEXO PLAN ACADÉMICO DE ALTERNANCIA

El Colegio del Bosque Bilingüe en su ejercicio de propiciar una formación general por medio de la reflexión crítica y creativa, hacia el conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico por medio de sus relaciones e interacciones con su entorno social y natural, propone una estrategia de ejecución pedagógica bajo el modelo de alternancia, en consecuencia de cualquier situación de riesgo biológico global (pandemia). Así el **Colegio del Bosque Bilingüe** adopta las siguientes medidas en el marco de lo establecido por el Ministerio de Salud y Secretaría Distrital de salud, acatando la responsabilidad otorgada en la Resolución 666 de Abril de 2020 sobre “protocolo de reapertura gradual, progresiva y segura para el retorno a clases.

Objetivos de la Educación a partir del Trabajo en Casa

Solo en el caso de que las entidades gubernamentales decreten cuarentena o aislamiento preventivo, el colegio ejecutará sus actividades a través de la modalidad de Trabajo en Casa (Ver Anexo).

1. Lograr que todos los estudiantes del **Colegio del Bosque Bilingüe** accedan a una educación de calidad, así como proteger su bienestar y su integridad.

MANUAL DE CONVIVENCIA 2023

2. Desarrollar la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad a partir de herramientas TIC, como también de su capacidad de aprendizaje desde el Trabajo en Casa y Colegio.
3. Propiciar el conocimiento y comprensión de los Valores Narcisistas, así como la formación social, ética, moral del desarrollo humano bajo un entorno de alternancia.
4. Desarrollar las habilidades comunicativas desde los grados de preescolar permitiendo un proceso progresivo para el fortalecimiento en la lectura, escritura, análisis, síntesis, creación de textos, utilizado el idioma de Lengua Castellana y el inglés como lengua extranjera desde el Trabajo en Casa y Colegio.
Para el cumplimiento de estos objetivos la Institución dispone la siguiente metodología:

Artículo 119. Metodología bajo el Modelo de Alternancia

1. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la institución para la protección de toda la comunidad educativa.
2. Para garantizar el acceso a las clases por parte de todos los estudiantes se desarrollarán clases en vivo (y grabaciones de clase), favoreciendo a los estudiantes que asisten de manera presencial y a los estudiantes que permanecen en el trabajo en casa.
3. Se implementarán unidades-guía para el desarrollo del plan de trabajo de cada trimestre desde cada asignatura, propiciando que los estudiantes tengan el paso a paso de lo que se desarrollará en cada sesión por fecha de trabajo. De esta manera no se verá afectado el progreso académico si el niño se encuentra en Trabajo en casa o en el Colegio.
4. La duración de las clases será de 55 minutos, de manera tal que en los 5 minutos siguientes se realice higienización, lavado de manos o pausa activa en el caso de los estudiantes que están en trabajo en casa según corresponda.
5. Se establece un único canal de comunicación entre estudiantes, familias y docentes a través de la plataforma institucional, que a su vez funciona como aula virtual para el ejercicio de cada clase.
6. La conexión de los estudiantes con trabajo en casa se llevará a cabo a través de Meet, según los links compartidos por cada profesor mediante la plataforma académica.
7. Respecto a las asignaciones, irán acordes a la política de tareas socializada al iniciar el año escolar por el director de grupo. Cabe aclarar que las asignaciones deberán subirse en línea a la plataforma institucional, para evitar contacto y manipulación física.
8. La jornada escolar dará inicio a las 7:30 am y finalizará a las 3:15pm
pm, estos horarios se encuentran sujetos a los cambios y disposiciones gubernamentales frente a la cantidad de horas permitidas para establecimientos educativos (presencialmente) en tiempos de pandemia.
9. En caso de que el estudiante presente alguna dificultad académica será citado por el docente correspondiente entre semana o los sábados según previo acuerdo. Esto se realizará por medio de trabajo en casa y conexión por medio de la plataforma Meet.

Artículo 120. Durante las clases de Trabajo en Casa

Solo en el caso de que las entidades gubernamentales decreten cuarentena y/o aislamiento preventivo se ejecutará la modalidad de Trabajo en Casa y se deberán seguir los siguientes lineamientos:

1. Ingresar a la clase con usuario de nombre y apellido de cada estudiante.
2. Ingresar de manera oportuna a la clase y dentro del plazo de 10 minutos para ingreso.
3. Utilizar los medios de participación del micrófono y (o) chat cuando el docente lo autorice.
4. Abstenerse de hablar o escribir en el chat sobre temas no correspondientes a la clase y en caso de requerirse, solicitar previamente autorización del docente a cargo.
5. Respetar el orden de la palabra y evitar interrupciones o comentarios descorteses.
6. Abstenerse de compartir los enlaces de las clases con personas internas o externas al grupo de trabajo.

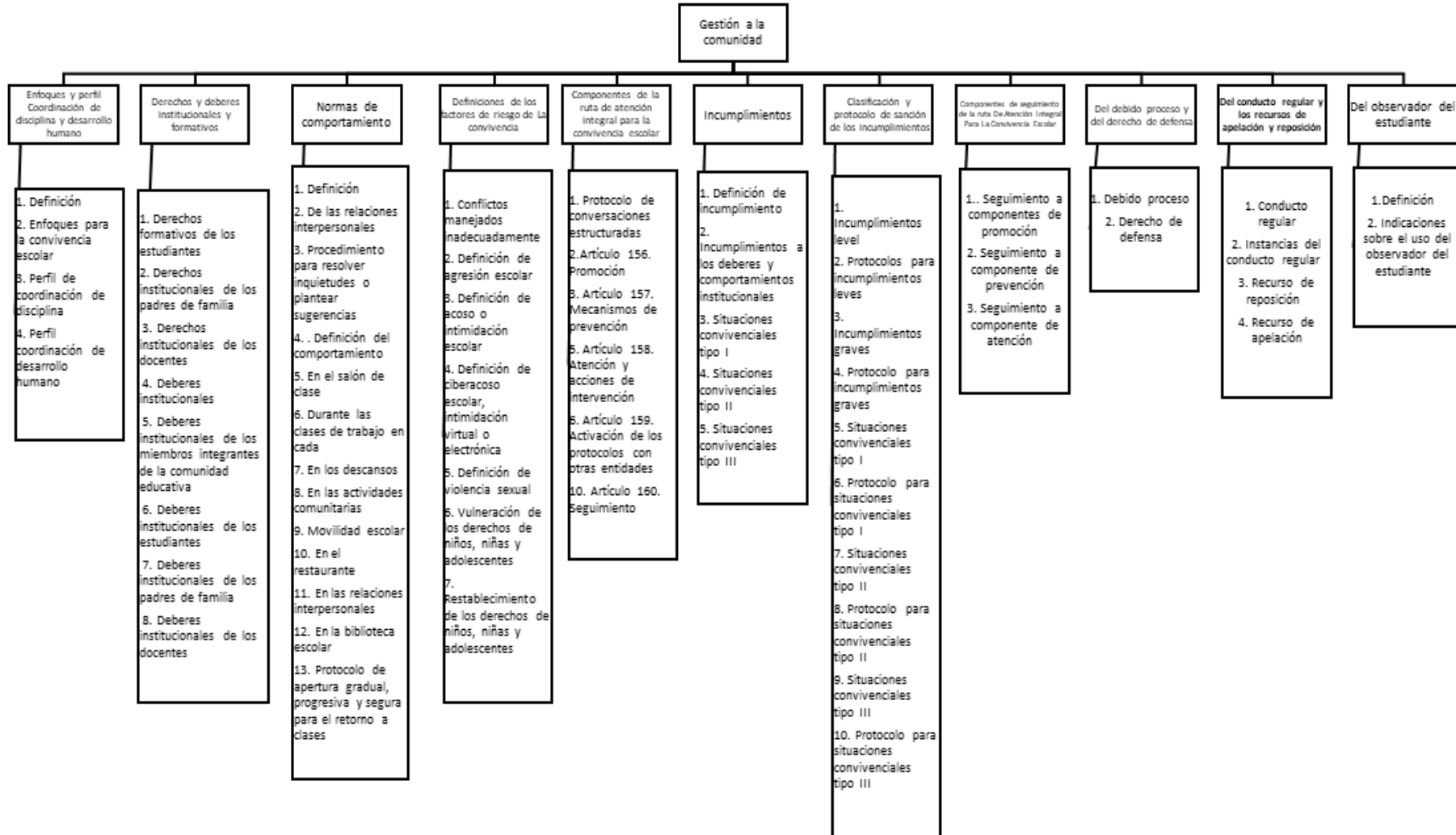
Artículo 121. Evaluación bajo el Modelo de Alternancia

Frente a la Evaluación de los Aprendizaje en el marco del Regreso Gradual Progresivo y Seguro (RGPS) se considera lo siguiente:

1. Valoración continua: Bajo el enfoque de Enseñanza para la Comprensión se realiza seguimiento de forma constante y consciente en cada fase de la clase sobre el progreso continuo de resultados de aprendizaje en torno de las comprensiones obtenidas (Coevaluación, Autoevaluación y Heteroevaluación continuas),
2. Evaluación de la Unidad-Guía: Cada Unidad-Guía será evaluada al finalizar su ejecución, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las rúbricas de valoración y los tópicos vistos durante esta. La suma de estas evaluaciones finales de cada Unidad-Guía tendrá un peso de 10% en la nota del trimestre.
3. Las Evaluaciones finales de cada Unidad-Guía se realizarán en línea desde 2° a 11°. En Preescolar y 1° las evaluaciones deberán ser impresas y devueltas al profesor con sus respuestas, esto para favorecer los procesos lecto-escritores en dichos grados.
4. Rubricas de Valoración: Se encuentran consignadas en cada Unidad-Guía de trabajo por asignatura, en estas se especifican los criterios a evaluar y los niveles de desempeño para cada criterio.
5. Se tendrá en cuenta la presentación de las tareas/trabajos/talleres/actividades de manera adecuada, el desarrollo de estas con pulcritud y el cumplimiento a cabalidad con las fechas pactadas para las entregas.

Parágrafo: En caso de incumplimiento con la entrega de las actividades solicitadas en clase se tendrá en cuenta el protocolo descrito en el Manual de Convivencia

Parágrafo: Solo en el caso de que las entidades gubernamentales decreten cuarentena o aislamiento preventivo, el colegio ejecutará sus actividades a través de la modalidad de Trabajo en Casa.



TÍTULO VI GESTIÓN A LA COMUNIDAD

CAPÍTULO I

ENFOQUES Y PERFIL COORDINACIÓN DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

Artículo 122. Definición

Respondiendo a las necesidades de la comunidad educativa, para promover la sana convivencia y el respeto por los derechos humanos (DH), la institución ha tenido como eje rector amplificar su rango de acción para la implementación efectiva del manual de convivencia como pacto institucional y normativo legal vigente. Teniendo en cuenta esto, a través de la figura de coordinación de disciplina y de convivencia, a lo largo de los artículos que a continuación se desarrollan, se señalan las funciones y gestiones que cada una de las coordinaciones realizará desde su quehacer diario.

Artículo 123. Enfoques para la convivencia escolar

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana. De acuerdo con lo anterior, la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, en este sentido, la implementación de una educación integral, en la que no se priorice los saberes académicos sobre la formación del ser, es fundamental a la hora de construir relaciones más horizontales y democráticas. Asimismo, es necesario que el entorno educativo sea garante de derechos, para cumplir con este objetivo fue creado el Sistema Nacional de Convivencia Escolar a través de la Ley 1620 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1965 del mismo año, el cual establece los criterios para la implementación de una educación integral orientada al fortalecimiento de la convivencia escolar. De este modo, es imperante que la escuela garantice la promoción y fortalecimiento de la formación ciudadana, el desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todas las personas que componen las comunidades educativas (Ley 1620, 2013) reconociendo que cada establecimiento educativo tiene autonomía para definir sus acuerdos de convivencia como parte de la formación integral de sujetos dentro de la escuela. En coherencia, en este apartado se presentan los enfoques y sus implicaciones en la escuela, con el fin de orientar la elaboración, revisión, ajuste y actualización de los manuales de convivencia. (Bello Ramírez, A. 2022)

Artículo 124. Perfil del Coordinador de desarrollo humano

Para garantizar el debido cumplimiento de los deberes y derechos de la comunidad educativa, se determina el nombramiento de 2 coordinadores de desarrollo humano los cuales conforman la

coordinación de convivencia, en este sentido, su función principal es la gestión y resolución de conflictos institucionales.

Sus funciones principales son:

- Velar por la prevención y el cumplimiento de los derechos fundamentales de los Niños, Niñas y adolescentes (NNA).
- Atender situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Facilitar que los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características y necesidades tanto personales como sociales, en pro de que tomen decisiones de forma consciente y responsable, para crear un ambiente que estimule un sano desarrollo integral.
- Gestionar adecuadamente el conflicto, garantizar la protección integral, el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los/as estudiantes garantizando así el debido proceso.
- Gestionar adecuadamente las emociones de los NNA sin invalidar su desarrollo socio-emocional desde la psicología educativa.

Parágrafo 1: En dado caso que el coordinador de desarrollo humano o el coordinador de disciplina no esté presente, el profesor que esté acompañando a los estudiantes, podrá cumplir el debido proceso si la situación lo demanda.

Artículo 125. Perfil coordinación de disciplina

Teniendo en cuenta los deberes institucionales, que son el conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer a una comunidad, bajo el parámetro de corresponsabilidad para el ejercicio de garantizar los derechos (Ley 1098 del 2006, artículo 10). Se establece la figura de coordinador de disciplina en requerimiento de las disposiciones anteriores, con el fin de gestionar y dar cumplimiento a las normas disciplinarias tipificadas en el manual de convivencia, acorde a los derechos y deberes institucionales de la comunidad educativa.

El coordinador de disciplina deberá caracterizarse por:

- Capacidad de liderazgo y objetividad en los procesos desarrollados.
- Seguimiento de los valores institucionales sedimentados según el proyecto educativo institucional.
- Puntualidad y cumplimiento con sus funciones laborales.

Funciones del Coordinador de disciplina:

- Verificar el récord de anotaciones disciplinarias en el observador del estudiante para gestionar el debido proceso de acompañamiento.
- Velar por el cumplimiento de los horarios de clase en los tiempos estipulados de la jornada escolar.
- Gestionar el debido proceso frente a las faltas disciplinarias por parte de los/as estudiantes.
- Realizar llamados de atención tanto verbales como escritos de manera justificada en caso de incumplimiento en el horario de ingreso por parte de estudiantes y docentes.
- Cumplimiento a las normas de disciplina dentro y fuera del aula.

- Supervisión del cumplimiento en los diferentes puntos de acompañamiento asignados para los docentes.
- Verificar porte y uso adecuado del uniforme institucional y sus estandartes (carnet institucional, escudo institucional, camisa de la casa, etc.)

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES INSTITUCIONALES Y FORMATIVOS

Artículo 126. Derechos formativos de los estudiantes

1. Hacer prevalecer los derechos de los estudiantes en cuanto a lo prescrito en la ley 1098 del 2006, artículo 9, como también a ser protegidos contra acciones que causen daño a su integridad e intimidad (ley 1098 del 2006 artículo 18 y 33).
2. Ser aceptado por la Comunidad Educativa y recibir un trato respetuoso sin discriminaciones de raza, origen nacional o familiar, discapacidad física o mental, religión, ideología, género, sexualidad y otros.
3. Recibir oportunamente los servicios que presta la institución en los horarios establecidos, para la contribución de su formación integral.
4. Tener la oportunidad de presentar con anterioridad y posteriormente la excusa escrita por parte del acudiente para ausentarse de la institución con causa justificada, siendo atendida el mismo día de la presentación de ésta. De la misma manera, presentar el soporte médico al día siguiente.
5. Solucionar conflictos por medio de la conciliación y el diálogo a través de conversaciones estructuradas (reflexión, reparación, sanción). Siempre se garantizará el debido proceso.
6. Recibir formación en valores, como parte de su desarrollo integral y preparación para aportar a la sociedad.

Artículo 127. Derechos institucionales de los padres de familia

El presente artículo se rige por las disposiciones del decreto 1286 de abril de 2005, que contempla las normas sobre participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los planteles oficiales y privados del país. Son considerados como padres de familia del Colegio Del Bosque Bilingüe quienes cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, acepten el presente Manual de Convivencia y firmen el contrato de prestación de servicios educativos correspondiente.

El Colegio Del Bosque Bilingüe, de acuerdo con los principios que lo rigen, reconoce en los padres de familia el soporte fundamental, apoyo, ejemplo de vida y ve en ellos “ los primeros y principales educadores de sus hijos”, por lo tanto, tienen derecho a:

1. Solicitar o recibir información veraz y oportuna sobre el comportamiento, asistencia y rendimiento académico de su hijo (a).

2. Ser atendidos por las directivas, coordinadores, docentes y demás miembros de la Institución en el horario establecido.
3. Participar en todos aquellos actos programados que requieran su asistencia.
4. Conocer oportunamente los procedimientos que el colegio realice en relación con comportamientos inadecuados que afectan a sus hijos o acudidos.
5. Conocer al cuerpo docente y demás personal y sus respectivos horarios de atención.
6. Formar parte del Consejo de Padres, Comité de Convivencia y del Consejo Directivo del Colegio.
7. Elegir o ser elegido como Representante del curso de su hijo(a) ante los diferentes estamentos de participación del Colegio.
8. Recibir capacitación a través de la Escuela de Padres, de acuerdo con el cronograma de actividades propuesto por el departamento de orientación escolar del Colegio.
9. Solicitar o recibir información detallada y oportuna del menú que ofrece de manera mensual el restaurante.
10. Recibir un servicio de transporte escolar que cumpla con todos los requerimientos legales establecidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte que garanticen la seguridad de su hijo(a).
11. Recibir oportunamente y de excelente calidad todos los servicios que las entidades externas a la institución ofrezcan.

Artículo 128. Derechos institucionales de los docentes

1. A recibir un trato digno por parte de la comunidad educativa, sin distinción de raza, clase social, religión, ideologías, género, sexualidad, entre otros.
2. A recibir con respeto, privacidad y ponderación los llamados de atención por parte de la estancia correspondiente.
3. A presentar de manera verbal o escrita sus argumentos frente a diferentes situaciones o llamados de atención.
4. A recibir de manera oportuna la información correspondiente cuando se adelanten mesas de trabajo, reunión con coordinaciones de disciplina y medio escolar, reuniones con padres de familia y estudiantes cuando el docente se vea implicado o inmerso. Haciendo la salvedad de que se realice el informe de los estudiantes que ingresan en el transcurso del año escolar.

Artículo 129. Deberes Institucionales

Por deberes se entiende el conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer a una comunidad, bajo el parámetro de corresponsabilidad para el ejercicio de garantizar los derechos (Ley 1098 del 2006, artículo 10)

Artículo 130. Deberes institucionales de los miembros integrantes de la comunidad educativa

Para la Dirección del Colegio Del Bosque Bilingüe, Docentes, Padres de Familia y la Comunidad en general es de suma importancia que la convivencia de los estudiantes esté marcada por normas de comportamiento claras y precisas. Por lo tanto, las mismas, además de ser de conocimiento, comprensión y aceptación de todos, deben

establecer un firme compromiso por cumplirlas con el convencimiento de que forman parte del proceso educativo, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad.

En este sentido, son deberes de los miembros integrantes de la Comunidad Educativa:

1. Obedecer la Constitución Política, las leyes, los reglamentos, las normas jurídicas, los acuerdos internacionales, el Código de Policía de Bogotá, el Código de Infancia y Adolescencia y la ley 1620 de 2013.
2. Conocer e interiorizar los contenidos postulados en el PEI.
3. Cuidar el buen nombre de la Institución.
4. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa en razón a sus diferencias físicas, psicológicas, condición social, género, sexualidad y creencias religiosas.
5. Cuidar la planta física y los recursos pedagógicos.
6. Aportar alternativas a los problemas que se puedan presentar cotidianamente y comprometerse con su solución.
7. Asistir y participar activamente en todas las reuniones (escuelas de padres, asambleas, entregas de informes, talleres, reuniones institucionales, jornadas de capacitación, Día E, etc.) realizadas durante el año escolar.
8. Asistir y participar activamente en la conformación de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar, (Consejo Estudiantil, Personería, Asociación de Padres, Consejo de Padres, Consejo Directivo y Comité de Convivencia Escolar, Comité Ambiental).
9. Utilizar el conducto regular institucional ante cualquier inquietud (Docente de asignatura, Coordinador de grupo, Jefes de área, Coordinador de disciplina, Coordinación de Medio Escolar, Coordinación General y Rectoría).
10. Manifestar comportamiento apropiado en las actividades académicas, deportivas, celebraciones patrias, sociales y demás que programe la Institución.
11. Leer y aplicar lo dispuesto en el documento de *“protocolo de reapertura gradual, progresiva y segura para el retorno a clase”*.

Artículo 131. Deberes institucionales de los estudiantes

Formativos

1. Conocer y asumir conscientemente la filosofía y principios, objetivos y criterios que orientan toda acción educativa del colegio.
2. Realizar los desplazamientos con prontitud, orden, prudencia y educación.
3. Respetar la palabra, acción y actitud de los integrantes de la Comunidad Educativa (compañeros, Rectoría, Docentes, Padres de Familia y Personal Administrativo).
4. Utilizar expresiones adecuadas al saludar, despedirse, pedir permiso, presentar excusas, solicitar un favor y plantear una inquietud.
5. Abstenerse de utilizar apodos, hacer bromas o burlas que afecten la sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.

6. Abstenerse de traer juguetes bélicos, armas blancas, de fuego, u objetos que generen o que induzcan a la violencia.
7. Mantener una actitud de respeto en todos los actos comunitarios (Izadas de Bandera, formaciones, conferencias, días culturales, entre otros) dentro y fuera de la Institución.
8. Cuidar y mantener en buen estado los sitios dispuestos para el descanso, así como los salones de clase.
9. Participar en actividades académicas, pedagógicas y complementarias como: culturales, deportivas, recreativas y empleo del tiempo libre que atiendan a la prevención de factores de riesgo, dentro y fuera del colegio.
10. Dedicar el tiempo libre a desarrollar hábitos o estrategias que propicien el acercamiento al conocimiento en todas las áreas del saber, especialmente el hábito de la lectura, el inglés y las matemáticas como medios para estimular el buen desarrollo del tiempo libre y prevenir factores de riesgo que afecten a la comunidad educativa.

De los horarios

1. La jornada escolar de lunes a viernes es de 7:15 a.m. a 3:15 p.m. Los estudiantes deben iniciar su jornada puntualmente. En caso de tener excusa médica o justificación por llegada tarde, el estudiante debe entregarla de manera inmediata a coordinación de disciplina.
2. Los estudiantes deben desplazarse puntualmente (según el horario establecido para sus clases) hacia los salones al terminar cada descanso.
3. Los días sábados de nivelación el horario es de 7:30 a.m. a 10:30 a.m, cuando sea requerido por el docente y/o la coordinación general.

De los Uniformes de Diario

El uniforme, al ser parte del colegio, permite la identificación del estudiante como miembro de la comunidad del Bosque Bilingüe y por lo tanto su uso adecuado desarrolla mayor sentido de pertenencia y orgullo, como hábito en los estudiantes. A partir de lo anterior, se desincentiva y no se autoriza el uso de prendas o elementos que no lo constituyan.

UNIFORME NIÑAS
Jardinera azul a la altura de la rodilla, según modelo
Camisa azul, según modelo
Lazo azul con perla, según modelo (opcional durante la transición a la camisa de botones delanteros)
Chaqueta azul oscuro, según modelo o Blazer azul oscuro con escudo del colegio, según modelo (uso sugerido para bachillerato)
Zapato colegial café oscuro, según modelo
Media pantalón azul oscuro de nylon
Pantalón azul oscuro según modelo institucional
UNIFORME NIÑOS

Pantalón azul oscuro bota recta, correa café a la altura de la cintura, sin entubar
Camisa y chaleco en lana azul, según modelo
Corbata azul según modelo
Chaqueta azul oscuro según modelo o Blazer azul oscuro según modelo (uso sugerido para bachillerato)
Zapato colegial café, según modelo
Medias largas color azul oscuro (no tobillera)

DEPORTIVO NIÑOS Y NIÑAS
Sudadera azul oscura, según modelo (pantalón bota recta, sin entubar)
Pantaloneta azul oscura, según modelo (obligatoria para educación física y danzas)
Medias azul oscuro largas (no tobillera)
Tenis azules con suela blanca, de amarrar, según modelo
Camiseta de la casa asignada en el momento de la matrícula (no se permiten licras, ni buzos manga larga de ningún tipo)
Buzo tipo GAP según modelo (no se permiten licras, ni buzos manga larga de ningún tipo)

Parágrafo 1:

-El uso de gorra, visera, o paleta será permitido fuera del aula de clase (gorra de la casa o azul oscura sin logos ni estampados), en horas de descanso y almuerzo; el uso de gorros y bufanda de lana o de otro material de diferentes motivos (color azul oscuro) será utilizado fuera de las aulas de clase en el contexto de tiempos climáticos de lluvia y bajas temperaturas. O por prescripción médica.

- El cabello teñido de diferentes colores no será impedimento para el porte adecuado del uniforme, las uñas pintadas serán permitidas en distintos tonos, siempre y cuando sea de forma organizada y limpia. Se recomienda que en los niveles de preescolar, primaria y bachillerato, el uso de maquillaje corresponda a la etapa de desarrollo correspondiente, evitando incitar formas de expresión que no vayan de la mano de la edad de los estudiantes y que puedan generar afectación en su piel y por ende en los grados menores trabajar sobre el porte adecuado de accesorios.

-En el caso de que el estudiante tenga el cabello largo, debe tener un uso adecuado de una balaca con colores institucionales (azul oscuro). Se sugiere mantener el cabello ordenado, limpio, y recogido, con el fin de prevenir parásitos tales como (piojos, liendres, etc).

Parágrafo 2:

-El uso y cuidado de accesorios como anillos, cadenas, piercing, u otro objeto de valor económico será responsabilidad del estudiante; el colegio no se hará responsable en caso de pérdida o daño.

-Los accesorios anexos que porte el estudiante serán permitidos, siempre y cuando el uso de símbolos o prendas no atenten contra un individuo o una comunidad (símbolos que inciten al odio, discriminación, xenofobia, sexismo, violencia de género, entre otros).

Parágrafo 1: Sólo en caso de que las entidades gubernamentales decreten cuarentena y/o aislamiento preventivo y se deba desarrollar trabajo en casa, cualquier padre de familia debe abstenerse por completo de interrumpir la sesión de clase, si incurre en esta falta de manera reiterativa y hace caso omiso al llamado del docente, se dará salida al usuario, se reportará la situación a coordinaciones de sede mediante informe escrito y se hará citación al acudiente para generar acuerdos y compromisos.

Artículo 132. Deberes institucionales de los docentes

1. Conocer, interiorizar y aplicar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Funciones.
2. Realizar sus funciones con esmero, calidad y ética profesional.
3. Participar en el estudio y análisis de los elementos del Proyecto Educativo de la Institución, apropiándose de ellos y reflejándose en su quehacer pedagógico.
4. Cumplir los horarios establecidos por la Institución: de lunes a viernes, la entrada es a las 7:15 a.m. y la salida es a las 3:30 p.m. y los días sábados de 7:30 a.m. a 10:30 a.m.
5. Asistir puntualmente a todas las actividades institucionales.
6. Mantener en completo orden y aseo las instalaciones asignadas y cuidar con esmero los equipos, materiales y dotaciones que se requieran para su desempeño profesional.
7. Acompañar a los estudiantes, de manera activa, en todas las actividades institucionales, velando por su formación.
8. Para casos de ausencia, solicitar el permiso respectivo con tres días hábiles de anticipación, justificando el motivo de la ausencia y estableciendo los reemplazos para cada hora y sus respectivas guías de trabajo, y demás funciones asignadas.
9. Asumir la disciplina y el orden del grupo con el cual se encuentre desarrollando actividades pedagógicas.
10. Velar por mantener el salón, el tablero limpio y los pupitres en orden al terminar la clase.
11. Orientar el trabajo pedagógico y curricular de acuerdo al PEI de la Institución.
12. Atender de forma cordial y respetuosa a toda persona que se encuentre en el colegio.
13. Entregar en las fechas acordadas y en la dependencia que lo requiera los trabajos de programación, formatos, informes de estudiantes, actas y otros documentos que se le soliciten.
14. Contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, evitando actitudes (crítica destructiva, chisme, entre otros) que puedan causar daño a la integridad física y emocional de los compañeros.
15. Seguir y respetar el conducto regular, según sea el caso.
16. Concertar las funciones adicionales que se le soliciten, cumpliendo y respondiendo por ellas durante el tiempo acordado.

17. Asumir comportamientos apropiados frente a los estudiantes y a los compañeros de trabajo, en todo lugar y circunstancia, teniendo en cuenta que la mejor forma de educar es el buen ejemplo para los educandos y padres de familia.
18. Mantener una presentación personal acorde a sus labores para cumplir con todas sus funciones.
19. Velar por mantener en buen funcionamiento el video beam y las tabletas que estén a su cargo.
20. Proyectar una imagen positiva de la Institución dentro y fuera de ella.

CAPÍTULO III NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Artículo 133. Definición

El Colegio del Bosque Bilingüe, en calidad de Institución formadora, establece un trato amable, respetuoso, con aprecio, consideración y justicia, de parte de todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres de familia, directivos, personal administrativo. Como base de estas relaciones tiene en cuenta las disposiciones sobre los derechos y obligaciones consignados en los Artículos 43 a 45 de la Ley 1098 de 2006. Artículos 3, 6, 26 y 31 de la Ley 1801 del 2016.

Artículo 134. De las relaciones interpersonales

1. Los miembros de la comunidad educativa deben evitar en su trato toda forma de humillación, maltrato, agresión física o psicológica, discriminación o burla hacia quienes le rodean (artículo 45, Ley 1098 del 2006).
2. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, mediante la formación en el trato respetuoso y considerado hacia los demás, teniendo en cuenta los Derechos Humanos y la consideración especial para quienes presentan discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
3. Abstenerse de entablar conversaciones con personas conocidas o desconocidas, a través de las rejas o mallas que cercan los predios de la institución.
4. Respetar las opiniones y posiciones de todos los miembros de la comunidad educativa, permitiendo un ambiente de desarrollo de la libre expresión y la personalidad.
5. Aceptar y respetar las diferencias individuales y colectivas, lo cual permite la sana convivencia.
6. Evitar el uso de sobrenombres o apodos entre los miembros de la comunidad educativa, para mantener el respeto y el reconocimiento digno de cada persona que la integra.
7. Aceptar y asumir las observaciones y orientaciones dadas, demostrando cambios positivos de actitud.
8. Los directivos y docentes deben evitar las sanciones que afecten la dignidad de los estudiantes o personas a su cargo, en la forma de maltrato físico o psicológico.
9. Los docentes, orientadores escolares y directivos, deben proteger la intimidad de los estudiantes y propender por su desarrollo integral, cuidándolos de circunstancias que interfieran con su aprendizaje o sean perjudiciales para su salud y/o seguridad, informando a las autoridades competentes cuando se requiera.

10. Los aparatos electrónicos como iPod, iPad, mp3, mp4, cámaras digitales, Smartphone, audífonos, computadores portátiles y tabletas, entre otros, son responsabilidad de sus portadores dentro de la Institución. Además, su uso debe estar limitado por las pautas de respeto a quienes le rodean y al cumplimiento de los deberes institucionales según su cargo dentro de la comunidad educativa, de manera que no se interrumpan las clases, reuniones o asambleas, actos comunitarios, vigilancias, entre otros, o se ponga en riesgo el bienestar de los estudiantes o personas a cargo.
11. No está autorizado que miembros de la comunidad escolar realicen grabaciones o fotografías que se publiquen en redes sociales sin previa autorización por parte del equipo directivo o consejo académico.

Parágrafo: las relaciones personales entre los miembros de la comunidad educativa del Colegio del Bosque Bilingüe deben propiciarse bajo un ambiente de salud emocional, esto es, armonía, tranquilidad, respeto y equidad. En caso de verse afectadas y dependiendo de la situación, se tendrá en cuenta el debido proceso establecido en los protocolos para los incumplimientos de los deberes (ver Título V del presente documento)

Artículo 135. Procedimientos para resolver inquietudes o plantear sugerencias

1. Cualquier tipo de inquietud o sugerencia (académica, disciplinaria y/o convivencial), deberá presentarse por escrito ante las respectivas dependencias y/o haciendo uso del conducto regular, a través de los medios de comunicación oficiales del colegio (correo institucional o phidias, whats app no se considera un medio de comunicación oficial de la institución), con un período de respuesta a dicha solicitud no mayor a 3 días hábiles.
2. En caso de requerir una revisión por situaciones académicas (resultados de evaluaciones, tareas, y/o trabajos de cualquier asignatura) éste debe hacerse en primera instancia al docente a cargo y luego en su orden al jefe de área y ante la coordinación académica. Debe realizarse por escrito y esperar respuesta en 3 días hábiles.
3. Todas las inquietudes deberán ser presentadas dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al conocimiento de la situación académica, disciplinaria o convivencial y deberán ir acompañadas de los respectivos soportes o evidencias para que estos reciban seguimiento de las instancias responsables y se aseguren los criterios de responsabilidad académica y formativa de la Institución.
4. Para situaciones relacionadas con el uso inadecuado de los aparatos electrónicos por parte de los estudiantes, se seguirá el siguiente protocolo: En primera instancia, los estudiantes deben ingresar al aula de clase con los dispositivos electrónicos apagados, previa verificación del docente encargado (director de grupo, docente de la primera hora de clase o reemplazo). De hacer caso omiso, se realizará un primer llamado de atención verbal. Si es reincidente, se seguirá el protocolo establecido.

El docente de la clase, u otro profesor, está en la obligación de pedirle al estudiante guardar estos aparatos durante la clase cuando no se ha solicitado su uso. Después del segundo llamado de atención verbal, se hará una anotación en el observador del estudiante y se exigirá que lo apague y deje su dispositivo en un lugar donde no tenga la oportunidad de usarlo. También, puede quedar en el escritorio del docente con visibilidad a todo el curso o ser retenido durante la clase y entregado al final de la clase.

5. En caso de que se presenten situaciones que afecten directamente a un docente en su integridad, buen nombre, física, emocional o mentalmente por parte de uno o varios estudiantes, estas serán tratadas bajo el debido proceso. Primero, debe aclararse el tipo de situación presentada hacia el docente, sea convivencial, disciplinaria o académica. En este sentido debe remitirse a la coordinación correspondiente y comunicarse de forma inmediata al director de curso. Si el incidente no tiene solución en alguna de estas instancias, se escalará el caso como última medida a coordinación general y luego a rectoría, presentando evidencias del proceso realizado en cada nivel involucrado.
6. Todos los incumplimientos académicos, disciplinarios o convivenciales que se presenten con los estudiantes deben tener un claro registro en el observador del curso correspondiente. Este registro debe hacerlo el docente que percibió la falta o fue afectado directamente por ella, y además, debe contener los descargos del estudiante que incurrió en el incumplimiento y de los demás afectados o participantes del mismo. En todo caso se seguirá el protocolo de conversaciones estructuradas para comportamientos inadecuados (reflexión, reparación, sanción).
7. La comunidad educativa docente está regida por el reglamento de trabajo en el cual se le invita a los docentes a responder a cabalidad con sus obligaciones so pena de asumir las respectivas sanciones estipuladas en el reglamento interno de trabajo de la Universidad Antonio Nariño, relacionados en el capítulo XII “Obligaciones especiales para la empresa y los trabajadores” y el capítulo XIII “Escala de faltas y Sanciones disciplinarias” y en el Manual de Convivencia título III, cap. II, artículo 29 “Deberes Institucionales de los docentes”.

Artículo 136. Definición de comportamiento

Los comportamientos dentro de la institución y las actividades propuestas por la misma deben preservar y promulgar las buenas prácticas encaminadas a conservar un ambiente escolar propicio para el desarrollo de los miembros de la comunidad educativa. Se entiende como ambiente el conjunto de elementos naturales y sociales que se relacionan entre sí para favorecer la sana convivencia y las relaciones entre quienes integran la comunidad.

Artículo 137. En el salón de clase

El grupo de estudiantes y docentes del Colegio del Bosque Bilingüe deben mostrar un comportamiento apropiado y es pertinente precisar en las siguientes situaciones:

1. Utilizar correctamente el pupitre y los demás elementos del salón de clase. Cualquier daño por negligencia, mal uso o

premeditación se reporta a la coordinación de disciplina y dirección de curso para su respectivo tratamiento. Así mismo, conservar una adecuada postura, abstenerse de subir los pies sobre las mesas y/o pupitre, sentarse sobre las piernas de otro compañero y acostarse en el piso.

Se asignará un pupitre a cada estudiante al inicio del año, quien deberá entregarlo en condiciones óptimas al finalizar el calendario escolar.

2. Cuidar y tener adecuada manipulación del locker (a quien sea asignado) y pupitre incluyendo los recursos materiales en sala de sistemas, laboratorios, biblioteca, ludoteca, salón polimotor, implementos deportivos o aulas especializadas (Artes Plásticas, Danzas, Música, Auditorio y Robótica). En caso de daño sobre el bien, el estudiante deberá firmar compromiso disciplinar, este tendrá vigencia hasta que sea reparado o reemplazado dicho elemento (de esta manera se podrá retirar el compromiso). Todo docente está en la obligación de hacer cumplir las recomendaciones aquí mencionadas.
3. Se debe tener el aula ordenada y aseada durante toda la jornada escolar. Tanto estudiantes como docentes velarán por su cuidado y aseo.
4. Abstenerse de masticar chicle, o consumir alimentos y/o bebidas en el aula.
5. Mantener la puerta abierta, excepto en las horas de descanso.
6. En caso de ausencia del docente, el representante estudiantil estará en la obligación de informar a las coordinaciones de disciplina.
7. Terminada la clase, el docente y los estudiantes deben entregar el salón en óptimas condiciones.
8. Ser responsable con el adecuado uso y cuidado de sus objetos personales, en caso de daño, pérdida o robo la institución no se hará responsable.
9. Respetar el orden de la palabra y evitar interrupciones, sonidos, gestos inadecuados o comentarios descorteses, durante el desarrollo de la clase.
10. Respetar el desarrollo de la clase sin realizar tareas o actividades que no correspondan con la misma.
11. Se prohíbe el uso de aparatos electrónicos (Celulares, tablets, audífonos de cable y/o inalámbricos, consolas, computadores) sólo es permitido como herramienta pedagógica si el docente lo requiere.
12. El video beam, cámara, computador y/o televisor son de uso exclusivo del docente, en caso de daño por manipulación inadecuada, las personas involucradas y docente a cargo asumirán su reparación.
13. Está prohibido desconectar el computador o video beam del salón con el fin de utilizar la toma corriente para uso personal.

Artículo 138. Modalidad de clases virtuales para emergencias sanitarias

Solo en el caso de que las entidades gubernamentales decreten cuarentena y/o aislamiento preventivo se ejecutará la modalidad de Trabajo en Casa y se deberán seguir los siguientes lineamientos:

1. Para ingresar a la clase el usuario debe identificarse con nombre y apellido. Abstenerse de usar pseudónimos.

2. Ingresar de manera oportuna a la clase y dentro del plazo de 5 minutos para ingreso.
3. Utilizar los medios de participación del micrófono y (o) chat cuando el docente lo autorice.
4. Abstenerse de hablar o escribir en el chat sobre temas no correspondientes a la clase y en caso de requerirlo, solicitar previamente autorización del docente a cargo.
5. Respetar el orden de la palabra y evitar interrupciones o comentarios descorteses.
6. Abstenerse de compartir los enlaces de las clases con personas internas o externas al grupo de trabajo.

Artículo 139. En los descansos

1. Durante el tiempo de descanso, los salones deben permanecer cerrados y ningún estudiante podrá permanecer dentro de él. Se hará excepción en caso de lluvias (dirigirse al párrafo 1).
2. Solo el docente o los coordinadores encargados abrirán los salones durante el descanso con previa justificación.
3. Una vez se dé la instrucción, el grupo de estudiantes saldrán del aula de clase y compartirán en los espacios destinados para tal fin (canchas deportivas y zonas verdes).
4. El cuidado de áreas comunes será responsabilidad de los estudiantes bajo la supervisión del docente encargado.
5. El estudiante debe dejar la maleta escolar en el salón de clase.
6. La comunidad educativa debe conservar en estado de orden y limpieza.
7. Velar por la adecuada utilización de baños y lavamanos, cerrando los grifos, no malgastando agua, desechando correctamente toallas higiénicas, vaciando los sanitarios después de usarlos y conservando paredes y puertas totalmente limpias.
8. Respetar la fila en la tienda escolar, solicitando el servicio en forma organizada y cordial.
9. En las salas de juego de ambas sedes el grupo de estudiantes debe cuidar los elementos allí prestados.
10. En caso de que algún elemento caiga en lugares fuera de su alcance, se debe avisar al Coordinador de Medio Escolar o personal de mantenimiento.

Parágrafo 1. Protocolo de lluvias

En caso de que se presenten fuertes lluvias, los estudiantes deberán permanecer en el salón con la puerta abierta junto con sus directores de curso y profesores encargados de la vigilancia en pasillos. Por ningún motivo los estudiantes podrán mojarse o hacer uso de los espacios comunes ubicados al aire libre.

Artículo 140. En las actividades comunitarias

Hace referencia a todos los eventos y jornadas programadas por el Colegio tales como: izadas de bandera, formaciones, salidas pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas, de convivencia y similares dentro y fuera del colegio; en los cuales el grupo de estudiantes debe:

1. Participar activamente en las diferentes programaciones culturales, artísticas, académicas y representar al plantel en los eventos que éste lo requiera. El colegio promueve el respeto por la libertad de culto.

2. Mostrar y asumir actitud de respeto en las actividades en las cuales se le haga honor a los símbolos patrios e institucionales.
3. Manifestar buenos modales, buena postura al sentarse, lenguaje adecuado y buen trato en todas las presentaciones o actividades dentro y fuera del colegio.
4. Abstenerse de usar objetos que fomenten la distracción, tales como: aparatos electrónicos, revistas, juegos, cartas, o cualquier objeto similar que no tenga relación con la actividad que se esté realizando. En ningún caso el colegio se hará responsable por la pérdida o daño de los mismos.
5. Solicitar autorización para ingresar a las dependencias del colegio que lo requieran.
6. Portar el uniforme según las indicaciones establecidas en el presente Manual (Título VI, capítulo II, artículo 131).
7. Portar el documento de identidad, carné estudiantil, póliza de seguro y fotocopia del carné de la EPS, para identificarse
8. cuando esté representando al colegio en cualquier tipo de evento y en caso de presentarse alguna emergencia.

Artículo 141. Movilidad escolar

Hace referencia a los comportamientos que se han de tener dentro de la ruta escolar (para aquellos estudiantes que la utilicen).

1. Abordar puntualmente la ruta escolar en la mañana en el paradero asignado y en el parqueadero del colegio al terminar la jornada escolar.
2. Está prohibido comprar a vendedores ambulantes afuera de los predios del colegio o a la cafetería institucional.
3. Abstenerse de masticar chicle, consumir alimentos y/o bebidas.
4. Mantener un vocabulario adecuado. No referirse, ni llamar a la niñez y juventud de la comunidad educativa y demás personas con apodos, groserías, palabras displicentes o vulgares.
5. Ocupar los puestos asignados por los monitores de ruta. No deben cambiarse sin previa
6. autorización de éstos.
7. Tener cuidado especial con los objetos personales y no dejarlos olvidados en la ruta, generalmente ésta realiza otros recorridos y no responde por ellos.
8. Subirse y bajarse únicamente en el mismo paradero, tanto de ida como regreso, a excepción de quien presente una autorización previa escrita a Coordinación de disciplina y/o director de curso la cual deberá ser notificada antes de las 9:00 am.
9. El estudiante es responsable por el mal uso del servicio o por actos de vandalismo dentro de la ruta y debe dar cuenta de ello. En caso de presentarse algún daño material debe responder económicamente por el mismo. El responsable de la ruta o monitor(a) debe realizar y entregar el debido reporte a la coordinación de desarrollo humano.
10. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio. No se deben sacar los brazos, manos, ni cabeza por las ventanillas. Las sanciones y/o multas que imponga la autoridad competente por el no uso del cinturón correrán por cuenta del estudiante.
11. El colegio velará en todo momento porque las rutas contratadas directamente por los Padres de familia cumplan con la reglamentación vigente sobre transporte escolar.

12. No se permiten los cambios internos de las rutas, salvo casos especiales previamente solicitados por los padres del estudiante en la agenda escolar, confirmados y con autorización de la Coordinación de disciplina. Estos permisos serán otorgados siempre y cuando no afecten el funcionamiento habitual de la ruta escolar.
13. En caso de incumplimiento a las normas de comportamiento en la ruta, la monitora y/o conductor diligenciará el formato respectivo de protocolo de conversaciones estructuradas para rutas y dará entrega del documento al coordinador de medio escolar.

Artículo 142. En el restaurante

Como usuarios del servicio de restaurante, es de gran importancia tener en cuenta las normas básicas de convivencia en la mesa y la importancia nutricional y de desarrollo que tiene este momento para nuestros estudiantes. A partir de lo anterior el grupo de estudiantes debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Ingresar con el uniforme completo y portarlo adecuadamente, así como observar y practicar el protocolo y las buenas costumbres de urbanidad.
2. Respetar el horario de servicio de restaurante. El almuerzo dejará de servirse media hora después de haber iniciado el descanso. Se hará la salvedad en horarios especiales.
3. Respetar la fila y el turno adjudicados para recibir el almuerzo.
4. Velar por el orden y aseo del restaurante, así como entregar la bandeja, los cubiertos y demás elementos en el sitio establecido.
5. Usar adecuadamente los microondas destinados para calentar el almuerzo. Cerciorarse de que el microondas queden limpios y ordenados.
6. Responder por los daños ocasionados en el restaurante por uso inapropiado de sus elementos o por actos de vandalismo.
7. Respetar los sitios y mesas asignados por los directores de grupo o por el personal docente encargados del acompañamiento de los espacios de almuerzo.
8. No promover juegos o actitudes que afecten el ambiente (conversaciones en tono fuerte o carcajadas).
9. No ingresar elementos deportivos tales como: balones, patines, entre otros.
10. Salir del restaurante sólo cuando haya terminado el almuerzo.
11. El servicio de microondas se presta bajo la supervisión de un docente y en un espacio acondicionado para ello. Para recibir este servicio es necesario hacerlo de forma organizada, respetando el turno, el horario y trayendo el almuerzo en recipientes adecuados para el uso del mismo.
12. Verificar y asegurarse de la limpieza de la mesa, mantel, sillas y piso al ingresar y al retirarse del restaurante.
13. Las sugerencias sobre el servicio pueden expresarse por escrito a la secretaría administrativa:
administrativa.delbosque@uan.edu.co

Artículo 143. En las relaciones interpersonales

Así como el estudiante tiene derecho a ser respetado y apreciado por los demás, igualmente debe mostrar reciprocidad en el trato hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, evitando toda

situación de agresión o maltrato (Artículo 7, Ley 1801 del 2016. Artículo 43, Ley 1098 del 2006). Por esta razón, debe:

1. Usar un vocabulario cortés y respetuoso al dirigirse a cualquier persona de la Comunidad Educativa.
2. Tener una actitud de diálogo y evitar riñas, discusiones violentas al igual que agresiones físicas o verbales hacia cualquier persona de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
3. No usar sobrenombres, palabras con doble sentido, displicentes, denigrantes o soeces.
4. Seguir normas de cortesía con todos los miembros de la comunidad.
5. Mostrar respeto, ya sea como jugador o espectador, en competencias deportivas externas o internas. En caso de no tener una actitud respetuosa, el entrenador o docente, debe dar por terminado el juego y aplicar pare disciplinario a quien corresponda.
6. Ser solidario con todos los miembros de la Comunidad Educativa en caso de enfermedad, duelo familiar o la situación que lo requiera.
7. Mostrar su compañerismo, honestidad y solidaridad con los demás, llevando a la Coordinación de medio escolar los objetos que encuentre abandonados u olvidados en cualquier espacio del colegio o ruta escolar. Lo anterior quedará consignado en su observador como una acción digna de reconocimiento cívico.
8. Cada miembro de la comunidad escolar debe propiciar y responsabilizar que los espacios donde se almuerza quede limpio y en adecuado estado.
9. Abstenerse de ser cómplice en actitudes impropias (hurto, daño de objetos e inmuebles, etc).
10. Abstenerse de hacer bromas pesadas que puedan ocasionar problemas académicos, físicos, morales o psicológicos a sus compañeros o docentes.
11. Está prohibido el uso de redes sociales para dañar, calumniar o desprestigiar a cualquier persona de la comunidad educativa.
12. En caso de daño material, sea de carácter voluntario o accidental el estudiante o el docente responderá económicamente por los perjuicios causados. En caso de daño físico y/o emocional se aplicará el protocolo convivencial respectivo, donde la persona responsable asumirá los costos y cuidados requeridos de la persona afectada como parte restaurativa.
13. Abstenerse de realizar cualquier tipo de expresión amorosa que genere incomodidad a los demás miembros de la comunidad educativa (besos, abrazos, caricias, relaciones sexuales, entre otras) en público o en privado dentro de la Institución educativa o fuera de la misma mientras se porta el uniforme.

Artículo 144. En la biblioteca escolar

La comunidad educativa debe favorecer el orden y prestación del servicio de la biblioteca. Para ello debe:

1. Permanecer en silencio.
2. Respetar a las personas que estén en este sitio.
3. No consumir alimentos, chicles, dulces, ni bebidas.
4. Cuidar los materiales y mobiliarios que están a su servicio.
5. Conservar el orden y la limpieza del lugar.

6. Devolver en buen estado los libros solicitados. En caso de daño deben responder por los mismos.
7. Para préstamo externo, el usuario debe diligenciar un formato de solicitud, y devolver el material en los plazos establecidos. De no ser así no se firmará el paz y salvo en esta dependencia.

Parágrafo 1: Sólo se podrá trasladar sillas y mesas con aprobación de la persona encargada. En caso de desplazarlas a otros espacios, deben retornar al lugar que pertenece.

Artículo 145. Protocolo de reapertura gradual, progresiva y segura para el retorno a clases presenciales, en caso de emergencias sanitarias.

El *Colegio del Bosque Bilingüe* adoptará las medidas previstas desde el Ministerio de Salud y Secretaría Distrital de salud, acatando la responsabilidad otorgada en la Resolución 666 de Abril de 2020, elaboró el documento “protocolo de reapertura gradual, progresiva y segura para el retorno a clases. Del cual se destacan a continuación las siguientes recomendaciones.

El uso del tapabocas es de carácter obligatorio durante la jornada escolar, atendiendo a las disposiciones gubernamentales sobre el tema.

Artículo 146. Normas de Bioseguridad en cada instancia

Antes del ingreso al colegio:

- Antes de ingresar a la institución revisar que se cumpla con los protocolos de bioseguridad establecidos, como uso de tapabocas, vestimenta, etc.
- Antes de salir de casa, realizar lavado de manos durante 20 segundos
- Usar adecuadamente el tapabocas durante el trayecto hacia al colegio.

Durante el ingreso al colegio

- Llegar puntual al colegio para evitar aglomeraciones en la entrada
- Para el ingreso al colegio, mantener la fila, cumpliendo la respectiva distancia.
- No saludar con besos, abrazos, ni dar la mano.
- Cumplir con el proceso de desinfección al ingreso del colegio: medición de temperatura, limpieza de zapatos, lavado de manos.
- Estar en los puntos autorizados previstos en el colegio antes de ingresar a clase.

Durante las clases

- Ingresar al salón respetando la distancia entre estudiantes.
- Estar en el puesto dispuesto para cada estudiante
- Utilizar los útiles escolares propios de cada estudiante, dado que no es pertinente prestar los útiles escolares.

Durante los descansos

- Estar en los puntos autorizados en el colegio, manteniendo la respectiva distancia entre miembros de la comunidad escolar.

Ingreso a los baños

- Se debe dirigir al baño correspondiente, según distribución.
- Seguir las recomendaciones de distanciamiento y no aglomeración
- Lavado de manos antes y después de ingresar al baño.

En el restaurante y Cafetería

- Realizar lavado de manos antes y después de hacer uso del servicio en cafetería o restaurante.
- Aplicar gel antibacterial antes y después del ingreso al restaurante o toma de alimentos.
- Mantener el distanciamiento durante la fila, y mesa.
- Se recomienda usar implementos de uso desechable (no retornable), como cubiertos plásticos, cajas de comida, botellas de líquidos, etc...
- No se deben guardar residuos de alimentos dentro de las loncheras para llevar a casa, estos residuos deben ser desechados.

En la ruta

- Antes de ingresar a la ruta, usar gel antibacterial.
- No saludar con besos, abrazos, ni dar la mano.
- Mantener el silencio durante el recorrido.
- Mantener el puesto asignado guardando el debido distanciamiento.
- No se deben consumir alimentos dentro de la ruta escolar debido a que para esto deberían quitarse la mascarilla lo cual está prohibido.

Retorno a casa:

- En el recorrido a casa evitar tocar objetos y llevar adecuadamente puesto el tapabocas.
- Al llegar a casa desinfectar zapatos, quitarse el uniforme y hacer su lavado respectivo.
- Desinfectar los lentes y superficies de lo que se haya llevado a casa.
- Realizar el respectivo lavado de manos durante 20 segundos.

Parágrafo 1:

- El uso del tapabocas debe ser permanente tanto en el desarrollo de las clases como en los descansos (una vez consumidos los alimentos). Cuando el estudiante presenta cuadros gripales que no interfieren de forma significativa en su jornada escolar.
- Se recomienda que cada miembro de la comunidad escolar tenga kit de bioseguridad el cual contenga gel antibacterial y mínimo un tapabocas de repuesto.
- En caso que en el ingreso a rutas o puerta del colegio, el estudiante o algún miembro de la comunidad educativa presente fiebre o sintomatología asociado a alguna enfermedad, se notificará a los padres de familia para que puedan recoger al estudiante.

Artículo 147. Situaciones Disciplinarias

1. Se concibe la responsabilidad como una de las virtudes del perfil del estudiante del Colegio del Bosque Bilingüe. En este sentido:

1.1. Los estudiantes que incurran en tres o más anotaciones de tipo disciplinar en su observador personal, deberán firmar un compromiso disciplinario, el cual será notificado ante los acudientes y tendrá por objeto la no repetición de las faltas cometidas con el compromiso de mejorar su comportamiento en el menor tiempo posible.

Nota: se entiende por compromiso disciplinar el acuerdo verbal y escrito por parte del o la estudiante y su acudiente quienes adquieren en común acuerdo la no repetición de las faltas cometidas y la respectiva sanción de los mismos según lo estipulado en el manual de convivencia.

1.3. Los estudiantes que acumulen dos compromisos disciplinares durante el año deberán firmar compromiso convivencial, entendido que su comportamiento disciplinar está afectando el componente convivencial en la institución y por ende adquirirá un compromiso mayor, el cual tendrá seguimiento y contribuirá al fortalecimiento de los valores institucionales. En caso de firmar dos compromisos disciplinares durante el año, y sí el último es firmado en tercer trimestre, se verá en la obligación de continuar con compromiso convivencial en el siguiente año de su matrícula.

2. Sobre el uso de aparatos electrónicos, celulares, tablets, computadores, auriculares, audífonos, etc.

El docente de la clase, los coordinadores u otro profesor están en la obligación de solicitar guardar estos aparatos durante la clase, cuando no se ha solicitado su uso, en caso de hacer caso omiso al primer llamado de atención verbal se hará una observación escrita en el observador del estudiante y se solicitará que el estudiante apague y deje su dispositivo en un lugar donde no tenga la oportunidad de usarlo, también puede quedar en el escritorio del docente con visibilidad a todo el curso o ser retenido durante la clase y entregado al final.

3. A continuación se relaciona la rúbrica de valoración con la cual se evaluará la parte disciplinar para cada estudiante.

RÚBRICA DE VALORACIÓN DE DISCIPLINA

Ítems	Superior (4.7-5.0)	Alto (4.1-4.6)	Básico (3.8-4.0)	Bajo (1.0-3.7)
Uniformes	El o la estudiante cumple a cabalidad con el uso de sus uniformes de manera impecable, así	El o la estudiante cumple de manera satisfactoria con el porte del uniforme la mayoría del	El o la estudiante cumple con el porte adecuado del uniforme la mayoría del tiempo, sin	El o la estudiante no cumple con el porte adecuado del uniforme, usa prendas que no están

	mismo su presentación personal es según los criterios establecidos en el manual de convivencia.	tiempo, sin embargo presenta hasta dos llamados de atención por portar inadecuadamente el uniforme.	embargo, presenta 3 llamados de atención por portar inadecuadamente el uniforme.	estipuladas en el manual de convivencia o no porta el uniforme adecuadamente presentando más de 3 incumplimientos en el observador.
Comportamiento	El o la estudiante tiene un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución (descansos, salidas pedagógicas, izadas de bandera, eventos culturales y deportivos)	El o la estudiante tiene un comportamiento satisfactorio casi siempre dentro y fuera de la institución (descansos, salidas pedagógicas, izadas de bandera, eventos culturales y deportivos). Sin embargo presenta hasta dos llamados de atención.	El o la estudiante tiene un buen comportamiento casi siempre dentro y fuera de la institución (descansos, salidas pedagógicas, izadas de bandera, eventos culturales y deportivos). Sin embargo, presenta 3 llamados de atención.	El o la estudiante no tiene un comportamiento adecuado dentro y fuera de la institución (descansos, salidas pedagógicas, izadas de bandera, eventos culturales y deportivos). presentando más de 3 incumplimientos registrados en el observador.
Horarios	El o la estudiante cumple de forma ejemplar con los horarios establecidos en la institución llegada al colegio en la mañana (a más tardar 7:25am), salida del colegio (3:15pm) y horarios de clase.	El o la estudiante cumple de forma satisfactoria con los horarios establecidos en la institución llegada al colegio en la mañana (a más tardar 7:25am), salida del colegio (3:15pm) y horarios de clase. Sin embargo presenta hasta dos llamados de atención por incumplimien	El o la estudiante cumple con los horarios establecidos en la institución llegada al colegio en la mañana (a más tardar 7:25am), salida del colegio (3:15pm) y horarios de clase. Sin embargo, presenta 3 anotaciones por incumplimiento en el observador.	El o la estudiante no cumple con los horarios establecidos en la institución llegada al colegio en la mañana (a más tardar 7:25am), salida del colegio (3:15pm) ni horarios de clase, presentando más de 3 incumplimientos en el observador.

		to.		
En Aula	El o la estudiante demuestra un comportamiento ejemplar en el aula (no consume alimentos ni bebidas, hace uso adecuado de sus dispositivos electrónicos, emplea un vocabulario adecuado, cuida el espacio del salón de clase y los bienes y materiales que hay en él y respeta las normas de la clase).	El o la estudiante demuestra un comportamiento satisfactorio en el aula (no consume alimentos ni bebidas, hace uso adecuado de sus dispositivos electrónicos, emplea un vocabulario adecuado, cuida el espacio del salón de clase y los bienes y materiales que hay en él y respeta las normas de la clase). Sin embargo, presenta hasta dos llamados de atención por incumplimiento.	El o la estudiante demuestra un buen comportamiento en el aula (no consume alimentos ni bebidas, hace uso adecuado de sus dispositivos electrónicos, emplea un vocabulario adecuado, cuida el espacio del salón de clase y los bienes y materiales que hay en él y respeta las normas de la clase). Sin embargo, presenta 3 anotaciones por incumplimiento en el observador.	El o la estudiante no demuestra un buen comportamiento en el aula presentando alguno de los siguientes comportamientos: consume alimentos o bebidas, hace uso inadecuado de sus dispositivos electrónicos, emplea un vocabulario inadecuado, no cuida el espacio del salón de clase y los bienes y materiales que hay en él o irrespeto las normas de la clase. Presentando más de 3 incumplimientos en el observador.

Artículo 148. Protocolo para incumplimiento de deberes disciplinares

1. Se hará llamado de atención verbal (máximo 2)
2. Al tercer incumplimiento, el docente a cargo hará un llamado de atención escrito bajo el protocolo de conversaciones estructuradas con el estudiante, en el formato del observador correspondiente a la casilla de disciplina.
3. Si se presenta reincidencia (2 observaciones por escrito) luego de haber realizado el protocolo de conversaciones estructuradas se citará al padre de familia o acudiente para informarle el proceso llevado hasta la fecha y el paso a seguir por persistir con el incumplimiento o falta en mención, el estudiante tendrá un pare disciplinar (reseñar artículo de incumplimiento) que tiene por objeto desarrollar un taller reflexivo sobre cumplimiento de normas, este tendrá una duración de una jornada escolar y será acompañado por la coordinación de disciplina.

***Cabe aclarar que los estudiantes son los responsables de adelantarse de manera autónoma del trabajo académico realizado durante la jornada en la cual se encontraba en pare. Este pare será informado presencial o virtualmente a sus acudientes según corresponda el caso.**

4. En caso de que el estudiante presente reincidencia luego de haber realizado el pare disciplinar (acumulando 3 observaciones por escrito) se citará a los padres de familia o acudientes del estudiante por parte de coordinación de disciplina para firma de un compromiso disciplinar.
5. En caso de firmar un segundo compromiso disciplinar se remitirá el caso a coordinación general, rectoría y coordinación de convivencia, donde se firmará compromiso convivencial.
6. En caso de un nuevo incumplimiento del compromiso convivencial, se firmará la matrícula en observación y se remitirá al Comité de Convivencia.
7. Como instancia final, se hará el estudio de renovación del contrato de prestación de servicios educativos por parte del Consejo Directivo.

Artículo 149. Deberes institucionales de los padres de familia

1. Matricular oportunamente a sus hijos bajo los procesos que establece la Institución.
2. Diligenciar personalmente la matrícula y firmar el compromiso de cumplimiento del Manual de Convivencia.
3. Proveer a sus hijos de los materiales requeridos para su grado y nivel, además de la afiliación a los servicios médicos con la Empresa Promotora de Salud de su preferencia (Artículo 14, Ley 1098 del 2006).
4. Conocer, vivir y velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia y demás reglamentos de la Institución obtenidos en el momento de firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
5. Valorar la Institución y guardar fidelidad a la misma.
6. Abstenerse de tomar represalias o mostrar actitudes agresivas contra estudiantes, padres de familia, directivos, docentes, y/o al personal administrativo al dar solución a problemas o conflictos.
7. Asistir y participar activamente en las Asambleas Generales de Padres de Familia y reuniones institucionales.
8. Asistir y participar activamente en las reuniones trimestrales y demás actividades que convoque la Institución.
9. Enviar a sus hijos puntualmente al Colegio, cuidando y supervisando su buena presentación.
10. Proporcionar oportuna y adecuadamente a su hijo(a) los útiles, uniformes y demás implementos necesarios para el trabajo escolar.
11. Los padres de familia deben promover en sus hijos la participación en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre que les ayuden a desarrollar competencias ciudadanas y como prevención ante situaciones de riesgo que afecten la convivencia dentro y fuera del colegio.
12. Presentar dentro del plazo establecido (tres días hábiles) y en forma personal por escrito, las debidas excusas en caso de retardo o inasistencia de sus hijos.
13. Revisar y firmar diariamente la agenda escolar.
14. Estar atentos a los comunicados o circulares enviados por la Institución, diligenciando y enviando el respectivo desprendible.
15. Velar y responder personalmente por el cumplimiento de las asignaciones académicas y el adecuado comportamiento de sus hijos.

16. Asumir con responsabilidad las actividades extracurriculares de su hijo.
17. Acatar las orientaciones dadas por el colegio en lo concerniente a sus hijos.
18. Mantener relaciones interpersonales cordiales con sus hijos(as) y con los diferentes miembros de la Institución.
19. Estar a Paz y salvo en todo momento y por todo concepto con todas las instancias de la Institución.
20. Cancelar o reparar oportunamente los daños ocasionados por sus hijos al material didáctico o instalaciones del Colegio.
21. Respetar los horarios y lugares de atención a Padres establecidos, para solicitar información acerca de sus hijos.
22. Respetar el conducto regular establecido institucionalmente (Docente de asignatura, Coordinador de grupo, Jefes de área, Coordinadores de disciplina y/o de desarrollo humano, Coordinación general y Rectoría).
23. Informar de manera oportuna en caso de ausencia o retraso a la institución o el incumplimiento de los horarios de clase, mediante mensaje desde la plataforma y/o agenda escolar del día anterior o a primera hora de la mañana (7:00 am), este mensaje debe ser enviado a coordinación de disciplina con copia al director de curso.

CAPÍTULO IV

DEFINICIONES DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA CONVIVENCIA

Artículo 150. Definición de conflicto

Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos.

Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarse de una forma constructiva, sin agresión.

Existen tres formas para manejarlos:

- **Constructivamente:** por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.
- **Pasivamente:** cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndome mutuamente.
- **Inadecuadamente:** usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Artículo 151. Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa (de los cuales por lo menos una es estudiante), siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Artículo 152. Definición de agresión escolar

Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

1. **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).
2. **Agresión Verbal:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
3. **Agresión Gestual:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
4. **Agresión Relacional:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye: la exclusión de grupos, el aislamiento deliberado y la difusión de rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por género, identidad de género u orientación sexual, así como sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.
5. **Agresión Electrónica:** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (*Twitter, Facebook, YouTube, Snapchat*, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Artículo 153. Definición de acoso o intimidación escolar

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción,

aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

Artículo 154. Definición de ciberacoso escolar o intimidación virtual o electrónica

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder

Artículo 155. Definición de violencia sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, *“se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre agredido/a y agresor”* (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

Artículo 156. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Artículo 157. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CAPÍTULO V

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral Para la Convivencia Escolar en el Colegio Del Bosque Bilingüe parte de lo establecido por el comité distrital de convivencia escolar y protocolos, como de la implementación de las conversaciones estructuradas para reparar las relaciones afectadas luego de un conflicto.

Además de lo anterior, el colegio dispone de los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, acordes con la ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y Ley 1801 del 2016, Art. 1 y 2. De esta manera, se busca responder a las necesidades de fortalecer las acciones que se desarrollan para mejorar la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Artículo 158. Protocolo de conversaciones estructuradas

Este protocolo se compone de tres partes: la reflexión, la reparación y la sanción. Mediante ellas, se busca un manejo de las emociones de quienes se encuentran involucrados en un conflicto dentro de la comunidad escolar, de manera que puedan encontrar una forma estructurada de reparar sus relaciones y mejorar el ambiente de convivencia. Así mismo, el protocolo busca que los estudiantes reflexionen sobre las consecuencias de sus acciones para sí mismos, los otros y su entorno social y material. Artículo 9, Ley 1801 del 2016; Ley 599 de 2000, artículo 1.

La aplicación del protocolo se hace en una reunión en la que participan la persona o personas que incumplieron una disposición del presente manual o que tuvieron un conflicto convivencial entre ellas. Esta reunión se hace en presencia del Coordinador de Medio Escolar, de los Coordinadores de Sede o de otros miembros del Equipo Directivo de acuerdo con la situación presentada. Puede ser aplicada también por los docentes y coordinadores de grupo, si la situación ocurre dentro de las clases o afectan la convivencia de los cursos.

- 1. Reflexión:** las partes involucradas tienen un espacio para relatar (de forma oral y escrita) las razones por las cuales se presentó el conflicto entre ellas o el incumplimiento de las normas del presente manual. El informe escrito se hace en un formato dispuesto por la Coordinación de Medio Escolar, que será archivado en la carpeta del Observador de cada estudiante o miembro de la comunidad involucrada. Quien esté a cargo de la mediación del conflicto, llevará a los involucrados a establecer otras formas en las que pudieron resolver la situación y a comprender quiénes se afectan por el comportamiento inadecuado.
- 2. Reparación:** Una vez estén claras las causas de la situación o conflicto convivencial, así como las formas en que podría evitarse una reincidencia, el docente o coordinador que actúa como mediador pedirá a los involucrados que establezcan acuerdos claros para reparar la falta. Esto puede incluir un restablecimiento de relaciones (disculpas, abrazos, estrechar la mano) así como una reflexión o actividad de integración,

dependiendo de la dificultad, para que las personas más cercanas a los involucrados puedan evitar situaciones similares que afecten la convivencia (Ley 599 de 2000, artículo 94).

3. **Sanción:** Después de establecer los acuerdos de reparación, las partes involucradas leerán junto al docente o coordinador, los artículos del manual de convivencia que se refieren a la situación presentada y aplicarán la sanción que corresponda.

Artículo 159. Promoción

Además del protocolo de conversaciones estructuradas, el colegio dispone de un protocolo de promoción del buen trato para mantener un ambiente escolar de convivencia adecuado y acorde a las acciones del estado en políticas públicas de protección (Ley 1098 del 2006 artículo 201, 203). Dentro de las actividades que lo componen están:

1. Talleres de promoción y prevención realizados con apoyo de la Policía Nacional y el Hospital de Suba.
2. Talleres que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar a partir de la reflexión de casos, conocimiento de la ley, dilemas morales, entre otras actividades. Estarán dirigidos por el Área de Ciencias Sociales, a través de la Cátedra Hacia una Nueva Colombia, así como por el Departamento de Orientación Escolar.
3. Espacios de capacitación especial al Consejo Estudiantil sobre la formación de la Mesa de Transformación del Conflicto. Incluye la programación de la actividad y el Acta.
4. Mesa de transformación del conflicto con sus respectivas actas.
5. Uso de medios de comunicación internos de la comunidad escolar para generar reflexión sobre la violencia, acoso escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.
6. Talleres dirigidos a las Familias, como parte de la programación de la Escuela de Padres dirigido por la Orientación Escolar.
7. Estímulos a integrantes de la comunidad escolar que promuevan la sana convivencia, tales como: Felicitación verbal, notificación en el observador, Izada de Bandera, Mención de Honor, entre otros.

Artículo 160. Mecanismos de prevención

Con el fin de mitigar la violencia escolar, fomentar los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la Prevención de los conflictos convivenciales se realizan: Aplicación del protocolo de conversaciones estructuradas, mencionado en el Artículo 49, del presente manual.

1. Desarrollo del espacio de Morning Meeting antes de iniciar la jornada académica, para que los estudiantes y sus coordinadores

de grupo puedan establecer acuerdos de convivencia, y mejorar la estabilidad emocional del curso.

2. Talleres dirigidos a familias, estudiantes y docentes (Ley 1146 del 2007 artículo 11).
3. Desarrollo de los proyectos de Educación para la Sexualidad, las convivencias escolares y la formación desde todas las disciplinas para el ejercicio de los Derechos Humanos (Ley 1146 del 2007 artículo 1, 14, Ley 1336 de 2009, artículo 1, 24; Decreto 860 de 2010 artículo 1 y 2).
4. Seguimiento de las Unidades Didácticas de los espacios de Dirección de Curso, de acuerdo con los lineamientos dados por Orientación Escolar para promover la convivencia y el desarrollo personal, familiar y social, de acuerdo a la edad de los estudiantes.
5. Identificación de factores de riesgo que puedan afectar la convivencia en cada grupo, para realizar con los estudiantes y los coordinadores de grupo, talleres adicionales de prevención en espacios de Morning Meeting y Normalización.
6. Comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de la convivencia de los estudiantes, estableciendo estrategias y/o compromisos.
7. Desarrollo de talleres sobre el riesgo de adicción por el uso de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, las cuales constituyen un asunto de salud pública, bienestar de la familia, la comunidad y los estudiantes. El abuso y la adicción son tratados como una enfermedad que requiere atención integral, con apoyo médico y terapéutico (Decreto 120 del 2010, artículos 1, 2, 14).
8. Formulación de estrategias, programas, acciones y procedimientos que previenen el consumo y adicción a las sustancias psicoactivas, para asegurar un ambiente saludable, impulsando y fomentando el desarrollo de programas de prevención en el marco del proyecto institucional preventivo, conforme a la normatividad vigente (Ley 1566 de 2012; Ley 1335 del 2009, artículo 8).

Artículo 161. Atención y acciones de intervención

Busca asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para proceder con el mismo, se enlistan las medidas que deben tenerse en cuenta, al igual que los responsables en cada caso (Tabla 1).

	MEDIDAS	RESPONSABLE
--	---------	-------------

<p>AGREDIDO/A</p>	<p>Apoyo y medidas de protección</p> <p>La actuación inmediata es garantizar la seguridad del agredido/a, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.</p> <p>Se brindan condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa.</p> <p>Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de orientación escolar o entidad pertinente (Policía o bienestar familiar).</p> <p>Acompañamientos en el espacio escolar</p> <p>Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas para evitar situaciones que afecten la convivencia escolar.</p> <p>Reunión con las personas afectadas por la situación convivencial</p> <p>La entrevista la realizan, en primera instancia, los docentes que hayan detectado o que conozcan la situación. Deberán realizarla en presencia del Coordinador de Medio Escolar o los coordinadores de Sede, de acuerdo con el protocolo de conversaciones estructuradas y las sanciones que correspondan según el presente manual.</p> <p>Los descargos de la persona afectada se consignarán en el formato de protocolo de conversaciones estructuradas (Ficha de seguimiento de casos), a través del cual se podrá conocer el alcance y las causas de la agresión, los sentimientos del agredido/a y las repercusiones de la situación.</p> <p>Comunicación a los padres de familia</p> <p>Se comunica inmediatamente a los padres de familia y se dan a conocer los hechos, poniendo a su disposición los recursos de apoyo con los que cuenta la institución.</p> <p>Comunicación a entidades públicas de protección de menores</p> <p>Si se considera que el estudiante se encuentra en riesgo para su integridad física o emocional, el colegio se apoyará en las instituciones de protección del menor y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.</p>	<p>Equipo Directivo Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Coordinador de desarrollo humano Coordinaciones de Sede Docentes asignados a cada espacio</p> <p>Equipo Directivo Orientación Escolar Coordinación de Medio Escolar Coordinaciones de Sección Docentes</p> <p>Equipo Directivo Coordinadores de Grupo Docentes Padres de Familia</p>
<p>AGRESOR/ES</p>	<p>Fomentar la reparación del daño cometido</p> <p>Promoción de la reflexión para reconocer la responsabilidad y las consecuencias de su acción</p> <p>Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente</p> <p>Reunión con las personas que produjeron la situación convivencial</p>	<p>Equipo Directivo Comité Escolar de Convivencia</p> <p>Docentes que identificaron la situación Coordinación de desarrollo humano</p>

	<p>La entrevista se realizará con el coordinador de medio escolar, apoyado por el equipo directivo, en caso de que la situación lo requiera</p> <p>Si son varios los estudiantes involucrados, se realizarán reuniones por separado que permitan conocer las versiones sobre su participación en la situación convivencial. Después, se reunirán para una intervención grupal.</p> <p>Establecimiento de acuerdos o conciliaciones</p> <p>De acuerdo con el protocolo de conversaciones estructuradas, se pedirá a los involucrados en la situación que establezcan acciones de reparación de las relaciones.</p> <p>Promover un espacio sea de manera individual o grupal para disculparse y reparar el daño causado con compromisos claros, acompañados de una actividad pedagógica (reflexión, charla, compartir, etc.) relacionada con el respeto a la dignidad de las personas, la tolerancia, el compañerismo y la sana convivencia, entre otros.</p> <p>Comunicación a los padres de familia</p> <p>Se comunica inmediatamente a los padres de familia y se dan a conocer los hechos, poniendo a su disposición los recursos de apoyo con los que cuenta la institución.</p> <p>Medidas disciplinarias</p> <p>De acuerdo con el protocolo de conversaciones estructuradas, aplicar la sanción que corresponda según el presente Manual de Convivencia.</p>	<p>Equipo Directivo</p> <p>Coordinación de desarrollo humano</p> <p>Estudiantes implicados</p>
<p>PADRES DE FAMILIA</p>	<p>Información a los padres de familia</p> <p>Se cita de forma privada a los padres para informarles sobre el caso y las medidas adoptadas a realizar, de protección en el caso del estudiante agredido/a y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.</p> <p>Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.</p> <p>En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la agredido/a, se informará acerca de las posibles acciones legales.</p> <p>En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia y seguimiento por parte de Coordinación de Medio Escolar.</p>	<p>Equipo Directivo</p> <p>Coordinación de Desarrollo humano</p> <p>Padres de Familia</p> <p>Coordinadores de Grupo</p>
<p>COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p>Reunión para establecer acciones y medidas.</p> <p>Notificado el caso al comité de convivencia, se reúnen los descargos y evidencias sobre el caso, para analizar y tomar las medidas pertinentes de</p>	<p>Comité de Convivencia Escolar</p>

	acuerdo al protocolo establecido en el Manual de Convivencia y en lo preceptuado por la ley.	
--	--	--

Tabla 1: Atención y Acciones de Prevención para manejar dificultades convivenciales

Artículo 162. Activación de los protocolos con otras entidades

ENTIDADES	INFORMACIÓN DE CONTACTO
Policía Nacional	Línea 123 - Cuadrante 59 Tel: 300 201 1973 CAI Villa del Prado Tel. 6716907 mebog.cai-villaprado@policia.gov.co
Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal	PBX: 662 02 22 Extensión 1142
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	PBX: 570 20 00 - 414 90 00
Policía de Infancia y Adolescencia	3103083573 - 4144566 Ext. 106
Defensoría de Familia	Tel: 6 62 02 22
Comisaría de Familia	Cr93 146 C-50 Tel: 6921592
Inspector de Policía	Tel: 412 43 10
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro zonal Suba	Tel: 437 76 30
Hospital más cercano	Clínica de La Colina - Av. Boyacá Calle 167 Tel: 4897000
Bomberos	Tel: 6691685
Cruz Roja	Tel: 540 05 00
Defensa Civil	Cel.: 313 441 1065
Medicina Legal	PBX 4 06 99 44 EXT 1906
Sistema Nacional de Convivencia Escolar	convivencia@mineduc.ol
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Ver en Directorio Telefónico de la Secretaría del Colegio del Bosque Bilingüe

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, el grado de intencionalidad, el daño o perjuicio causado y la trascendencia de éste, los incumplimientos se clasifican en:

1. Incumplimientos a los deberes y comportamientos institucionales
 - 1.1 Incumplimientos de tipo leve
 - 1.2 Incumplimientos de tipo grave
2. Situaciones convivenciales, tipo I
3. Situaciones convivenciales tipo II
4. Situaciones convivenciales tipo III

Artículo 163. Seguimiento

Con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema de convivencia escolar, se han asignado ítems de verificación, monitoreo, retroalimentación y comunicación que serán objeto de aplicación del Comité de Convivencia Escolar. Los mismos se detallan a partir del capítulo V, del presente título.

**CAPÍTULO VI
INCUMPLIMIENTOS**

Artículo 164. Definición de incumplimiento

El Colegio Del Bosque Bilingüe considera como incumplimiento toda contravención u omisión de los deberes, normas de higiene, presentación personal, normas de conducta y comportamientos contemplados en los Títulos II, III, IV y VIII del presente Manual de Convivencia. (Ley 1801 del 2016, artículo 24)

Artículo 165. Incumplimientos a los deberes y comportamientos institucionales

Se considera incumplimiento a los deberes y comportamientos institucionales, toda infracción u omisión de los registrados en los Títulos III y IV del presente manual.

Artículo 166. Situaciones convivenciales Tipo I

Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 del 2013 Art. 40).

Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las actividades institucionales, en inmediaciones del colegio, etc.

Artículo 167. Situaciones convivenciales Tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (intimidación) y ciberacoso (intimidación virtual), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Se presentan de manera repetida o sistemática.
- b. Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (Decreto 1965 del 2013 Art. 40. Ley 1801 del 2016, artículo 27).

Artículo 168. Situaciones convivenciales Tipo III

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, teniendo presente los artículos 4, 6, 9, 21, 22, 23, 25, 27 y 33; como también en la Ley 1146 del 2007 artículo 2, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 del 2013 Art. 40. Ley 1801 del 2016, artículo 25. Ley 1098 del 2006, artículo 139).

CAPÍTULO VII CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLO DE SANCIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Artículo 169. Incumplimientos leves

1. Incumplir u omitir cualquiera de los deberes, normas de higiene y presentación personal, normas de conducta u obligaciones registradas en el presente manual de convivencia.
2. Faltar con el porte de la agenda uno o varios días, perjudicando la comunicación entre el colegio y la familia.
3. Llegar tarde al aula de clase o al colegio sin justa causa.
4. Incumplir u obstruir la entrega oportuna de información sobre citaciones, circulares u otros comunicados enviados a los padres de familia o acudientes.
5. Comprar en la tienda escolar, restaurante o papelería en horarios no autorizados para los estudiantes.
6. Manifestar afectividad de forma impropia según las disposiciones del Título IV capítulo 6 del manual de convivencia de la institución.

7. Hacer caso omiso a instrucciones o llamados de atención dados por directivos, docentes o personal de apoyo.
8. Inasistencia sin justificación a dos clases de Trabajo en Casa.
9. El estudiante irrespeta la clase de Trabajo en Casa, interrumpiendo su desarrollo, colocando música, hablando o escribiendo de otros temas no correspondientes a la clase.

Artículo 170. Protocolo para incumplimientos leves

1. Llamado de atención verbal por parte del docente. En el caso de clases de Trabajo en Casa se solicitará al estudiante quedarse al finalizar la sesión para hablar sobre lo sucedido.
2. Si reincide bien sea en clase presencial o Trabajo en Casa se realizará notificación a los acudientes, con desarrollo del protocolo de conversaciones estructuradas.
 - 2.1 Posteriormente se citará a sus acudientes, se informará lo ocurrido y se generará compromiso.
3. La reincidencia en algún incumplimiento (segunda vez) luego de haber sido citado junto con sus acudientes, se volverá un incumplimiento grave.

Artículo 171. Incumplimientos graves

1. Reincidir en algún incumplimiento de tipo leve.
2. Manifestar falta de sentido de pertenencia, haciendo críticas negativas frente a actividades programadas por el colegio, desacreditar al mismo en forma directa o indirecta, verbal o escrita, pública o privada.
3. Salir del colegio sin autorización de los padres o sin conocimiento de las Coordinaciones, respectivas.
4. Utilizar el nombre del colegio en actividades extra-académicas (como rifas, fiestas, paseos, juegos de azar), a través de redes sociales o participar en eventos o actos que atenten contra los principios de la Institución.
5. Encubrir las faltas cometidas por otros integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información o cuando ésta genere problemas significativos.
7. Incumplir con los compromisos académicos y/o convivenciales firmados por el estudiante y el acudiente ante las coordinaciones de sede, general y de medio escolar.
8. Escribir letreros o grafitis en paredes, pupitres, baños y demás bienes de la Institución.

9. Arrojar objetos o elementos que causen daño dentro o fuera de la institución.
10. Utilizar artículos pirotécnicos o realizar quemas incendios dentro de las instalaciones del colegio (artículo 30, Ley 1801 del 2016).

Parágrafo 1: En caso de firma de compromiso convivencial la asignación del cupo para el año siguiente quedará en estudio por parte del comité de convivencia.

Parágrafo 2: En caso de firma de matrícula en observación, el colegio se reservará el derecho de admisión para el año siguiente.

Artículo 172. Protocolo para incumplimientos tipo grave

1. Al presentarse el incumplimiento de alguno de los deberes se debe diligenciar el formato de descargos en relación con la situación presentada, durante el desarrollo del protocolo de conversaciones estructuradas.
2. Tomar las declaraciones de las partes y deben quedar registradas en el observador del estudiante.
3. Citar al acudiente para informar lo ocurrido. Dependiendo de la gravedad del incumplimiento protocolo de conversaciones estructuradas, se debe firmar Compromiso convivencial o matrícula en observación convivencial.

Artículo 173. Situaciones convivenciales Tipo I

Corresponden a conflictos interpersonales manejados inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas, sin generar daños al cuerpo o a la salud.

Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.

1. Agredir de forma esporádica y que no genere daño psicológico o físico. Se incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relaciones esporádicas, con o sin contenido sexual.
2. Agredir verbal, gestual o virtualmente, haciendo referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual.
3. I, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
4. Realizar gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
5. Cometer o actuar en situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
6. Agredir verbalmente para hacer sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.

7. Agredir físicamente e interactuar de forma hostil, invadiendo el espacio íntimo de otra persona, con acciones que pueden tener o no contenido sexual: tales como manosear, halar o desacomodar la ropa, entre otras similares.
8. Agredir o afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente, pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.
9. Mostrar comportamientos inadecuados y/o displicencia constantemente, frente a los miembros de la comunidad y a las actividades del colegio.
10. Esconder, atentar o destruir los bienes materiales de cualquier miembro de la comunidad escolar o de la Institución.
11. Jugar con harina, agua, huevos, maicena, pintura u otras sustancias similares de manera que atenten contra la integridad física de las personas o el orden de las instalaciones.
12. Hacer aseveraciones y calumnias que atenten contra la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Irrespetar verbal, gestual, psicológica o moralmente, a cualquier persona de la comunidad escolar.
14. Afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
15. Encubrir alguna de las faltas estipuladas como Situaciones Convivenciales Tipo I, cometidas por otros integrantes de la Comunidad Educativa.
16. Realizar escritos que atenten contra la dignidad de las personas.

Artículo 174. Protocolo para situaciones convivenciales Tipo I

1. Detectar qué tipo de situación se está presentando para realizar el proceso adecuado.
2. El docente a cargo reunirá inmediatamente a las partes involucradas, realizará el protocolo del caso e informará por escrito a la coordinación de desarrollo humano.
3. Tomar las versiones por escrito de las personas involucradas y los testigos en el formato establecido.
4. Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación, de acuerdo con el protocolo.

5. Citar a los padres de familia para notificarlos del caso e informarles del protocolo a seguir, dependiendo de la falta.
6. Dejar constancia de esto en el observador del estudiante.
7. Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución por escrito.
8. Realizar una reflexión pedagógica y/o trabajo pedagógico sobre la falta cometida frente a la comunidad educativa.
9. Firmar el compromiso de convivencia escolar por parte de los estudiantes y los padres de familia o acudientes.
10. Seguimiento del caso y los compromisos establecidos dejando evidencia de ello en un archivo de la Coordinación de desarrollo humano.
11. Se debe remitir el caso a Orientación Escolar.
12. Realizar un taller con los padres y estudiantes sobre el incumplimiento en el día establecido por la institución por parte de orientación escolar. En caso de inasistencia, el estudiante ingresará a la institución pero no al aula de clase, hasta que no asistan al taller.

Parágrafo 1: En caso de que el estudiante cometa tres faltas de situación convivencial tipo I y haya cumplido con el protocolo establecido, dependiendo de la gravedad de la situación, se debe citar a los acudientes y deberá firmar matrícula en observación.

Dependiendo de la reincidencia en la situación se notificará el caso al Comité de Convivencia donde se revisarán las estrategias utilizadas y se harán recomendaciones al Consejo Directivo para determinar las medidas a que haya lugar.

Parágrafo 2: En caso de que alguna acción del estudiante ponga en riesgo su integridad o la del cualquier miembro de nuestra comunidad, el coordinador de desarrollo humano de la sección pondrá al niño o adolescente al cuidado de sus padres o acudientes, hasta que, de común acuerdo, se definan las acciones a seguir.

Artículo 175. Situaciones convivenciales Tipo II

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es una situación de este tipo toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente; por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes y miembros de la comunidad educativa contra estudiantes, o generado por parte de estudiantes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

1. Reincidir en la misma o en otra situación de tipo I se considera como situación tipo II, puesto que es una falta sistemática y repetitiva y a su vez, ocasionar daños y o perjuicios psicológicos y físicos a miembros de la comunidad escolar.
2. Presentarse en actividades escolares o extracurriculares, bajo el efecto del alcohol, estupefacientes o cualquier sustancia psicoactiva.
3. Portar y usar cigarrillos o cualquier otro implemento que pueda iniciar procesos de combustión o contaminación dentro de la Institución, o fuera de ella portando el uniforme, y generando daños a la salud.
4. Agredir físicamente con puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halar el pelo, hacer zancadilla, entre otras que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Cometer cualquier acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye divulgar fotos o videos íntimos o humillantes en la Institución o por Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. Participar en actos, amenazas, chantajes, sobornos o amedrentamiento presencial, por internet, redes sociales o por cualquier otro medio de comunicación oral o escrito que atenten bien sea contra la integridad física y/o moral de algún miembro de la comunidad educativa.
7. Portar, suministrar, distribuir, compartir, vender o guardar revistas, folletos, libros, películas o cualquier tipo de material pornográfico, subversivo o culturas que estimulen las prácticas o actividades que atenten contra el bienestar de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
8. Agredir de forma reiterativa con contenido sexual, como el ciberacoso y la agresión sexual por homofobia y transfobia. Utilizar, publicar o divulgar apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados en contra de algún miembro de la comunidad educativa.
9. Utilizar un lenguaje soez al referirse hacia algún miembro de la comunidad educativa.
10. Realizar o llamar a través de piropos y/o tocar con intenciones sexuales consentidas y no consentidas y que ocurren de forma repetitiva.
11. Enviar, poner, realizar mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero, pupitres, libros, cuadernos, documentos institucionales, ventanas, tableros, uniformes, maletas y por medios electrónicos, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

Parágrafo 1: Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

Artículo 176. Protocolo para situaciones convivenciales Tipo II

1. Antes de iniciar el proceso de protocolo se debe detectar que tipo de situación se está presentando para así mismo realizar el proceso adecuado.
2. Se deben reunir inmediatamente las partes involucradas en el conflicto en presencia de la coordinación de convivencia o algún miembro del Comité de Convivencia.
3. Tomar las versiones por escrito de las personas involucradas y los testigos en el formato establecido.
4. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se debe dejar constancia de dicha actuación en el observador del estudiante.
5. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir la situación a las directivas de la institución y dejar constancia de dicha actuación en el observador del estudiante.
6. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación en el observador del estudiante.
7. Citar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas para informar lo acontecido. Se debe dejar constancia de la actuación en el observador del estudiante.
8. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información manejada es confidencial.
9. Se deben determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
10. Se deben definir las consecuencias para quienes promuevan, contribuyan o participen en alguna situación reportada, dejando constancia de lo anterior en el observador del estudiante.
11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia debe informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
12. El Comité Escolar de Convivencia debe realizar el análisis y seguimiento de la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.

13. El Comité Escolar de Convivencia debe dejar constancia en acta de la situación y su manejo.
14. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Tel: 018000 51 77 58
15. Realizar un taller o reflexión pedagógica para toda la comunidad educativa como parte del proceso de reparación.
16. Firma de matrícula en observación.
17. Suspensión pedagógica de 1 a 5 días de carácter restaurativo a nivel convivencial y dependiendo de la gravedad de la falta.
18. Remitir el caso a Orientación Escolar.

Parágrafo 1: Dependiendo de la falta, la acumulación de éstas y del proceso de seguimiento. El Colegio del Bosque Bilingüe se reserva el derecho de admitir al estudiante para el año siguiente.

Parágrafo 2: Dependiendo de la falta y si se está en peligro el bienestar integral de los miembros de la comunidad escolar, se notificará el caso al consejo directivo para determinar las medidas que haya lugar.

Artículo 177. Situaciones convivenciales Tipo III

1. Cometer homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades) o acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar (Ley 599 de 2000, artículo 139ª, 139d, 192, 208, 209).
2. Promover la pornografía con personas menores de 18 años (Ley 599 de 2000, artículo 141, 218).
3. Extorsionar o secuestrar.
4. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido agredido/a de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
5. Abuso sexual de niñas, niños y adolescentes que por un miembro de la familia.
6. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido agredido/a de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
7. Situaciones en las que la agredida/a ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
8. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de

su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.

9. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
10. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
11. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
12. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
13. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
14. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
15. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
16. Generar escándalos y/o propiciar daños a propiedades o personas ajenas al colegio portando el uniforme.
17. Inducir a otros a cometer faltas denigrantes o deshonorosas que violen o influyan negativamente en la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres exigidas por el Colegio.
18. Terrorismo en cualquiera de sus formas incluido el cibernético y telefónico.
19. Participar en grupos delictivos o pandillas callejeras.
20. Ingerir, suministrar, distribuir o vender, compartir, portar o guardar sustancias psicoactivas (bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeo, energizantes, inhalantes, entre otros) dentro o fuera de la Institución. (Ley 599 de 2000, artículo 43. Artículo 33,34 y 38 Ley 1801 del 2016. Artículo 19, Ley 1098 del 2006; Ley 1335 del 2009, artículos 1, 2; Ley 124 de 1194, artículo 1; decreto 120 de 2010 artículo 12)
21. Portar o usar armas de cualquier tipo, accesorios o elementos que puedan causar daños a la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad en general.
22. Alterar o falsificar documentos, trabajos, firmas de padres, acudientes o docentes.
23. Hurto y/o complicidad comprobada de bienes particulares o institucionales.

24. Cualquier tipo de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, es decir, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre agredido/a y agresor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007.
25. Todo hecho considerado punible por la ley de la República de Colombia (tales como los descritos en la Ley 599 de 200, artículos 11, 127, 132,134, 219B, entre otros).
26. Algún miembro de la comunidad escolar o ajena interrumpe la clase de Trabajo en Casa y comparte imágenes de carácter sexual.

Artículo 178. Protocolo para situaciones convivenciales Tipo III

1. Garantizar la atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. Se deja constancia de esto (Ley 1098 del 2006, artículo 192, Ley 1146 del 2007, artículo 9).
2. En caso de que ocurra durante de Trabajo en Casa el docente, sacará a cada estudiante y detendrá de manera inmediata la sesión y se realizará citación a los padres de familia informando lo ocurrido así como protocolo a seguir.
3. Por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, la rectoría de la Institución, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona mayor de edad, reportará el caso a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44, en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 143 de la Ley 1098 del 2006. Se deja constancia de esto en la carpeta del estudiante.
4. Denunciar el caso ante la Policía Nacional.
5. La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991 que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos y ciudadanas *“colaborar para el buen funcionamiento De la administración de la justicia”, y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de Denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)”*. También mencionado en el artículo 12 de la Ley 1146 del 2007.
6. Lo anterior descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la Institución.
7. Dejar constancia de esto en la carpeta del estudiante.
8. Informar inmediatamente a los padres de los involucrados las medidas tomadas para el manejo de la situación dejando constancia de ello en el observador del estudiante.

9. La institución garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se dejó constancia de dicha actuación.
10. El presidente del Comité de convivencia escolar debe reportar el caso al Sistema de Información Unificado. Tel: 018000 51 77 58
11. Remitir el caso a Orientación Escolar.
12. El Comité de convivencia escolar promoverá charlas o actividades de prevención sobre las situaciones presentadas. Dejará constancia de esto a través de actas y evidencia física en el archivo de esta instancia.
- Parágrafo 1:** En caso que un estudiante ingiere sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución se iniciará protocolo de ruta de atención establecido por la Secretaría de Educación (Ley 124 de 1994, artículo 2).

CAPÍTULO VIII

COMPONENTES DE SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 179. Seguimiento a componente de promoción

VERIFICACIÓN DE:	MONITOREO	RETROALIMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN
Talleres de fortalecimiento y promoción para la convivencia escolar.	Se tendrán en cuenta las unidades didácticas de Dirección de Grupo cuando los talleres se realizan en este espacio, así como las actas y memorias de los talleres impartidos en la institución.	Análisis y comunicación del impacto de los talleres a partir de encuestas y revisión de actas por parte de Orientación Escolar, el Comité de Convivencia y el Equipo Directivo.
Espacios de capacitación especial al Consejo Estudiantil sobre el manejo de conflictos	Veeduría por parte de un delegado del área de Ciencias Sociales. Revisión de la frecuencia con que se llevan a cabo los espacios de capacitación (incluye la programación de la actividad). Registro de información en el acta sobre las temáticas abordadas en los espacios de capacitación especial al Consejo Estudiantil.	Formulación de las mejoras teniendo en cuentas los resultados arrojados por las veedurías, actas, y registros de información.
Mesa de transformación del conflicto	Recopilación de las actas de realización de la actividad.	Consideración, reflexión y comunicación del desarrollo de actividades de la mesa de transformación del conflicto mediante una cartelera de publicaciones.
Uso de medios de comunicación interna de la comunidad escolar	Revisión de la realización e impacto de los medios de comunicación interna en los que se promueve y previenen los casos de violencia, acoso escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.	Planteamiento de oportunidades de mejoramiento y comunicación de las mismas en espacios de reflexión con la comunidad tales como formaciones, convivencias, Direcciones de Grupo, salidas pedagógicas, encuentros, etc.
Charlas dirigidas a las familias sobre la violencia, acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos	Revisión de la inclusión de las temáticas específicas en la escuela de padres por parte del departamento de orientación y psicología. Encuesta a padres de familia sobre la percepción del ambiente y convivencia escolar.	Análisis y publicación de los resultados de las encuestas sobre la apropiación de las temáticas de las charlas y la convivencia escolar. Planteamiento de plan de mejoramiento continuo con base en los resultados.

Estímulos a integrantes de la comunidad educativa que promuevan la sana convivencia escolar, tales como: Felicitación verbal, notificación en el observador, Izada de Bandera, mención de honor.	Registro audiovisual y en el observador del estudiante destacado.	Publicación de felicitaciones en carteleras, plataformas y redes sociales.
--	---	--

Artículo 180. Seguimiento a componente de prevención

VERIFICACIÓN DE	MONITOREO	RETROALIMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN
Estudio de apartados de factores de riesgo de la convivencia escolar para el grupo, dispuestos en el Manual de convivencia. El mismo se realiza con los estudiantes y coordinador de curso	Apertura del observador del estudiante con registro escrito del estudio de los factores de riesgo de la convivencia escolar.	Supervisión y control de los registros en el observador, por parte de la coordinación de medio escolar y Comité de Convivencia Escolar.
Comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de la convivencia de los estudiantes, definición de estrategias y/o compromisos.	Formato de Citación y Asistencia de Padres a la reunión	Informe de Asistencia a citaciones de Padres.
Charlas, talleres, campañas, carteleras y murales sobre violencia escolar, uso y adicción a sustancias psicoactivas, derechos humanos, educación para la sexualidad a través de los proyectos transversales (Cuidado de sí mismo).	Revisión del impacto de las charlas a partir del buzón de sugerencias, aplicación de los proyectos transversales y experiencias compartidas por los estudiantes.	Autoevaluación reflexiva y encuesta de sondeo para identificar fortalezas y debilidades de los proyectos transversales, del buzón de sugerencias, así como el estado del clima escolar, por parte de un delegado del Comité de Convivencia en conjunto con los responsables del desarrollo de los proyectos.
Énfasis de la prevención en Direcciones de curso a través de las temáticas asignadas para cada semana y en las formaciones.	Elaboración de Informe de las sesiones de coordinador de curso.	Seguimiento a la entrega de informes y revisión de la pertinencia de las temáticas por parte de un miembro del Comité de convivencia.
Formulación de estrategias, programas, acciones y procedimientos que previenen el consumo y adicción a las sustancias psicoactivas	Proyecto de Convivencia y plan de trabajo del Comité de Convivencia Escolar	Seguimiento y evaluación de resultados del Proyecto del Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 181. Seguimiento a componente de atención

1. Incumplimientos a deberes y comportamientos institucionales

VERIFICACIÓN DE:	MONITOREO	RETROALIMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN
<p>Tipo Leve:</p> <p>Llamado de atención verbal</p> <p>Si hay reincidencia, se registra en el observador del estudiante y en la agenda.</p>	<p>Diligenciamiento de formato de descargos en relación con la situación presentada.</p>	<p>Seguimiento y notificación a padres del número de formatos de Faltas Académicas y Convivenciales en el aula adjuntas en el observador.</p>
<p>Tipo Grave:</p> <p>Toma de descargos y declaraciones</p> <p>Citación al acudiente para informar lo ocurrido</p> <p>Dependiendo de la gravedad del incumplimiento, se debe firmar Compromiso convivencial o matrícula en observación convivencial.</p>	<p>Registro de la toma de descargos y declaraciones en el observador de las partes implicadas.</p> <p>Formato de citación al acudiente o copia del mensaje enviado para requerir la presencia del mismo en la Institución</p> <p>Formato de Compromiso convivencial o matrícula en observación convivencial, de ser aplicable.</p>	<p>El observador del alumno estará clasificado en incumplimiento de deberes leves, graves y muy graves.</p> <p>El coordinador de medio escolar hará seguimiento al cumplimiento de los ítems de monitoreo de las evidencias.</p> <p>Formulación de estrategias y alternativas de solución planteadas en un acta que se adjuntará al observador del estudiante.</p>

2. Situaciones convivenciales Tipo I

VERIFICACIÓN DE:	MONITOREO	RETROALIMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN
<p>Verificación del tipo de situación cometida.</p> <p>Reunión inmediata de las partes involucradas en el conflicto en presencia de la coordinación de convivencia o algún miembro del Comité de Convivencia.</p> <p>Toma de versiones por escrito de las personas involucradas y los testigos en el formato establecido.</p> <p>Búsqueda, entre las personas involucradas, de la estrategia para reparar los daños causados,</p>	<p>Verificación de la clasificación correcta del tipo de situación.</p> <p>Revisión de la comunicación de la situación a los acudientes a través de la agenda y/o correo electrónico con el fin de que estos estén enterados y asistan para la búsqueda de la solución asertiva.</p> <p>Registro de la toma de descargos y declaraciones en el observador de las partes implicadas.</p>	<p>Se debe socializar el compromiso adquirido por las partes involucradas en el conflicto y hacer seguimiento semanal desde la coordinación de convivencia para cerciorarse del cumplimiento del mismo.</p> <p>Un delegado del comité de convivencia escolar realizará seguimiento al caso y a los</p>

<p>restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.</p> <p>Fijación de una solución de manera imparcial, equitativa y justa.</p> <p>Realización de reflexión pedagógica y/o trabajo pedagógico sobre la falta cometida frente a la comunidad educativa.</p> <p>Firma de compromiso de convivencia escolar por parte de los estudiantes y los padres de familia o acudientes.</p> <p>Remisión del caso a Orientación Escolar.</p> <p>Realización de taller con los padres y estudiantes sobre la falta cometida por parte de los Orientadores Escolares</p>	<p>Formulación de estrategias y alternativas de solución planteadas en un acta que se adjuntará al observador del estudiante.</p> <p>Evidencia física de la reflexión pedagógica aplicada</p> <p>Formato de compromiso de convivencia escolar, de ser aplicable.</p> <p>Formato de Remisión del Caso a Orientación Escolar</p> <p>Evidencia de la realización del taller con los padres de familia y estudiante, sobre la falta cometida.</p>	<p>compromisos establecidos dejando evidencia de ello en un archivo de esta instancia.</p> <p>Copia y seguimiento de la reflexión pedagógica aplicada por parte del Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Seguimiento por parte del coordinador de convivencia y comité de convivencia escolar al cumplimiento de los compromisos adquiridos.</p> <p>Supervisión a la realización del taller con los padres hecho con Orientación Escolar</p>
--	---	---

3. Situaciones convivenciales Tipo II

VERIFICACIÓN DE:	MONITOREO	RETROALIMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN
<p>Detección del tipo de situación</p> <p>Reunión de las partes involucradas en el conflicto en presencia de la coordinación de convivencia y algún miembro del Comité de Convivencia.</p> <p>Toma de versiones por escrito de las personas involucradas y los testigos en el formato establecido.</p> <p>Remisión de las personas involucradas a entidades competentes, en caso de daño al cuerpo o a la salud.</p>	<p>Clasificación apropiada del tipo de situación presentada.</p> <p>Formato de toma de versiones de las personas involucradas y los testigos en el Formato de Descargos, el cual debe anexarse al observador del estudiante.</p> <p>Constancia en el observador del estudiante de la remisión a entidades competentes, en caso de ser necesaria la atención por daño al cuerpo o a la salud.</p> <p>Registro de la participación y seguimiento del proceso por parte del Comité Escolar de Convivencia en actas de reunión de dicho ente.</p>	<p>Divulgación periódica sobre las situaciones convivenciales de tipo II y sus protocolos en carteleras de los cursos.</p> <p>Seguimiento a los formatos de descargo, anotaciones, actas de compromiso y matrículas en observación o condicionales, por parte del Comité Escolar de Convivencia durante sus reuniones periódicas.</p> <p>Notificación de resultados del seguimiento por parte del Comité de Convivencia al Consejo Directivo, para toma de decisiones complementarias, en caso de ser necesario.</p> <p>Comunicación de las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la</p>

<p>Remisión a Directivas de la Institución, en caso de haberse requerido medidas de restablecimiento y protección de derechos.</p> <p>Citación inmediata las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas para informar de lo acontecido</p> <p>Realización de Taller o reflexión pedagógica para toda la comunidad educativa como una disculpa pública en compañía de sus padres o acudientes.</p> <p>Firma de matrícula en observación o condicional según la gravedad de la falta.</p> <p>Suspensión pedagógica de 1 a 5 días dependiendo de la gravedad de la falta.</p> <p>Remisión del caso a Orientación Escolar.</p>	<p>Constancia en el observador de la remisión del caso para restablecimiento y protección de derechos.</p> <p>Constancia escrita de citación a los padres.</p> <p>Seguimiento por parte de Orientación Escolar sobre la pertinencia y suficiencia de las acciones tomadas, dejando registro en sus actas y en el observador del estudiante.</p> <p>Registro del proceso de análisis, seguimiento y reparación de los derechos en el observador.</p> <p>Actas de compromiso convivencial y de matrícula condicional como apoyo a proceso y registros establecidos anteriormente.</p>	<p>reconciliación a los acudientes de las partes involucradas.</p> <p>El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Tel: 018000 51 77 58</p> <p>Análisis y seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia de la situación presentada y verificación de la efectividad de la solución dada, o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.</p> <p>Comunicación por parte del representante del comité de convivencia que ha estado presente en el proceso, al presidente del Comité Escolar de Convivencia, quien a su vez debe informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.</p>
---	---	--

4. Situaciones convivenciales Tipo III

VERIFICACIÓN DE:	MONITOREO	RETROALIMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN
<p>Atención inmediata a la salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano.</p> <p>Por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, la Rectoría de la Institución, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona mayor de edad, reportará el caso a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.</p>	<p>Constancia en el observador de la remisión de las personas involucradas al prestador de salud más cercano.</p> <p>Constancia en el observador del estudiante del reporte del caso a la Policía Nacional</p> <p>Diligenciamiento de los debidos formatos por los entes de control responsables.</p>	<p>Seguimiento y supervisión por parte del Comité de Convivencia Escolar al cumplimiento de cada una de los pasos de monitoreo.</p> <p>Realización periódica de reuniones con los respectivos padres de familia, informando sobre el proceso y novedades en los casos específicos.</p> <p>Comunicación del presidente del Comité de convivencia escolar reportando el caso al</p>

<p>Informe inmediato a los padres de los involucrados sobre las medidas tomadas para el manejo de la situación.</p> <p>Remisión del caso a Orientación Escolar.</p> <p>Promoción de charlas o actividades de prevención sobre las situaciones presentadas por parte del Comité de Convivencia Escolar.</p>	<p>Revisión de los formatos de descargos, teniendo en cuenta aquellos que se hayan realizado.</p> <p>Constancia en el observador de la comunicación a los padres sobre las medidas tomadas para el manejo de la situación.</p> <p>Formato de Remisión del Caso a Orientación Escolar</p> <p>Constancia de las charlas realizadas por el Comité de Convivencia Escolar a través de actas y evidencia física.</p>	<p>Sistema de Información Unificado. Tel: 018000 51 77 58</p>
--	---	---

CAPÍTULO IX DEL DEBIDO PROCESO Y DEL DERECHO DE DEFENSA

Artículo 182. Debido proceso

El Colegio Del Bosque Bilingüe entiende el debido proceso como el respeto que se debe tener al cumplimiento del conducto regular mediado por la posibilidad de presentar pruebas de inocencia ante la inculpación en un incumplimiento determinado. Artículo 8, Ley 1801 del 2016 y artículo 26, Ley 1098 del 2006.

Artículo 183. Derecho de defensa

El miembro de la comunidad educativa que sea acusado de violar o incumplir algún deber, tiene derecho a que se le explique con claridad la acusación y a ser escuchado, como también de ser informado y sus acudientes del proceso. Teniendo presente las sentencias de la corte constitucional T – 240/18, T – 091/19 y T – 120/19.

CAPÍTULO X DEL CONDUCTO REGULAR Y LOS RECURSOS DE APELACIÓN Y REPOSICIÓN

Artículo 184. Conducto regular

El Colegio del Bosque Bilingüe entiende el conducto regular como el respeto de las instancias, de carácter obligatorio, que toda la comunidad educativa debe tener para tramitar cualquier reclamo, sugerencia o proceso disciplinario y/o académico.

El conducto regular en aspectos convivenciales queda establecido de la siguiente manera:

1. Personas involucradas
2. Profesor testigo del hecho
3. Coordinador de Grupo
4. Coordinación de Medio Escolar
5. Coordinador General
6. Comité Escolar de Convivencia
7. Rectoría
8. Consejo Directivo

Artículo 185. Instancias del conducto regular

El conducto regular en aspectos académicos queda establecido de la siguiente manera:



1. Docente de asignatura
2. Coordinador de Área
3. Coordinador de Grupo
4. Coordinador de Sede
5. Coordinador General
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

Parágrafo 1. Ante toda decisión tomada por estas instancias procede el recurso de reposición y apelación.

Artículo 186. Recurso de reposición

El Colegio Del Bosque Bilingüe entiende el recurso de reposición como la posibilidad que tiene la persona involucrada en un incumplimiento, para presentar pruebas de inocencia, que permitan que el protocolo establecido no proceda. Se realiza ante la instancia que aplicó el protocolo.

Artículo 187. Recurso de apelación

El Colegio Del Bosque Bilingüe entiende el recurso de apelación como la posibilidad que tiene la persona involucrada en un incumplimiento, para presentar pruebas de inocencia que permitan que el protocolo aplicado por una instancia inferior no proceda o sea replanteado. El recurso de apelación se realiza ante la instancia superior a la que le aplicó el protocolo.

Parágrafo 1. Si la instancia encuentra pertinentes y contundentes las pruebas presentadas o solicitadas dispondrá su práctica, si no, las rechazará de plano.

Parágrafo 2. Si la instancia no encuentra justificada la conducta juzgada, impondrá el protocolo correspondiente de acuerdo con el Manual de Convivencia. Si la encuentra justificada, la absolverá con las recomendaciones que considere.

CAPÍTULO XI DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

Artículo 188. Definición

El Colegio Del Bosque Bilingüe tendrá como instrumento oficial para llevar registro de los procesos académicos y disciplinarios el Observador del Estudiante, establecido por la Resolución Nacional 2624 de 1951, éste se desarrollará a través de la "Ficha Observador del Alumno".

Artículo 189. Indicaciones sobre el uso del observador del estudiante

En el Observador del estudiante se registran:

1. Las observaciones relacionadas con las diferentes competencias del estudiante como las ciudadanas, cognitivas, emocionales, afectivas, axiológicas, entre otras. Así mismo,

las que hagan referencia al comportamiento general, esfuerzo personal, autodisciplina, rendimiento escolar, aptitudes especiales, entre otros aspectos.

2. Al finalizar cada trimestre se consignarán observaciones sobre aspectos sobresalientes y por mejorar a nivel académico, convivencial y orientación escolar.
3. Los descargos o toma de declaraciones, donde el estudiante tendrá siempre la oportunidad de esclarecer los hechos en los que se ha visto involucrado.
4. Los compromisos del estudiante y/o de los padres de familia o acudiente(s) con el ánimo de llevar el adecuado seguimiento, ya sea convivencial o académico.

Parágrafo 1. El Observador del estudiante es de uso exclusivo de los Docentes y las Directivas del Colegio Del Bosque Bilingüe.

Parágrafo 2. El daño provocado, de forma intencional o no, en el Observador del estudiante será sancionado según lo establecido en el Protocolo para los incumplimientos graves en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 3. Los Observadores reposarán, para su cuidado y control, en la Coordinación de Desarrollo Humano. Así, será obligación de los Docentes y Directivas velar por el cuidado de los mismos cuando los soliciten y devolverlos en perfecto estado.

Parágrafo 4. Está prohibida la reproducción (parcial o total) de los Observadores de los estudiantes por ser documentos institucionales

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Referencias bibliográficas

1. Decreto 1965 del 11 septiembre 2013
2. Ley 1620 del 15 de marzo del 2013. Decreto 1965 del 2013.
3. Guía Básica de Prevención de la Violencia en el Ámbito Escolar.
4. Ley 115 de 1994
5. Decreto 1860 de 1994
6. Decreto 1290 de 2009
7. Acuerdo 003 de noviembre 18 de 2010
8. Ley 1098 del 2006 (código de infancia y adolescencia)
9. Guía 49 (guía pedagógica para la convivencia escolar)
10. Ley 1801 del 2016 (Código de Policía)
11. Ley 599 del 2000 (Código Penal)
12. Ley 1146 del 2007
13. Ley 1335 de 2009
14. Ley 1336 de 2009
15. Ley 124 de 1994
16. Ley 115 de 1994
17. Decreto 860 de 2010
18. Decreto 120 de 2010

19. Requisitos de Bilingüismo para establecimientos educativos privados. Tomado en 01 de Diciembre de 2019 [En línea] <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-364450.html? noredirect=1>.
20. Día de Acción de Gracias. Tomado en 03 de Febrero de 2020 de <https://www.ingles-practico.com/basico/lecturas-basicas/lectura-basica11.html> [En línea]
21. Colombia, C. D. C. (1994). Ley 115 de Febrero 8 de 1994. *Ley general de educación*.
22. De Bogotá, C. D. C. (1994). Decreto 1860 de 1994. (Reglamenta los aspectos pedagógicos y organizativos generales). Departamento Administrativo de la Función Pública.16p.
23. Colombia.C.D.C. Ley 124 de 1994 (Se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones). Departamento Administrativo de la Función Pública. 1p.
24. Colombia. C.D.C. Ley 115 de 1994 (Por la cual se expide la Ley General de Educación”). Departamento Administrativo de la Función Pública. 48p.
25. Colombia. C.D.C. Ley 599 del 2000 (Código Penal). Departamento Administrativo de la Función Pública. 87p.
26. Colombia. C.D.C. Ley 1098 del 2006 (código de infancia y adolescencia). Departamento Administrativo de la Función Pública.43p.
27. Colombia. C. D. C. Ley 1146 del 2007 (Se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente).Departamento Administrativo de la Función Pública.5p.
28. Colombia.Decreto 1290 de 2009 (Se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media). Ministerio de Educación Nacional.5p.
29. Colombia. Ley 1335 de 2009. (Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad). Diario oficial. Año CXLIV.N. 47417. 21, JULIO, 2009. 8p.
30. Colombia. C.D.C. Ley 1336 de 2009.(Lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes).Departamento Administrativo de la Función Pública.8p.
31. De Bogotá. UNAL. Acuerdo 003 de noviembre 18 de 2010 (se reglamenta el funcionamiento del Consejo de Sede en materia de extensión). 1p.
32. Colombia. Decreto 860 de 2010. (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006). Departamento Administrativo de la Función Pública. 3p.
33. República de Colombia. Decreto 120 de 2010. Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol). Salud Capital. Enero 21 del 2010. 12p.
34. República de Colombia. Decreto 1965 del 11 septiembre 2013. “Ley del Matoneo”. Ministerio de Educación Nacional.23p.
35. Colombia. C.D.C. Ley 1620 del 15 de marzo del 2013. (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar). Departamento Administrativo de la Función Pública.13p.
36. Colombia. C.D.C. Decreto 1965 del 2013. (Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar). Departamento Administrativo de la Función Pública.14p.
37. Colombia.Ley 1801 del 2016 (Código de Policía). Código Nacional de Policía. 120p.
38. Gobierno Federal. Guía Básica de Prevención de la Violencia en el Ámbito Escolar.2019.98p.
39. Ministerio de educación Nacional.(2020). Guía 49 (guía pedagógica para la convivencia escolar). 298p.
40. Bello Ramírez, A., León Forero, C., Ruíz, C. A., Rodríguez Buenaventura, C., Chaparro, J. J., Pérez Méndez, J. V., ... & Herrera Peña, V. (2022). Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo.
41. Día de Acción de Gracias. Tomado en 03 de Febrero de 2020 de <https://www.ingles-practico.com/basico/lecturas-basicas/lectura-basica11.html> [En línea]
42. Requisitos de Bilingüismo para establecimientos educativos privados. Tomado en 01 de Diciembre de 2019 [En línea] <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-364450.html? noredirect=1>



MANUAL DE CONVIVENCIA 2024